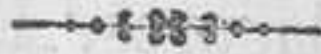


LA REVISTA DE BUENOS AIRES.

Historia Americana, Literatura y Derecho.

AÑO VII. BUENOS AIRES, OCTUBRE DE 1869. N. 78

HISTORIA AMERICANA.



OBISPOS DE BUENOS AIRES.

(Documentos.)

RECURSO DEFENSORIO

QUE Á VUESTRA MAGESTAD HACE EL THENIENTE CORONEL DON
CÁRLOS MORPHY, VUESTRO GOBERNADOR DEL PARAGUUY.

En refutacion de los lamentables recursos y libelos, que contra su conducta y honor, hizo al Supremo de Indias y esparció en las vastas Provincias del Perú, el Reverendo Obispo de Buenos Aires don Manuel Antonio de la Torre, de resultas de la expedicion que el mencionado Gobernador hizo contra los sublevados de la Ciudad de Corrientes el año pasado de 1766. Mandando las Provincias de la Plata el theniente general don Pedro de Cevallos.

(Continuacion.) (1)

Respuesta.

Señor Gobernador—La de V. S. recibí en esta mi acostumbrada soledad, tanto mas amable para mí, cuanto en ella tengo tiempo para mirar por mí, y para llorar el lastimoso

1. Véase la pág. 21 del tomo XIX.

catástrofe en que se halla la república, originado del espíritu inquieto y reboltoso de algunos de sus individuos. He tomado este modo de vivir, separado casi de la comunicacion de los hombres, sin que por esto tenga de que quejarse la parte racional, y sociable de nuestra propia naturaleza; pues en llorar los males de Corrientes, imito al llanto de Jeremias, y en la soledad, el retiro del mismo Cristo á los montes. Fugit in montem ipse solus Joanis, 6. No por esto he dejado de exortar á mis compatriotas en las ocurrencias al debido temor y respeto que se merecen las leyes humanas y divinas, y á la obediencia, y sujecion á los legisladores. En esto segundo cumplo con mi obligacion siguiendo el ejemplo de mi Padre San Pedro, y el que nos dejaron los Ilustrísimos Padres, y santos de la Iglesia, que con su sábia conducta dieron á Dios, lo que es de Dios, sin negar al César lo que es del César, si en esto faltaron los dos sujetos que V.S. nombra en la suia, es manifiesto que faltaron á una de sus mayores obligaciones, siendo en ellos esta falta; tanto mas culpable, cuanto por su carácter de Curas y Pastores debian imponer á sus feligreses en el conocimiento, y práctica de esta gravísima obligacion: y si como dice la voz comun, sucedió el caso en la realidad, á lo menos de parte del Cura de las Saladas, en lo público, y en lo secreto con su disimulada politica el doctor Martinez crea V. S. que lo que mas aumenta mi dolor es ver tiznado mi sagrado hábito con tan detestable borron sin que me consuelen los execrables ejemplos de Judas en el Apostolado, y de otros tantos malos, que hubo entre los buenos.

Esto es lo que lloro con Jeremias; y aunque no me anima su espíritu profético, pero como los Profetas, propetizaban muchas veces los sucesos sin entenderlos; asi parece me sucedió á mí en las predicciones que apunta V.S. ademas que la expe-

riencia de los sucesos pasados suele enseñar á congeturar los futuros. La experiencia que tengo de la conducta, que observó aquí el doctor Martinez en catorce años que fué cura me hizo declarar con el Illmo. señor Obispo en el viage que hicimos de esta ciudad á la de santa Fé, los irregulares procedimientos que tuvo el espresado doctor con muchos individuos de los mas distinguidos de esta República; pero como su señoría estaba tan preocupado, y tan satisfecho del proceder en todo justificado segun el concepto de su Illma. del cura Martinez me fué preciso para desempresionar á su Illma. describir lo turbulento del genio del doctor, su altivez en querer dominar á todos; el poco ó ningun aprecio que hacia de los Ministros Reales; las pasiones tan declaradas que tenia contra algunos particulares: impeliéndole estas á solicitar poderes en Buenos Aires, para oprimir con la cobranza de los debitos á sus contrarios, y tener este pretexto con que solapar sus venganzas: la satisfaccion tan grande que tenia de si mismo, con la cual engañado, pensaba, y aun decia, que en Corrientes, no habia con quien poder hombrearse, ni con quien tratar, incluyendo en esta universal eclesiásticos Religiosos, y seculares. Pero como á su Illm. nada le convencia, y estas eran unas conversaciones privadas me metí á Profeta, sin serlo, y en suma le dije á su Illma. lo que habia de suceder en Corrientes con la expresion siguiente: Señor, el doctor Martinez, viene ahora mui unido, y coligado con el nuevo Theniente de gobernador, si esta union se mantiene logró Martinez la suia, y por medio del theniente consiguió la ruina de la mitad de Corrientes con quienes está sentido, por que su espíritu vengativo, no le deja maquinar, ni pensar en otras cosas que tomar satisfaccion de sus imaginados agravios. Si la union con el theniente se rompe y se deshace la armonia que repara entre los dos,

verá su Iltm. perdido al mismo Martinez, al teniente ya casi todas las Corrientes, assi ha sucedido, y ahora experimentados los efectos fatales de aquella prediccion de lo futuro, que me obligó á proferir la experiencia de lo pasado.

Estas mis profesias hubieran quedado sepultadas en el silencio, como proferidas en conversaciones particulares y privadas: pero el mismo Martinez ha sido causa de manifestarlas, y vea aquí habrá tenido origen el llegar tambien á los oídos de V. S. y es el caso que el mismo Martinez publicó aquí que yo habia informado por escrito á su última contra su persona, y procederes, y para satisfacer á varios sujetos, me fué preciso negar tal informe como falso, y propalar lo que llevo ya referido. Tengo satisfecho en lo que puedo á la de V. S. y con tanto mayor gusto, cuanto quedará lo referido entre los dos, como entre dos amigos; yo me cuento entre los criados de V. S. y como á tal puede mandarme. Nuestro señor le guarde los años de su deseo. Chácara, y mayo 7 de 1766 —B. L. M. de V. S. su más afecto capellan don—Miguel Perez —señor gobernador don Cárlos Morphi.

Otra del Maestro don Josseph Veron sobre el mismo asunto.

Señor Gobernador: La de V. S de 23 de mayo recibí el mismo dia con duplicados, pero encontrados afectos, el primero de gozo por ver practicado en V. S. aquel ardiente zelo, con que los leales y verdaderos vasallos solicitan por todos los medios posibles la gloria del soberano, y los derechos de su Real autoridad: el segundo de tristeza; por que me obliga V.S. á renovar en la memoria, y trasladar al papel unos sucesos, que por tantos motivos son, y serán dignos de un eterno llanto, y perpétuo dolor.

Para satisfacer pues á las preguntas que me hace V.S. re-

feriré pues en este papel, lo que ha pasado, con el language de la verdad; esto es llana, y sencillamente, y con cláusulas las mas breves, por haber recibido la de V. S. en tiempo, que mi salud se hallaba muy quebrantada, y ahora recien combaleciente: y para mejor acerta en las respuestas, seguiré el mismo órden que V. S. guarda estas preguntas: y sin detenerme en lo que toca á mi proceder particular; pues en cuanto he trabajado á favor de la causa justa, solo he cumplido con las obligaciones de Vasallo, y las que demanda mi carácter sacerdotal, único consuelo, que me acompaña entre las lástimas de mi patria.—Luego pues que sucedió en aquella fatal noche el sacrilego atrevimiento de vulnerar la Real autoridad en la persona del theniente de Gobernador pasé á la casa del doctor Martínez, Vicario de la ciudad, le encontré en pié, pero con un rostro tan placentero, que me causó no pequeña novedad, y entre otras cosas que le dije, en órden á sosegar el tumulto, contener á los rebeldes, y atajar el desórden fueron estas formales palabras: Señor Vicario aqui estoy antes que vd. me llame; «vengo á salir á su lado á la Plaza para reducir á esa gente « y sosegarla, y si gusta llamaremos á los demás clérigos para « causar mas respeto. » Me pareció que la prontitud de este aviso, y la eficacia de este empleo exitarian en el señor Vicario el deseo de cumplir con las obligaciones de Pastor de almas, y de capellan Real, sabiendo y aun viendo que estaban ofendidas las dos Magestades Divina y Humana, pero sucedió al contrario, y con la misma indiferencia con que me recibió me respondió: que el hecho era malo pero que de algun modo daba gracias á Dios, y consideraba á los sublevados, no como hombres de la tierra, sino como Ángeles venidos del cielo, y que era providencia de Dios, pues á no haber sucedido aquel fracaso, infaliblemente hubiéramos tenido que hacer dos en-

tierros aquella mañana, y preguntándole yo, que, entierros podian ser esos? respondió que don Bonifacio Barnechea, y de don Jossep Ponciano de Rolon. Y dilatando el remedio de tanto mal para la mañana, me despedí con el desconsuelo que puede imaginar V. S.

Llegada la mañana, y habiendo celebrado entre ambos, y convocados tambien los demás clérigos, pasamos á la casa del señor Theniente, á quien hallamos prisionero en la cama con un par de grillos, y despues de saludarle, y de ofrecerle yo mis respetos, nos retiramos á la Sala que ocupaba la Turba: aquí llamó el señor Vicario á Gaspar Ayala y hablóle al oido tan secretamente, que no podimos perceber palabra, y sin mas diligencia hizo, que saliesemos de la Sala, y cada uno se restituiese á su casa. Confieso señor, que mucho mas me sorprendió esta inaccion del Vicario en aquella mañana, que la ruidosa accion de los rebeldes en la noche.

A lo que V. S. añade de haber yo salido con un crucifijo en las manos, para predicar y contener los sublevados, el caso es cierto, pero no sucedió en este levantamiento, sino en el pasado en tiempo que yo, como ahora estaba de cura interino; pues habiéndome informado algunos sujetos, que intentaban los sublevados atropellar lo sagrado, tomé la resolucion de salirles al encuentro con la sagrada insignia, para recordarles las obligaciones, que como cristianos tenian á Dios, y como Vasallos al Rey, y el respeto que debian tener á todo lo sagrado, y en efecto el mismo señor que me acompañaba, dió tal eficacia á mis palabras, que se contuvo de algun modo la tumultuosa turba; aunque acosta de algunos desacatos, que toleró mi persona del infeliz Paredes.

Lo que si me sucedió fué que una noche me llamó el Vicario á su cassa, y habiendo concurrido á ella, me dijo que

queria salir conmigo á sosegar la gente, que estaba otra vez alborotada con el motivo de querer reformar á Pedro Nolasco Pavon, que hacia oficio de Maestro de Campo, para nombrar en su lugar á Gaspar de Ayala, y salimos como á las diez de la noche, y sabiendo yo que los rebeldes tenian acordonado el sagrado convento de Nuestra señora de Mercedes con varias guardias, le dije que allá estaba la jente, y que no debiamos ir para otra parte: mas no le gustó este mi parecer; sinó que me llevó para los muros de la Ciudad, para donde vivia Ayala, quien viendonos pasar por la calle de su barrio, nos siguió, y habiendo llegado á nosotros preguntando que adonde íbamos á aquella hora? le dijo el Vicario, que salia á contenerles; para que no hiciesen algun «desafuero, y que no estrañase pues no «era la primera vez que procuraba socegarlos; que se acor- «dase de haberles rogado con las manos puestas, pidiéndoles «por la sangre de Jesucristo, que no hiciesen tal cosa cuando «estubieron para entrar á atropellar el Theniente y que dije- «se si aquello era verdad? á lo que respondió el referido Aya- «la, al parecer muy inmutado, que si era cierto; pero que «ya no le habian de oir, y que así les dejase.

Al siguiente dia muy de mañana vino dicho Vicario á mi casa á pedirme certificacion del pasage, y se la di en buena fé, ignorando yo el ardid, que habia usado para su fin particular como luego despues me dijo el cura don Joseph Casafuz, que habia sido compostura del Vicario con Ayala, para hacerse de papeles á su favor.

Con semejante gente, que por tantos titulos debia estar separada de la sociedad humana, no tenia reparo de tratar, conversar, y aun hombrearse el doctor Martinez, siendo por tan frecuente, la entrada de dichos rebeldes en su casa, escandalosa; y en especial el pasearse con el citado Paredes por las

calles públicas, como también el haberle tenido al mismo Paredes sentado á su lado el dicho Vicario varias veces en la almoneda pública que se hizo en la puerta de su casa sobre los bienes que quedaron por fin, y muerte de don Pascual Nuñez Presbitero; en cuyos autos le hizo firmar varias veces las actuaciones; todo lo qual es público, y notorio; tributándoles las mismas atenciones, honores y política, que negaba, á los mas fieles vasallos de S. M. viendose estos obligados, ó á retirarse fujitivos á tierras estrañas ó á refugiarse en el sagrado de las Religiones. Mas esto pienso yo que seria por que á los primeros, los tenia ó reputaba el doctor Martinez, por Angeles venidos del Cielo; pero que lugar tendrian en su concepto los segundos?

Siendo esta la conducta del doctor Martinez, cabeza eclesiástica de esta jurisdiccion, no es mucho, que su mal ejemplo se transfundiese á los regulares de Santo Domingo y San Francisco, adonde fueron á parar los papeles de casa del theniente y tambien en poder del doctor, y quienes tambien no han tenido el menor rubor de tratar con los sublevados, y vulgarizarse con ellos, y no sé si aprobarles tambien sus desatinos. Digo esto porque habiendo yo exhortado verbalmente al superior Dominico, que estaba entonces, que no consintiese las entradas y salidas tan frecuentes, que tenian en su Hospicio los rebeldes, me respondió resuelto, que no las negaria, reprobando al mismo tiempo mi conducta en mostrarme adverso, y contrario á ellos.

A lo que V. S. dice sobre la misa solemne, que se celebró en la Capilla de la Cruz en hacimiento de gracias por la victoria ganada contra la autoridad Real, el hecho es cierto, y notorio, y lo hicieron mas ruidoso los estallidos del fuego, dejándose ver entre las densas nubes del humo el indiscreto zelo

por no llamarle con otro nombre de los Padres frai Sebastian Manecos, y frai Juan de Agüero, quienes en un acto tan divino y tan iniquamente aplicado hicieron el papel y funcion de Preste.

Paso yo á responder á V. S. sobre los asuntos del señor Obispo, y por lo que toca á los propios que le hizo á Su Illma. el doctor Martinez, solo tengo noticia de dos, pero que destino llevaban ni á que se dirigian, tampoco podré afirmararlo; pues nunca me dejo llevar de los dichos del vulgo, entre quienes era comun el decir que su Illma. habia de sacar bien á estos infelices de su terrible atentado; ó bien defendiéndoles ó bien sacando de su excelencia el señor Cevallos, el perdon general. Tambien me acuerdo, que diciéndole yo un dia á Francisco Gonzalez uno de ellos, que porque no querian dar permiso para aliviar al Theniente de la estrecha prision en que se hallaba enfermo? me respondió de esta manera. Como es posible Padre consentir eso: y que concepto hará el señor Obispo de nosotros si tal cosa hiciéramos,? á cuya respuesta me callé.

Sobre la providencia que vino de su Illma. para que el doctor Martinez dejase en su lugar al Maestro don Bartolomé Marquez de cura y Vicario; digo que, si en este caso se hizo poco aprecio de mi persona, pienso que en esto solo habrá tenido parte la política del doctor Martinez, quien concebiria mas abultados los méritos del maestro Marquez, siendo tan nuevo, que no los míos en tantos años de ejercicio en los dos oficios. Pero señor no es esto lo que á mi me admira; pues muchas veces los Superiores disponen, y determinan segun los informes de los inferiores, y si estos no son verídicos exponen al superior á una resolucion, ó menos prudente ó poca justa lo que á mi me pasma es que habiendo tenido el doctor Marquez una conducta tan reprehensible en este caso, y una omision.

tan culpable en remediar como Pastor los daños de su gremio habiéndoles hecho en todo este tiempo una platica ni en el Púlpito ni en el Altar, para sacar de tantas, y tan perniciosas ignorancias en que han estado sumergidas sus ovejas, ni procurado por tantos otros modos la paz de la República pudiéndolo á mi ver tan facilmente conseguir con el dominio que tenia sobre el vulgo y sobre los mismos amotinados: despues de todo esto, y de otras mas particularidades, que dejo de notar: he visto por mis propios ojos canonizado al doctor Martinez por el cura mas celoso, y vigilante y por el mas ejemplar sacerdote, con un informe, qui tactis Evangeliiis, dieron ó hicieron los Religiosos de Santo Domingo, y en parte los de San Francisco, exponiendo alli algunas virtudes del doctor, hasta ahora ni vistas ni notadas de las demás. Qué diremos señor á todo esto? Dirá alguno, que tambien la polilla de la política se ha introducido en los claustros religiosos. Mas yo solo venero los altos, y profundos juicios de Dios, que permite muchas veces premiados los deméritos, en su Imperio la sin razon, y aclamada la ignorancia, y solo diré con V. S. que; *Veniet Tempus quando apparebit Magister Magistrorum, et tunc scrutabitur Jerusalem in Lucernis, et manifesta erant abscondita Tenebrarum.*

Agradezco á V. S. las expresiones de afecto con que me honra, siendo para mi la mayor de contarme entre sus servidores. Nuestro señor guarde á V. S. muchos años. Corrientes, y julio 3 de 1766. B. L. M. á V. S. su mas affto. servidor y capellan—Maestro don Josseph Veron.

Las dos cartas antecedentes, despaché los originales al general Cevallos con copias de las que escribí á los mencionados maestros don Joseph Veron y don Miguel Perez, las cuales con evidencia demuestran la coligacion, que hubo

entre el Obispo y su dilecto el doctor Martinez; de cuya union se comprueba igualmente la recíproca inteligencia secreta, que ambos tuvieron, para manejar los desórdenes de Corrientes á su beneplácito, en declarada oposicion á las gubernativas disposiciones del general Cevallos contra quien conspiraron, sin atender á los Reales respetos de V. M. ni á los exaltados derechos de su suprema autoridad.

Pretenden de que la sedicion debe reputarse por un suceso, que se hizo necesario é inevitable en hombres oprimidos y ostigados bajo el gobierno del general Cevallos, porque assi conviene para satisfacer sus tétricas pasiones; sin atender á las consecuencias fatales que resultan de semejantes máximas en sí destructivas, á la soberania y prerrogativas de la superioridad, que emanan de ella. Las cuales ofendidas, contenidas y vilipendiadas, y quedarse sin punicion el atentado de los sacrificios ultrajadores, es abrir campo á sucesivos multiplicados desórdenes, cuyos movimientos introducen con el tiempo, la anarquia y la confusion, mayormente en estos paises tan distantes del origen del poderío, por lo que, todo concurso para el remedio, es dificultoso, costosísimo, como igualmente dilatado en esta inteligencia.

El Obispo, y todos los de su séquito, que tan vanamente aspiran á favorecer los rebeldes de Corrientes, contra la autoridad de la Corona, de sus defensores, no tiran, sino á extricarse del laverinto en que ciegamente se metieron; y suceda despues lo que sucediere? como quien dice, salgamos nosotros con nuestro empeño, y perezca el buen orden cuando quiéiere. Sus pasiones, sus venganzas, y sus rencores, son su Dios de ellos, su Rey, y su Ley.

Esto señor es lo que pasa en resultas de mi espedicion de

Corrientes, y me atrevo asegurar á V. M. con el empeño de mi vida (la cual tengo la gloria de haber dedicado al Real servicio de V. M. treinta, y cuatro años hace) que con pocos que hubiera en estas Américas del génio y predicamentos del auditor Labarden, y del reverendo Obispo presto harian prevaricar á la mayor parte de sus habitantes, cuyo número se compone de una plebe ignorante, y confusa, por causa de la ninguna disciplina, y de sus adulteradas generaciones.

Cuanto llevo expuesto á V.M. en esta representacion procede del natural sentimiento que me asiste, en vista de las calumnias é injurias atroces, que el reverendo Obispo, en coligacion con el pérfido auditor, han fulminado contra mi subordinada conducta; siendo que el mas alto timbre de los que tenemos el honor de servir á Vd. en el glorioso exercicio de las armas, es el de saber obedecer á los Gefes, que la real dignacion de V.M. constituye sobre la pluralidad de sus oficiales para dirigirnos en los heroicos empeños de su real servicio, y comisiones anexas.

Este es el lauro que siempre he procurado adquirir por medio de la obediencia, en la práctica de las comisiones y funciones de mi profesion por lo que.

Rendido á los reales pies de V.M. espero en vista de lo que llevo relacionado alcanzar en su real heroyco ánimo la aprobacion de mi conducta en la expedicion de Corrientes dirigida únicamente á llenar la confianza, que la dignacion de V.M. hace de sus oficiales, en cualesquier acontecimiento de casos, que los desleales promueven contra la real jurisdiccion de V.M. á fin de castigar su audacia, y rebeldia, y ponerles otra vez en el camino de la paz y debida sumision.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Cathólica Real Majestad

con aumento de mayores Reynos y señorios como la cristiandad ha menester.

Assumpcion del Paraguay, y noviembre 8 de 1767.

Los tres Reos—Gaspar Ayala, Josseph Correa, y Diego Cardoso, me enviaron ayer un recado, primero de julio, por el oficial de guardia de que me querian hablar, les hice saber por el mismo Oficial, que les oiria el dia siguiente, hoy dia dos, como en efecto los hice venir á mi aposento, y les pregunté, que es lo que querian? y me respondió Gaspar Ayala en nombre de todos diciendo: Que obligados á salir á su defensa, venimos á saber en que estado están nuestras cosas; porque segun algunas voces, que hemos oido, venimos con el recelo de que nuestros Paisanos para librarse ellos nos quieren sacrificar, no habiendo nosotros sido mas, que unos meros instrumentos de la Voluntad de ellos en un todo. Les pregunté quienes eran esos sus paisanos? en que cooperaron estos al intento de la Rebelion? y porque temian esos recelos de su mala voluntad? á lo que respondió el mismo Ayala, que los paisanos de quienes hablaban, eran en primer lugar el doctor Martinez, los dos Casafuz, don Joseph el Cura, y su hermano don Sebastian, don Jossep Añasco, don Josseph Gonzalez, y su hijo don Francisco, don Alonso Hidalgo, don Francisco Solano Cabral, don Pedro Nolasco Pabon, don Juan de Almiron, don Bartolomé Fernandez, don Marcos Fernandez, y Juan Esteban Martinez, Notario Eclesiastico, y Secretario del Doctor, y que estos en union con el otro vicario Martinez fueron los que en sus juntas encendieron en los principios el fuego de las discordias, el cual se estendió despues, para abrasar á toda la pa-

tria; Las quimeras que desde que llegó el theniente á la Ciudad tuvieron con el vicario, y los Casafuz tomaron cuerpo, y las hicieron causa comun entre la mayor parte de la vecindad de suerte que siendo el doctor el primer hombre de la República tanto por su caracter de vicario, como por el dominio que tenia sobre los vecinos, todos le seguian al lado, que el se inclinaba, y el individuo, que se resistia á no seguir su partido lo tenia por su declarado enemigo, en cuya luz miraba á los Solices, á Barnechea y el alcalde don Leon Perez, y á otros muchos de la ciudad. Trajo tambien á su parcialidad todos los frailes de las tres órdenes de Sto. Domingo, San Francisco y la Merced. El señor Obispo de Buenos Aires vivia en este tiempo con el en su casa, tiempo en que todas las discordias empezaron á brotar, y estenderse, y era voz comun entre todas clases de jente, que el Obispo censuraba con desaprobacion suma del Theniente, y declarándose totalmente por la parcialidad del doctor, de cuya union, y amistad se nos comunicó la noticia de que el Obispo era protector de los Correntinos, y que abominaba las injusticias y tiranias del Theniente, cuya noticia se oia con aplauso en todos los corrillos, y juntas, y la misma confirmaba el decir que los frailes; en este estado de inquietudes se retiró su Iltma. de la ciudad para pasar segun se decia á la capital de Buenos Aires, pero se supo despues que hizo mansion algunos meses en la vajada de Santa Fé, para esperar segun corria la voz entre la gente las resultas de la indisposicion en que dejó la ciudad, desde que se retiró, no cesaron un instante las disenciones hasta la fatal hora de atropellar la casa del Theniente, animándonos á ejecutar este esceso la comun voz de que eso convenia, y que seria una accion grata á los ojos de Dios, y del Rey por causa de que el Theniente estaba entonces excomulgado por la nota de herege, y Tirano,

lo que comprueba esta verdad es la suma alegría que causó á todos, y la celebridad, que se hizo en la Capilla de la Cruz, en donde se cantaron misas en accion de gracias, donde tambien se cantó el Te-Deum con estruendo de camaretas, el padre frai Juan de Agüero, y el padre Roque Delgado ambos de la órden de San Francisco eran los amigos íntimos consultores del doctor, el primero celebró la misa en la espresada Capilla, y el segundo dicen que fué el autor de varios escritos, elogiándonos, y tratándonos de libertadores de la patria, defensores de la feé, y comparándonos con los Angeles; despues de el hecho de la entrada se dijo que el doctor Martinez despachó un chasque al Obispo dándole parte de lo acahecido, todos los dias desde el suceso se confirmaban mas, y mas las voces, y seguridades de la proteccion de su Ilma. con la cual con una esperanza viva descansabamos, y aun hasta el otro dia, en que supimos que ya no teniamos protector, antes al contrario, que cada cual tiraba á salvar, y á sincerar su conducta echando toda la culpa sobre nosotros, diciendo que el levantamiento fué obra de cuatro picarones. El doctor Martinez á fin de indemnizar la suia nos pidió certificaciones las cuales dictó á su agrado, y fantasia, y para lograrlas, nos dijo tuviesemos confianza en él, y acompañó esta expresion con poner la mano sobre la corona; por lo que, y como nosotros no caminabamos con malicia y que teniamos nuestras esperanzas en el se las firmamos, creiendo en su verdad, y en la prometida proteccion del Obispo; pero ahora es cuando hemos abierto los ojos, y vemos con evidencia, que todos se quieren encubrir, para que nosotros seamos víctimas de las quimeras, y pasiones de ellos, por lo que pedimos por el amor de Dios, el que se nos mire con caridad; le pregunté porque no declararon delante del Auditor de guerra, cuando este les tomó sus confesiones,

esto mismo, y respondieron, que porque confiados todavía con la protección del Obispo y del doctor no se atrevieron á manifestar el origen de los males, y también por no contradecir el tenor de las certificaciones dadas al doctor, y finalmente porque así lo tenían instruidos que convenia para salir bien y dando crédito á todo se dejaron gobernar como hombres ignorantes que son de la persuasiva general de que no convenia descubrir á nadie; les pregunté hay otra cosa que decir, y respondieron que no; con esto les hice leer esta su confesion en presencia de el Aiudante de Dragones don Manuel Ganayo, y respondieron que todo cuanto llevaban dicho es verdad, y que en ella se afirmaban, y ratificaban, y lo firmaron en el Real de San Carlos á dos de julio de mil setecientos sesenta y seis años—Gaspar de Ayala, Diego Cardoso, Jossep Correa, don Carlos Morphy.

Certificacion—Digo yo el Aiudante de Dragones don Manuel Garayo, que los Reos habiendo acabado de declarar los puntos anteriores en la forma que se reconoce, y no habiendoles el comandante don Carlos Morphi tomado el juramento con anticipacion me mandó requerirlos con él, y en su virtud les mandé á cada uno levantar la mano alta y que hiciese señal de cruz de decir verdad sobre el punto que os voy á interrogar; y respondió cada uno de por sí lo juraba, y prometia y concluido que fué este acto, me mandó leerles otra vez la deposizion, que antecede, y oida y entendida por ellos se les preguntó bajo de juramento que llevaban hecho si era verde d todo el contenido en ella, y respondieron que sí que era verdad y que en ella como última confesion se afirmaban, y se ratificaban y solo firmaron ante mí y el comandante de que certifico en el Real de San Carlos de las Corrientes dia mes y año, di-

« La responsabilidad directa que pesa sobre ellos, es pues, en mi concepto, la del tumulto que promovieron, la del escándalo y la alarma que difundieron en aquella población, la de la lucha que provocaron, y que ocasionalmente produjo la muerte del Cabo y las heridas del Comisario.

« La responsabilidad inmediata y directa de la sangre pertenece á los que la vertieron, una vez que las constancias del proceso permiten señalarlos.

« El crimen de los M... no es leve, sin embargo. Grave por su naturaleza misma, grave por que lo perpetraron á impulso de una venganza personal, grave por el funesto ejemplo ofrecido á los demas, es mas grave todavia por el deplorable accidente que produjo.

« Ellos han pretendido defenderse invocando, para cubrir su inescusable accion, el art. 151 de la Constitucion Provincial, que permite á todos arrestar un delincuente *in flagranti*.

« Pero, en primer lugar, ese artículo solo puede ser aplicado á los reos de los delitos comunes que, ofendiendo el sentido moral de todo hombre, pueden ser juzgados instantáneamente con acierto, por que tienen un sello inequívoco y evidente que los distingue, y hace su criminalidad indisputable; sin que pueda considerarse comprendida en esa disposicion, la desobediencia al mandato de un superior, hecho puramente administrativo, cuya criminalidad puede ser dudosa en muchos casos, difícil de conocer sin la instruccion de un proceso, imposible de apreciar, por consiguiente, *prima facie*, y reservada al juicio del superior á quien compete mantener la disciplina y la obediencia en la administracion.

« Y en segundo lugar, la negativa del Comisario de dar esplicaciones á M. M... , sobre la manera en que daria cum-

plimiento á la órden que se le transmitia en la nota de que era portador, no colocaba al funcionario atropellado en la situacion de un delincuente *in flagranti*—por que ni tenia el deber de dar esas esplicaciones—ni tenia M... derecho para exigir las—ni la abstencion de darlas importaba por sí sola una negativa de obediencia.

« A. P..., R. R..., I. C..., M. T..., A. Ch..., R. O... y L. L..., son señalados por diversas declaraciones del proceso, como autores de las heridas causadas, sin que pueda, no obstante, decirse con exactitud, cual de ellos fué el que infirió la que recibió el Cabo E. C... en la region renal, y que produjo su muerte, segun el certificado facultativo de f. 64.

« Ellos tienen, por consiguiente, la responsabilidad directa de la sangre, á mas de la que, conjuntamente con los otros, les impone su participacion en la asonada.

« M. T..., B. D..., I. S..., Z. M..., M. N..., E. O'G..., F. C..., A. D..., T. A..., C. R..., C. M... y J. M. T..., están convictos de participacion activa en el tumulto, sin que deba, en mi opinion, reputarse como una circunstancia de especial gravedad contra el primero, la persecucion que hizo á don J. O..., pues consta que á los gritos de los espectadores se detuvo sin herirlo y lo dejó.

« N. U..., convicto tambien de participacion en la asonada, no tenia sino quince años de edad en la época del suceso.

« Clasificada asi la posicion personal de cada uno de los procesados en el hecho escandaloso que da motivo al proceso, se puede con mayor facilidad determinar la pena que sea justo imponerles como espiacion del delito.

« Pero, antes de manifestar mi opinion á ese respecto, creo conveniente llamar la atencion de V. E. sobre dos cir-

« circunstancias que, en la opinion del Juez del Crimen en el Departamento del Norte, « atenuan en parte la responsabilidad « de los procesados, » y que V. E. no puede admitir como tales, por que fundan una mala y una falsa doctrina.

« Esas circunstancias son—

« 1. º que, aunque se trata de delitos ordinarios, el motivo principal que les dió origen, fué la eleccion de Municipales, que dejó los ánimos intranquilos—

« 2. º que la Provincia se hallaba en esa época en una lucha civil, y entraba recién en un órden constitucional.

« La eleccion de Municipales no fué sino la causa remota del delito, la causa que, segun parece, dió origen á la enemistad y al encono que contra el Comisario animaba á sus perpetradores.

« La causa inmediata del delito fué la supuesta desobediencia del Comisario, que se hizo servir como pretesto para la agresion y el arresto.

« Aparte de ese error en la espresion del hecho, hay un error en la apreciacion de su importancia, que seria error, aun en el supuesto de que la eleccion municipal hubiera sido la causa del delito.

« La lucha electoral y la pasion que en los ánimos despierta, no puede jamás servir de atenuacion, ni de excusa, al delito ó á la violencia que bajo su inspiracion se ejecuta.

« La lei la condena y la castiga, si durante el acto mismo se comete, durante el acto, cuando la fiebre de la pasion se encuentra en su apogeo, cuando la exaltacion se aumenta con la expectativa del triunfo ó el temor de la derrota, cuando la ofuscacion de los espíritus tiene razon de ser, y de ser en alto grado.

« ¿Como podria considerarse entonces motivo de ate-

nuacion, cuando el vértigo ha pasado, cuando la pasion ha tenido tiempo para calmarse, cuando la violencia seria de parte del vencedor una persecucion indigna y criminal, de parte del vencido una venganza, una indigna y criminal rebelion contra el resultado del sufragio?

« No. La única doctrina que puede admitirse como buena, es la que Lincoln profesaba. Una vez que el resultado del sufragio ha salido de las urnas, nadie puede resistirle, nadie puede pretender modificarlo, hasta que una nueva eleccion manifieste de nuevo la opinion que se encuentra en mayoria.

« Y esta doctrina desaprueba la atenuacion de la violencia, anterior, simultánea, ó posterior á la eleccion; desaprueba la fuerza sustituida al sufragio antes ó en el momento mismo del acto; desaprueba la fuerza despues del acto, la persecucion del vencedor, la insurreccion del vencido.

« La pasion electoral, admitida como circunstancia atenuante en los delitos, lleva lógicamente á la venganza personal y á la perpetuacion de los bandos, lleva á la guerra civil lógicamente.

« La pasion electoral, que no atenua los delitos en la lucha misma, se debe deponer en el instante en que ha terminado la lucha.

« Esta es la única doctrina saludable que debe enseñarse á los pueblos, por la palabra de los hombres que tengan influencia sobre ellos, por la jurisprudencia de los Tribunales, si tienen ocasion de establecerla.

« Me he detenido tan seriamente por eso, en esta parte de la sentencia consultada.

« La Provincia de Buenos Aires no entraba recién en una época constitucional. En época constitucional estaba desde 1854—separada transitoriamente de la Nacion—pero viviendo

bajo el imperio de lo que es hasta hoy su Constitucion Provincial.

« Se hallaba en esos momentos en guerra con las demás Provincias. Pero esa situacion, mas bien que circunstancia atenuante, podria considerarse como agravante del hecho; por que, cuando el fuego arde, la existencia del incendio no disminuye la culpa del incendiario, que pone el fuego en otra parte; la existencia de la guerra intestina en la República, no disminuye la culpa del que provoca asonadas, tumultos y banderías en el interior de la Provincia.

« Quanto mas dificil es la conservacion del órden, mas se agrava la culpa de los promotores del desórden.

« Y esta es otra consideracion de la sentencia consultada, que era de mi deber no cubrir con el silencio, que podria tomarse como una virtual aprobacion.

« Cumplida esa exigencia del deber; voy á espresar á V. E. mi dictámen respecto de la pena.

« El juez que dirige la consulta, ha dividido bien en cuatro categorias á los comprendidos en la causa; porque cuatro son, en efecto, los diversos grados de criminalidad que en ellos aparecen.

« 1.º Promotores del tumulto, sin responsabilidad directa en la sangre vertida, que procuraron, por el contrario, evitar.

« 2.º Participantes activos, autores de las heridas.

« 3.º Participantes activos, sin responsabilidad de sangre.

« 4.º Participante activo, sin responsabilidad de sangre, y de quince años de edad.

« Condena á los primeros á cinco años de prision en la cárcel pública de esta Ciudad, al pago de la cuenta de f. 78,

indemnizacion de perjuicios, y costas procesales—á los de la segunda categoría, á cinco años de presidio en el lugar que designe el P. E.—á los de la tercera, á tres años de presidio —y al último, á seis meses de prision en la cárcel de San Pedro.

« La lei 8 tit. 10 part. 7 impone la pena capital al promotor de la asonada, « si fuere muerto algun ome,
« por que, de qual parte quier que alguno y muera, él fué en
« culpa de su muerte. »

« La lei 8 tit. 11 lib. 8 R. C. dispone, sin embargo, que cuando el delito no sea estremadamente grave, aquella pena sea sustituida por la de servicio en galeras, « por el tiempo
« que pareciere á las justicias, segun la calidad de los deli-
« tos. »

« Esas leyes no distinguen la rebelion contra las autoridades superiores, de la sedicion contra los empleados subalternos, ni del simple motin ó asonada, que tiene por objeto exigir algo en tumulto y con violencia.

« Y esa distincion es necesaria, por que la gravedad de la pena se tiene que medir discretamente por la gravedad del delito, y la gravedad del delito aumenta ó disminuye segun el objeto de la reunion tumultuosa, y la magnitud del daño que infiere, ó se propone inferir.

« Es evidente que la rebelion que intenta deponer las autoridades superiores, crea para la sociedad mayor peligro, mas grande y general perturbacion, que la sedicion que intenta deponer un funcionario subalterno, que limita, por consiguiente, su accion á una localidad determinada, y circunscribe así el peligro, la perturbacion y la alarma.

« Y es, por tanto, evidente que mas grave debe ser la pena que se imponga en un caso que en el otro.

« La lei sancionada por el Congreso en 14 de setiembre de 1863, ha adoptado la de estrañamiento para los casos de rebelion y sedicion en el órden nacional; y el distinguido autor del Proyecto de Código Penal para la República Argentina, la aconseja tambien para los casos de rebelion, de sedicion y de asonada en el órden provincial, sin perjuicio de la pena especial que corresponda imponerse, á los que se hayan hecho reos de crímenes particulares durante la rebelion ó sedicion, ó con ocasion de ella.

« Ese sistema de penalidad me parece apropiado á la naturaleza del delito; y admitiendo los diversos grados de responsabilidad para los procesados, que establece la sentencia consultada—pido á V. S. se sirva revocarla y condenar.

« Á A. P..., R. R..., Y. C..., M. F..., A. Ch..., R. O..., y L. L..., sediciosos y autores de las heridas hechas al Comisario E... y al Cabo E. C..., á cinco años de presidio en el lugar que designe el P. E.

« Á M. A. M..., M. O. M..., y A. M..., promotores del tumulto, pero sin responsabilidad inmediata por la sangre, cuyo derramamiento procuraron evitar, á tres años de destierro fuera de la Provincia.

« Á M. F..., B. D..., J. S..., Z. M..., M. N..., E. O'G..., T. C..., A. D..., T. A..., C. R..., C. M..., y J. M. T..., participantes activos, sin responsabilidad personal en las heridas causadas, á dos años de destierro fuera de la Provincia.

« N. U..., participante activo, de 15 años en la época del suceso, sin responsabilidad especial, á seis meses de destierro fuera de la Provincia.

« Y á todos solidáriamente, al pago de la cuenta de f. 78, con los intereses desde el dia en que fué satisfecha por el P. E.

hasta el del pago, computados por los que haya pagado el Banco de la Provincia á los depósitos particulares, á la indemnizacion de daños y perjuicios, y al pago de las costas y costos del proceso.»

Buenos Aires 18 setiembre 1869.

UGARTE.



INTERPRETACION AUTÉNTICA

DE LA LEY DE PENSIONES Y RETIROS MILITARES.

I.

La interpretación auténtica de las leyes trae para nosotros su origen de la 1, 9, y última *Cod. de leg.*; del título del Código de *Relationibus* y de la L. 14. tit. 1, Part. 1.ª que dice: «Dubdosas seyendo las leyes por yerro de escriptura ó por mal entendimiento del que las leyese; porque debiesen ser bien espaladinadas é fazer entender la verdad de ellas;—esto no puede ser por otro fecho, sino por aquel que las fizo, ó por otro que sea en su lugar, que haya poder de las fazer de nuevo é guardar aquellas fechas. »

« Y porque al Rey pertenece todavia (dice la L. 3. tit. 1. lib. 2. Rec. C.) y ha poder de hacer fueros y leyes, y de las interpretar y declarar. . . ., tenemos por bien que si en los dichos fueros, ó en los libros de las partidas sobredichas, ó en este nuestro libro, ó en algunas leyes de las que en él se contienen, fuere menester declaracion, y interpretacion. . . . Nos lo haremos. »

En nuestro modo de ser, abundando las leyes como suce-

de casi siempre en sociedades nuevas, no de otra suerte que si viniesen á tomar el lugar de las costumbres que no ha habido tiempo de formar,—la interpretacion de una ley parece que debiera tener lugar tanto mas á menudo, cuanto que la misma afluencia de nuevas disposiciones es fuerza que se haga á espensas de su perfeccion, y que ellas adolezcan de claridad ó exactitud.

Y sin embargo, son raros los casos que ocurren.

Por eso es que vamos á consignar aquí uno á que hemos contribuido; mucho mas siendo digno de recordarse, no precisamente por la dificultad de los términos de la ley interpretada ó declarada, sino por la altura y buen espíritu que han presidido á la declaracion.

II.

La viuda del coronel Lamela habia podido solo obtener del gobierno por viudedad la cuarta parte del sueldo de su esposo, que estaba recibiendo cuando nos consultó sobre sus derechos.

La ley de 9 de octubre de 1865 dice en su art. 16, cap. III: «La pension de retiro se regulará por la escala siguiente: Los que tuviesen de veinte á treinta años de servicio, la tercera parte (del sueldo), y los que escedieren de treinta años de servicio, la mitad del sueldo. »

El gobierno anterior, á pesar de que el coronel Lamela tenia cerca de cuarenta años de servicio, cuando murió, solo concedió á su viuda la cuarta parte en vez de la mitad, fundado en el parecer del señor doctor Ferreyra, Procurador del Tesoro, que dijo: que habia que descontar de aquellos años todo el tiempo que el coronel Lamela habia servido bajo el gobierno de Rosas en guerras civiles: habiéndosele así compren-

dido en el inciso 3.º del artículo antes citado, que dice: «Los que tuviesen de diez á veinte años de servicio, y contasen los sesenta años de edad señalados, gozarán de la cuarta parte del sueldo.»

Se hizo presente al Gobierno que la ley no hacia excepciones, y que no distinguiendo, debía estarse á solo su tenor.

Tramitada esta peticion, recayó el decreto siguiente:

« Junio 5 de 1869. Estése á lo resuelto y devuélvase; á sus efectos, vuelva á la Contaduría General—SARMIENTO—M. DE GAINZA.»

III.

La peticionaria vuelve sin embargo á instar con la conciencia de su derecho; y hablando de la excepcion que se hace con ella sin alegar principios: « Es este el punto (dice) que no veo fundado en la resolucion de V. E., y que á estar á la Constitucion, debiera serlo, porque ella estatuye la nulidad de los autos que no se fundan en ley. »

Elevada por la Inspeccion la nueva solicitud, se lee al pié de ella: «Junio 30 de 1869. Con lo resuelto devuélvase—SARMIENTO—M. DE GAINZA.»

« E pur, si muove, » podia contestarse todavia con Galileo: la ley está ahí *inexceptuada*.

Ocurre entonces á la H. Sala de Diputados de la Nacion relacionando lo sucedido, é invocando hasta la manera de entenderse la ley por los funcionarios que habian tenido que informar á S. E. sobre el particular. «La Contaduria (dice ella) informó así á f. 3: «Que doña Saturnina Luengo en el expediente formado como viuda del finado Coronel Lamela, « tanto en la Inspeccion general de armas, como la Contaduria opinaron: *que pasando de treinta años los servicios mili-*

« *tares de este Jefe*, como está comprobado por documentos
 « que obran en el mismo expediente, su viuda, con arreglo al
 « art. 21, cap. IV de la ley de pensiones, *tiene derecho á la*
 « *mitad del sueldo de Coronel.* »

La H. Sala de Diputados en 17 de setiembre último aprobó el siguiente proyecto que ha pasado ya por la sancion del Senado:

« El Senado y Cámara de Diputados, etc.

« Art. 1º. La ley de 9 de Octubre de 1865 sobre pensiones y retiros militares, al computar los años de los Jefes y Oficiales del Ejército para declarar el derecho que les corresponde segun su escala, *no hace excepcion del tiempo ó época en que se hayan prestado los servicios.*

« Art. 2º. Comuníquese al P. E.

« *Obligado—Conesa—Martinez—(Villanueva, en disidencia).*

Con la misma fecha se lee al pié de la solicitud de la viuda del Coronel Lamela: «Ocurra donde corresponde,»—es decir, al P. E. á quien manda comunicarse la *interpretacion auténtica.*

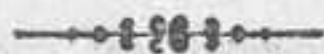
Un poco mas de estudio por parte de nuestros legisladores les haria aplicar con mas frecuencia este sencillo medio de evitar ciertos pleitos que no reconocen otro origen que los términos de leyes usuales, mucho menos claros que los que acaban de declararse en aquella sancion.

Octubre.

M. NAVARRO VIOLA.



VARIEDADES.



DON JUAN P. PRINGLES.



El gobierno de San Luis ha mandado escribir la biografía del coronel Pringles, y ha encomendado este trabajo á nuestro colaborador el doctor Carranza. Reproducimos los documentos relativos, por que ellos honran al estudioso escritor que ha merecido este encargo oficial.

La Honorable Cámara Lejislativa de la Provincia en uso de las facultades que inviste

DECRETA:

Art. 1.º Autorízase al P. E. para que haga los gastos que demande escribir, imprimir y publicar la vida militar del ínclito coronel DON JUAN PASCUAL PRINGLES, debiendo imputar-

se la cantidad que se invierta en dicha obra á la partida de eventuales de la ley de presupuesto del corriente año.

Art. 2.º Comuníquese.

Sala de Sesiones, San Luis, Julio 12 de 1869.

JUAN BARBEITO.

RAFAEL CORTÉS.
Diputado Secretario.

Está conforme.

RAFAEL CORTÉS.
Diputado Secretario.

San Luis, Agosto 8 de 1869.

Considerando: que los pueblos libres están en el deber de perpetuar la memoria de los grandes hombres, que por sus servicios y virtudes se hicieron acreedores al culto de la prosperidad.—Que el de San Luis, tiene una deuda sagrada que llenar con el mas ilustre de sus hijos—el héroe que, desde la sin igual accion de Pescadores en Chancay, en la que se lanzó al Pacífico espada en mano, antes que entregarla á los enemigos de la patria—hasta que rindió su noble vida en los fúnebres campos del Rio Quinto—no cesó de combatir por el afianzamiento de las instituciones y de la libertad Nacional, fatigando á la fama con sus proezas; y de conformidad con la autorizacion que antecede:

El Gobierno de la Provincia acuerda y

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase al publicista argentino doctor don Anjel Justiniano Carranza, para que escriba la vida militar del

coronel DON J. PASCUAL PRINGLES á cuyo efecto se le franquearán todos los datos y documentos que precise y sean requeridos para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 2.º Terminado que sea este importante trabajo, se imprimirá con esmero por cuenta del Estado en número de DOS MIL EJEMPLARES que deberán llevar al frente su retrato, conteniendo así mismo las láminas ó planos que sean indispensables para ilustracion del texto.

Art. 3.º La obra de que se trata será circulada gratuitamente en la provincia como una reparacion póstuma al inclito mártir, y con el propósito de que la jeneracion que se levanta, inspirándose en tan brillantes hechos, tenga ante sus ojos un modelo de gloria digno de ser imitado y enaltecido.

Art. 4.º En oportunidad se solicitará del autor el manuscrito autógrafo, para ser depositado al pié de la estatua que se próyecta, debiendo en el interin, custodiarse en lugar preferente del archivo público de esta capital.

Art. 5.º Comuníquese al nombrado, y á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

LUCERO.

NAPOLEON SOSA.

Está conforme—

RAMON ECHEGOYEN.

Oficial 2.º

Buenos Aires, Agosto 18 de 1869.

Al Exmo. Gobierno de la Provincia de San Luis.

Exmo. Señor:

Con fecha de hoy, el señor doctor don Juan A. Barbeito, Diputado por esa provincia al Congreso Lejislativo Nacional —ha puesto en mis manos la honrosa nota, por la que soy en-

terado que V.E. en 8 del mismo se ha servido nombrarme para escribir la vida militar del ciudadano esclarecido, coronel DON PASCUAL PRINGLES, muerto en los campos del Rio Quinto el verano de 1831.

Conmovido profundamente por las benévolas espresiones que se me prodigan en el documento á que tengo el honor de contestar haré cuanto me sujiera el patriotismo por corresponder de una manera digna á los nobles propósitos del heróico pueblo cuyos destinos le están encomendados á V. E.

Dios guarde á V. E.

ANJEL J. CARRANZA,



cia de ocho pesos al mes á cada soldado, pagándose de mis Reales cajas, pues aun cuando conoce la ciudad lo gravoso que seria para mi Real Hacienda, no encuentra otro medio, para la conservacion de ella, que por su parte pondrá todos los medios que pueda (como lo ha ejercitado hasta aqui) suplicando que atendiendo el miserable estado en que queda aquella ciudad queda expuesta á su última ruina, y lo que conviene su man-tencion, se atienda á su conservacion expidiéndose orden á fin de que se construya el espresado fuerte en los términos propuestos: Visto en mi Consejo de las Indias con lo que dijo mi Fiscal de él, y consultándome de ello se ha tenido presente al mismo tiempo, que estas representaciones, las que teneis hechas desde 1718, y el haber pasado en persona á dicha ciudad á reconocer su situacion, estado en que se hallaba, y la forma que se podria tomar para resguardarla, y que por no tener aquella ciudad medios con que costear la guerra y mantener su guarnicion, le propusisteis los arbitrios de que la yerba del Paraguay pagase en su entrada dos reales de cada tercio, y en su salida cuatro reales de la que no fuese de Buenos Aires. Que de arroba de tabaco, azucar y algodón se pagasen dos reales de su entrada, y las carretas de aquella vecindad medio real por arroba de los géneros que se sacasen á fletamento ó en otra cualquiera forma. Que el foráneo pagase real y medio por arroba de las cargas con que entrase ó saliese. Y los géneros de vino y aguardiente contribuyesen con cuatro reales en botija. Y las mulas que saliesen de aquella ciudad y pasasen por los caminos de su jurisdiccion pagasen un real por cabeza. Disteis cuenta á la Audiencia de los Charcas asi para su aprobacion como para que despachase facultad, á fin de que pudiese usar de ellos, y que con reflexion de la que viene espresado, y á todo lo demas que sobre este asunto teneis representado, se ha con-

siderado que los medios que propone el Procurador general de dicha ciudad, para defenderla, contener los indios, y desalojarlos de lo que hubiesen ocupado, no son á propósito para gravarse con ellos mi Real Hacienda y no ser tan efectivos, ni prontos como los que propusisteis, añadiéndose á esto, que aunque se les imponga á los moradores comerciantes y traficantes los arbitrios discurridos por vuestra parte se refunden en su utilidad, respecto de lo cual he resuelto, que en lugar de lo propuesto por la ciudad, se use de los arbitrios propuestos por vuestra parte entrando sus productos en Arca de tres llaves; y á fin de contener á los indios de las estorciones que ejecutan, os mando dispongais se haga fortificacion en el sitio referido, ó en el que os pareciere mas á propósito y que la guarnezcáis con la gente competente de los 400 soldados que han de pasar á esas provincias en los Navios de Reglamento que están próximos á navegar á ese puerto, como se os previene por despacho espedido por la via reservada, señalándoles á los cabos y soldados los sueldos competentes de dichos arbitrios, los cuales como va propuesto dispondreis entren en arcas de tres llaves las que entregareis á las personas que os pareciere, dando disposicion para que se diere cuenta y razon de la entrada y salida de estos caudales, y que con ningun pretexto se puedan invertir en otros fines, que los de su destinos dando cuenta de lo que ejecutareis sobre esta materia; y siempre que haya razon la dareis asi mismo de lo que anualmente produjeren estos efectos, á cuyo fin la tomareis de aquellos á quienes encargueis la administracion y recaudacion de estos caudales, esperando de vuestro celo y amor á mi Real servicio, ejecutareis lo que vá expresado con la mayor brevedad, á fin de que dicha ciudad logre el consuelo y alivio de su resguardo. De San Ildefonso á 18 de agosto de 1726.—Yo el Rey.

II.

Real Cédula sobre lo mismo que la antecedente, año de 1743.

El Rey—Por quanto don Juan José de Coizquela, apoderado de la Ciudad de Santa-Fé de la Vera Cruz en la Provincia del Rio de la Plata, ha presentado el informe y autos, que mi Audiencia de aquel distrito acordó remitirme para que confirmase la sentencia que dió á su favor, declarando ser puerto preciso al de la Ciudad de Santa Fé, para los Barcos que navegan el Rio Paraná, de que resultó el restituirle á su antiguo comercio cuyo violento despojo en que se hallaba antes de tan injustificada determinacion sobre el estrecho en que la tenia constituida la guerra que padece con los Indios bárbaros, la iba reduciendo á su última ruina cuyas consecuencias serian tan lamentables, que para evitarlas se tuvo por indispensable y preciso con conocimiento de causa la referida sentencia por dicha Real Audiencia de la Plata en 18 de junio de 1739, para que por este medio se consiguiese hacer segura la existencia de la Ciudad de Santa Fé, de cuya conservacion pende mucha parte de aquellos dominios lo cual fué motivo de que mi Real benignidad atendiendo á que se estableciese una segunda defensa en ella, fuese servida expedir mi Real Cédula de 18 de agosto de 1726 para que de los arbitrios que para ella se impusieron se dotasen 200 plazas, las que se habian de costear infaliblemente con la cobranza de lo que produjesen, cuya providencia solo ha tenido efecto en las 60 de ellas por el mal uso de su práctica en grave perjuicio de la segura defensa y conservacion de la referida ciudad de Santa-Fé, por ser tan necesario para ello de las 200 plazas, mandadas imponer y que sin ellas viven aquellos naturales fieles vasallos mios con el des-

consuelo, de no estar amparados ni defendidos en las ocasiones que puedan ofrecerse de las invasiones de enemigos, por lo que ha considerado la ciudad para obstar estos graves daños é inconvenientes, el que me sirva aplicar presente de los impuestos de la sisa, que en virtud de otra Real Cédula se recaudan en la espresada Ciudad de Santa Fé y salen de su fatigada substancia y como suyo, los cuales se remiten á la de Buenos Aires para Montevideo pues con estos productos que se agregan al de los arbitrios destinados para el fin, y complemento de las enunciadas 200 plazas, se conseguirá el indispensable efecto de dichos arbitrios, atendiendo á que lo que la Ciudad de Santa Fé justifica para socorro de otras, parece será mas conforme á mi Real benignidad el que se refunda primariamente en la mayor doméstica necesidad de su propia y tan importante defensa, cuando de esta depende el público bien comun de las otras, haciendo presente esta Ciudad que el menoscabo que le resulta al destino de la mencionada sisa para Montevideo se subsana con otros arbitrios que lo proporcionen, y compensen como son el de adjudicársele á Montevideo el derecho que por la citada Real Cédula tiene la Ciudad de Santa-Fé á su favor en el ramo de mulas que salen de Buenos Aires para el Perú, cuyos productos cobrados en la Ciudad de Buenos Aires, como que alli se camaran, serán de mi competente monto, siendo hoy de poco adelantamiento para la ciudad de Santa-Fé, por que la distancia de mas de 70 leguas para su cobranza hace difícil su recaudacion y dá mucho campo á los traficantes para la estraccion, y que á este medio se añaden otros dos para la mencionada compensacion de sisa destinada á Montevideo, que se reducen el uno, á que en dicha Ciudad de Santa Fé no se cobre contribucion de sisa alguna de la yerba y tabaco que saliere para Buenos Aires, y que sacando los interesados las

guias acostumbradas de estos frutos, se podran cobrar en la enunciada ciudad de Buenos Aires, los ocho reales por cada tercio, y dos reales por cada arroba de tabaco, azúcar y algodón no siendo de menos importancia para que consiga esta compensacion: El otro arbitrio es que la yerba camini, que bajase á Buenos Aires por el Rio Uruguay, y en carretas salida de alli para los Reynos del Perú y Chile, paguen para el referido destino de Montevideo los mismos derechos que se pagan para este efecto y su conduccion en la Ciudad de Santa Fé, de donde sale y deberá salir para dichos Reynos, la que se conduce y baja por el Rio Paraná como á su Puerto, cuyos montos agregados á los corpulentos renglones de sisa impuesta en los vinos y aguardientes que bajan de la Provincia de Cuyo á la de Buenos Aires y en fuerza de la espresada Real Cédula se cobran tambien para Montevideo, harán un proporcionado cuerpo para el fin de su imposicion, y cobrados unos y otros derechos con esta distincion en cada parte donde se causan y donde se han de distribuir, se evacuarán muchos inconvenientes y se conseguirá el efecto para su necesario destino nombrándose para ello en cada parte una persona de celo y esperiencia con las facultades de jurisdiccion, para proceder como Jueces administradores que solo entienden personalmente en esta recaudacion, y en la paga, socorro, eleccion de los Gobernadores y de la formalidad de que sus tenientes (como lo hacen por razon de su oficio) tengan y lleven formal apunte de las entradas y salidas (que causan derechos) para que haya que donde se aprueben ó tachen las cuentas que cada año diese el administrador de lo recaudado y pagas que hiciese á dichos soldados, con la formalidad practicada asignándole el regular salario de ocho por ciento de lo recaudado que don Francisco de Bracamonte, tesorero de la referida ciudad reportaba por asig-

nacion que le hizo don Bruno de Zabala en todo el tiempo que duró su administracion, cuyo método asi en el todo practicado haga firme el fin para que fué espedida la mencionada Real Cédula á favor de la importante defensa de la enunciada Ciudad de Santa-Fé, para cuyo efecto es asi mismo conducente lo que representa siempre que me digne mandar desvanecerse la irregularidad de haberse sin mi Real orden trasladado á la Ciudad de Córdoba del Tucuman, á inmediaciones de la de Santa Fé la cobranza de la sisa que de orden mia se ha recaudado siempre en la Aduana de Jujui, por que para precaver el inconveniente, que pretestaron de que algunos mercaderes conducian la yerba, (afecta tambien á esta imposicion) por el Reyno de Chile para internarla en el Perú, lo que debió remediar solicitando no se permitiese este extravio, y que se observase el establecido réjimen, de que siguiese dicha yerba su camino antiguo para la espresada Aduana de Jujui donde tengo impuesta dicha sisa, que el haberla dislocado á la inmediacion de dicha Ciudad de Santa Fé es un notable perjuicio para su comercio porque no solo se hace muy dura la contribucion de duplicadas sisas en tan corta distancia, sino que muchas veces es imposible á los comerciantes habilitar el dinero necesario para la compra del efecto, y sus pensiones, teniendo en la Aduana de Jujui los traficantes el beneficio de la cercania de Potosí; para solicitarlo para su habilitacion todo lo que he ordenado para el lejítimo y arreglado Gobierno de aquellos mis vasallos, y mediando esta necesaria providencia, y todo lo demas que consta, y se justifican por los autos citados que se han presentado; súplica que en consecuencia de lo prevenido en dicha Real Cédula de imposicion de arbitrios se le mande rivalidar y ampliar su tenor como mas conveniente fuere, asi para que se enmiende el mal uso, que

Hay en su práctica, como para que se aumente el arbitrio en proporcion necesaria para el fin tan forzoso que se expidió que fué el de la dotacion de las doscientas plazas, y que atendiendo á la importancia que es el que exista el número del todo de ellas para la defensa y seguridad de aquel Puerto y Ciudad de Santa Fé, me digne así mismo condescender á lo que propone de que los impuestos de sisa que se recaudan y salen del comercio corto de ella, y se remiten á la de Buenos Aires, destinados para el fin, y complemento de dichas doscientas plazas, que hoy se hallan reducidas á solo sesenta por falta de medios compensándose la consignacion de dicha sisa destinada para Montevideo en la contribucion y producto de los arbitrios que van propuestos, dignándose tambien mandar, se restablezca el plano practicado en el modo de la conduccion de la yerba para los Reynos del Perú por la Aduana de Jujui precisamente por las razones que van espresadas, y estar así establecido por orden mia para que de este modo se logre, el resguardo y seguridad de ambas plazas, tranquilidad, arreglado gobierno, y bien comun de aquellas Provincias, y habiéndose visto esta instancia en mi Consejo de las Indias con lo que sobre ella dijo mi Fiscal de él, y teniéndose presente lo que en su vista acordó el Consejo en 28 de noviembre del año próximo pasado, y de la nueva instancia que hizo el espresado Apoderado de la Ciudad de Santa Fé, pidiendo que para que se evitasen dudas é interpretacion en la observancia de lo determinado por el referido mi Consejo, se declara que en dicha Ciudad de Santa Fé deben descargar los enunciados barcos del Paraguay, sin escepcion de personas y dueños, y que así como no deban pasar de allí los efectos, ni entrar en Buenos Aires sin que conste haber pagado en Santa Fé los arbitrios impuestos por dicha cédula, no se les permita salir ni dirigir á

los Reynos del Perú y Chile los efectos, que ellos se encaminaren sin que conste por el mismo lejítimo modo haber entregado en Santa Fé los derechos impuestos para este caso en los efectos y en las carretas, en que se conducen, y que en inteligencia de la mucha dilacion, que es precisa para que vengan los informes mandados pedir y lo urgente que se considera alguna providencia de positivo para la conservacion de aquella Ciudad, se mande que á las sesenta plazas que hoy se mantienen del procedido de dichos arbitrios se aumenten por lo menos cuarenta mantenidas de los ramos destinados, y concedidos para Montevideo, que se cobran en la Ciudad de Santa Fé en los propios efectos de la Provincia del Paraguay, respecto de lo cual y atendiendo á las dos enunciadas instancias hechas por el referido apoderado de la Ciudad de Santa Fé y con vista de los autos presentados asi por parte de esta como la de Buenos Aires, he resuelto sobre todo ordenar y mandar como por el presente ordeno y mando se guarde, cumpla y ejecute precisa y puntualmente el auto dado por la Audiencia de Charcas en 18 de junio del año de 1739, en que acordó se guardase, cumpliese y ejecutase, en todo y por todo lo determinado y resuelto por la enunciada Real Cédula de 18 de agosto de 1726, y que en su conformidad no permitiese con motivo ni pretexto alguno el Gobernador de Buenos Aires se dirijiesen ni caminasen á él los barcos que conducian los efectos de la Provincia del Paraguay, y que obligase á sus dueños sin excepcion de personas, á que necesaria y precisamente arribasen y tuviesen por su único y conocido Puerto el de la Ciudad de Santa Fé de la Vera Cruz como siempre lo habia sido, y debia ser para su comercio, y no en el de Buenos Aires, y donde han de pagar los derechos que se les asignaron por la referida cédula por ser donde deben distribuirse en la paga de los soldados pa-

ra su guarnicion y defensa de cuya puntual observancia no solo en la exaccion rigurosa de los derechos que se le destinaron sino igualmente de la conservacion de su comercio, depende la permanencia, y duracion tan necesaria á mi Real servicio y utilidad de dicha Ciudad, donde se depositarán indispensablemente en la Arca de tres llaves, una de las cuales tendrá en su poder el Teniente de oficiales Reales; otra, el alcalde honorario (que es ó fuere) y la otra un vecino abonado el que ha de sernombrado por todo el Ayuntamiento por su cuenta y riesgo y todos la darán de lo que se recaudase perteneciente á estos impuestos, y de que tendrán cuenta, y razon, entrada y salida los tres sujetos nombrados para su custodia y administracion, la que han de remitir anualmente aquella Real Audiencia para su aprobacion y juntamente la con que se venga en conocimiento del zelo con que deben aplicarse á negocio tan importante á mi Real servicio, y que el referido Gobernador de Buenos Aires como ministro mio, y á quien se le comete el cumplimiento de mi Real órden se dedica con el mayor desvelo á ejecutar todo lo resuelto en la citada Real cédula de 19 de agosto de 1726 notificando y apercibiendo á los dueños de los dichos barcos con perdimiento de su carga en caso de contravenir á lo que se ordena, y que en su inobediencia, los declare por incursos aplicando todos los efectos de los reos á la defensa de la enunciada ciudad de Santa Fé, y que respecto de que en el Puerto de Buenos Aires se debe considerar hallarse por lo presente alguna porcion de yerba de la que debió descargarse en la Ciudad de Santa Fé, como destinada para este comercio, se cobren de las cargas y carretas que salieren para otros lugares con dichos efectos del referido Puerto de Buenos Aires los mismos derechos asignados en mi Real Cédula como si verdaderamente saliesen de la Ciudad de Santa Fé, y

que todo lo cumpla sin admitir escusa, réplica, ni instancia alguna el espresado Gobernador pena de 48 pesos, como así mismo que se arregle á mi Real voluntad, en no permitir prosiga el remate que se hubiese hecho de estos impuestos que declaro, por nulos, como opuestos á la espresada y clara disposicion mia, librándose para ello provision, y que así mismo se dé cuenta en la misma conformidad, y bajo la misma pena para que el Gobernador de la Provincia del Paraguay no dé licencia á barco alguno, para que se encamine á otra parte que no sea directamente al espresado Puerto de Santa Fé, donde precisamente deben llegar todos, y por cuyo efecto se reconoce en los autos el grave menoscabo del Real interés, ocasionado en el ramo de carretas, que no han pagado el impuesto en las cuantiosas sacas de estos de la Ciudad, y Puerto de Buenos Aires, y por lo que toca á las nuevas proposiciones hechas por el apoderado de la Ciudad de Santa Fé: he resuelto así mismo se pidan informes, á los cabildos seculares de Santa Fé y Buenos Aires, al Gobernador de Montevideo y la Audiencia de las Charcas como se ejecuta por despachos de la fecha, de esta á la cual se dá noticia de lo determinado en este asunto encargándola cuide de la conservacion de la referida Ciudad de Santa Fé, y que vea si se puede sujetar á los indios comarcanos por medio de algun tratado de paz, ó por otro que mas convenga y pueda facilitar la seguridad y quietud de los vecinos y habitantes de la misma Ciudad.

Por tanto, por la presente mando al Presidente y oidores de mi Real Audiencia de la Ciudad de la Plata en la Provincia de los Charcas, gobernador de Buenos Aires, oficiales Reales y á todos los demas tribunales, Ministros y personas de aquellas Provincias, que no embarazen ni impidan con motivo ni pre-

esto alguno en el entero cumplimiento de esta mi real deliberacion, sino que antes bien la hagan observar puntualmente haciendo se guarde, observe cumpla y ejecute en todo lo determinado por el espresado auto dado por la referida Audiencia de Charcas; Y esta mi cédula, segun y como viene espresado, que tal es mi voluntad. Dado en el Pardo á 1.º de abril de 1743: *Yo el Rey*—Por mandado: *Miguel de Villanueva*.

LITERATURA.

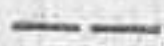


EL RAMAYANA.

(POEMA SANSKRITO DE VALMIKI.)

Onore al sommo de' Saggi, al penitente illustre, onore á Válmici, risetto d' ogni scienza.

(*Ramayana.*) Invocazione.



En medio de las agitaciones políticas y sociales de nuestra vida americana, en medio de la completa indiferencia con que miramos el desarrollo de la ciencia y de la erudición europea, parecerá extraño tal vez que nuestro espíritu se haya detenido por el espacio de algunos meses consecutivos en el estudio de un libro desconocido totalmente para la América latina, que hasta cierto punto puede decirse también que es nuevo en los centros literarios de la Europa civilizada.

No es nuestro objeto profundizar la naturaleza, el carácter, y el valor de la obra de que nos vamos á ocupar. Apenas se puede decir que escribimos bajo la impresion que ha dejado en nuestra mente la primer lectura del poema sanscrito (1). Despues de lo que los sábios europeos han escrito sobre él, despues del análisis anatómico que se ha hecho por ellos de cada uno de sus cantos, seria en nosotros un esfuerzo vano é ineficaz el querer tentar la esposicion minuciosa y difícil de una obra que recien poco á poco se vá haciendo conocer del mundo erudito. Su estudio es idéntico al que los pacientes descubridores de monumentos antiguos hacen con los trozos de edificios hundidos en la tierra, que al aparecer, apenas dan una idea del carácter á que pertenecen, del tiempo en que fueron levantados y de la edad que cuentan.

El *Ramayana* es uno de esos monumentos. Vasto en proporciones, es imposible de dominarse en una primer lectura, y el espíritu mas audaz y desarrollado cae sorprendido ante su estudio, y la paciencia se pierde en medio de los horizontes inconmesurales y meditativos de sus cantos. Hijo nuestro espíritu de otras ideas, de otras costumbres, sin familiaridad ninguna con el carácter de la obra, la memoria se rinde, la atencion se ofusca, y los héroes que forjó la imaginacion del poeta pasan por nuestros ojos como los fantasmas de un sueño extraño, misterioso, indescriptible.

Tal vez mas tarde despues de haber hecho un número suficiente de lecturas podamos abordarlo con mas confianza y con mas valor. Hoy nos limitaremos á posar el pié en las ori-

1. Traduccion italiana por Gasp. Gorresio y traduccion francesa de Mr. Hippolyte Fauche.

llas de ese piélago de bellezas, y á marcar alguna de sus relaciones con la poesia universal.

Valmiki, el mitológico autor del *Ramayana* es el místico cantor de la literatura sanscrita, como Homero es el de la literatura griega.

No se puede señalar fijamente la época en que se desenvuelve la accion del poema. Tiempos remotos y completamente tradicionales por mas que las alas de la mente traten de tender su vuelo á la fuente de sus orijenes, es difícil, muy difícil establecer las épocas de la accion, vivir con los personajes, tratarlos, identificarse con ellos, como nos sucede cuando hacemos la lectura de la Eneida y de los poemas de su género.

Inminentemente mitológica la obra, tenemos por necesidad al palparla en la mente, que descubrir en ella mas bien que la simple descripcion de acontecimientos y escenas, un fin mucho mayor, mas profundo, la intencion filosófica, la filosofia extraña cuyo aspecto y cuya masa causa pavor y arrastra al espíritu á una alucinacion completa haciéndole vagar en un mundo de ideas que le es enteramente desconocido é incomprendible. El poema vaga desde Dios y desde lo infinito hasta el último átomo animado de la materia.

El asunto del poema versa sobre la guerra tremenda y esterminadora que Rama, descendiente de la antiquísima estirpe que reinaba en Ayodhyâ (1) llevó á los bárbaros y fieros habitantes de la costa meridional de la India y de la isla de Taprobana (Ceylan).

1. Ayodhya. La Ouda moderna.

Rama, con un numeroso ejército recojido en el vasto corazón de la India antigua y entre las escabrosidades de los montes Vindhya atraviesa las regiones del sud, llevando la guerra á lo largo de las costas meridionales, acompañado siempre del espíritu del triunfo en todos los encuentros.

Rama, el héroe del Ramayana (Rama-Ramayana), como Eneas es el héroe de la Eneida.

Valmiki ó mas bien el alma de esa civilizacion antigua, es el creador de ese tipo enérgico y misterioso. De ese batallador insigne, de ese Atila de sus tiempos.

Las razas bárbaras contra las cuales Rama llevaba la guerra, eran distintas en origen, en civilizacion y en culto á las indianas-sanscritas, pero el creador del Ramayana, semejante al divino ciego de la Odisea que pone en Troya, costumbres, creencias y culto parecidos á los de Grecia, pone en Ceylan, el mismo carácter de vida que sus conquistadores, y las mismas costumbres que tenia la India Sanscrita.

Los *Racsasi* habitantes de las tierras invadidas por Rama segun las creencias populares de la India, eran espíritus maléficos, demonios multiformes, crueles, terribles, que turbaban los actos de los sacrificios y los ritos del culto de Brahma.

Racsasi en sanscrito es la última expresion del odio con que los parciales de Rama calificaban á los pueblos enemigos de sus religiones y de sus mitos.

Las Crónicas de la isla de Ceylan, y una sobre todo llamada *Ragavali* hablan de una colonia *Indiano Sanscrita*, que á mediados del siglo sexto antes de la era cristiana, salió de la region que llaman Calingaptua y vino á establecerse en la isla de

Ceylan fundando en ella un nuevo reino. Los nuevos colonos encontraron aquella isla poblada de demonios en la cual habian hecho su morada, por el espacio de 1845 años atrás.

Estos eran los naturales de las naciones invadidas: Los Racsasi del Ramayana.

El objeto principal del poema es la guerra terrible y sangrienta que tuvo lugar entre esas dos razas enemigas, contrarias en creencias y en costumbres.

El jenio simbólico del Oriente representa esa guerra como la lucha tenaz, profunda, é incesante de dos principios contrarios que son el principio del bien y el principio del mal.

Todos los poemas épicos de la antigüedad conservan en el asunto el mismo fondo que el Ramayana. Asi como en este los dominios de Rama levantan numerosas huestes contra los Racsasi sus implacables enemigos, asi tambien Homero presenta á los hijos de la Grecia empeñados en la terrible guerra que estos llevaron á Troya, guerra llevada á sangre y fuego, animada por un odio eterno entre ambos contendientes; odio inextinguible, salvaje que para aplacarlo apenas fueron bastantes las terribles matanzas de aquella noche de luto en que el padre Eneas al través de las llamas y de los horrores, atravezaba la ciudad convertida en una hoguera informe.

El odio entre la estirpe de Rama y entre los habitantes de Ceylan es el odio entre Griegos y Troyanos. Es el odio entre Roma y Cartago pronosticado por Dido en su lecho de muerte.

« Nunc, olim, quocunque dabunt se tempore vires
 « Litora, litoribus contraria, fluctibus undas
 « Imprecor, arma armis: pugnent ipsique nepotes.»

Pero uno de los poemas épicos mas célebres, el *Paraiso Perdido*, es en el que encontramos mas semejanza con el *Ramayana* con respecto al asunto.

El Dios de los cristianos en el poema de Milton, es la misma entidad que Vishnu en el *Ramayana*, asi como Satanás el principio del mal no es en el poema de Valmiki, sínó la odiada estirpe de seres maléficos que quieren intentar la ruina de las augustas creencias religiosas de los hijos de la antigua ciudad de Ayodhya. Véase como todas las obras gigantescas del espíritu humano tienen entre sí una relacion estrecha y estan ligadas por una cadena que las sujeta á todas á un mismo tronco.

La antigüedad del poema, es decir su creacion, data del siglo VIII poco mas é menos. Creen muchos y nosotros lo creemos tambien, que con motivo de los sacudimientos y revoluciones sociales de las épocas, ha sufrido alteraciones que en parte le han hecho perder sus formas primitivas.

Como antes lo hemos indicado, el *Ramayana* de la India tiene mucha analogía con la epopeya Homérica de la Grecia: la inspiracion es la misma, tiene aquella misma espontaneidad, aquella frescura ingénuu, aquel amor á las tradiciones pátrias que tanto caracteriza á la poesia primitiva.

La poesia del *Ramayana* es la poesia del infinito, mas profunda, mas vasta, mas íntima que la poesia de Homero. La de este es mas brillante, mas animada, mas repentina, pero menos atrevida. En el *Ramayana* la individualidad del personaje carece de relieves, no está concluida y aunque sublime y gigantesca es mas vaga y misteriosa. Homero por el

contrario crea el tipo, lo educa á su accion, y lo concluye haciendo de él un ser humano perfecto, con todas sus virtudes, y con todas sus perfidias. Los personajes de Homero los tratamos, los conocemos, por que seres humanos como nosotros podemos establecer con ellos comparaciones que nos hacen familiarizarnos con esos tipos eternos de sus cantos.

El Ramayana es como el boceto de un gran cuadro, lleno de audacia en las ideas, y de intencion en el plan. El génio de Homero sin tanta osadia, aunque con mucha en sí, es el cuadro concluido con sus suficientes claro oscuros y sombras, que hacen destacar vivos y palpitantes á los héroes de sus descripciones del fondo en que están impresos.

Virgilio viene descendiendo la escala en el sentido de Homero, y menos audaz que este y Valmiki, sus cuadros aventajan á los primeros en formas y en detalles bellisimos, sin carecer de la grandeza primitiva que aprovechada con un talento esquisito por su espíritu eminente literario, aparece concluida ya del todo intacta y se desliza grandiosa y magnífica al son que eleyan las cuerdas armoniosas de su cítara de oro.

El panteismo late en cada una de las fibras de la poesia de Valmiki.

El Ramayana recorre un siglo inmenso de tradiciones, de ideas, de mitos, de épocas, de espacio y de accion. La poesia Homérica se agita en limites mas estrechos.

En cuanto al idioma de ambos poemas, en el Ramayana de Valmiki, el idioma es mas estable y mas regular que el de Homero. Este es mas simple, mas natural, mas espontáneo. Cosa estraña!

Parece inconcebible que Homero con su idioma franco y virgen por llamarle asi, haya dado mas colorido y mas relieves

á sus obras, careciendo de la audacia de ideas de Valmiki, y que este con un idioma mas completo, mas modificado haya obrado en sentido contrario al creador de la Odisea.

Mr. Emile Egger, haciéndose el eco de Wolff en sus memorias sobre la literatura antigua, lanza al mundo de la ciencia una idea atrevida, nueva, pero que creemos acertadísima y vigorosa en su fondo.

¿ Quien es Homero dice? creis vosotros que es verdadero, que es real la existencia de ese gran vate que reverenciáis como á un solo hombre? Nó.

Homero no ha existido nunca, ni sus obras son el fruto de una sola inteligencia. Esos cantos de sus poemas coordinados hoy, eran trozos sueltos de poesías populares que la civilización antigua retenia de época en época, como los himnos patrióticos en los que latian los hechos heróicos de los Griegos. Cantos sueltos y todos por lo general, versando sobre un mismo asunto, recorrían los límites de las regiones en que fueron creados y cantados, y nadie señalaba su autor por que eran hijos huérfanos, que encontraba un padre, una familia en cada uno de los hijos de la Grecia que los entonaba.

Idénticos todos en fondo del asunto, palpitando en ellos los mismos héroes, se comprende que fácil fué coordinarlos y unirlos en un solo cuerpo para formar mas tarde esos dos grandes monumentos de la literatura primitiva, la Iliada y la Odisea.

Quien es Homero, pues? Es el coordinador de esas tradiciones grandiosas, ó es la raza de poetas, que formó poco á poco esos himnos sueltos eternos en bellezas como la naturaleza?

Y el Ramayana? No sucederá lo mismo con él? Valmiki su autor, no será el Homero que Mr. Egger niega?

Toea á las cabezas eruditas y pacientes el averiguarlo.

Sea como sea, ello es que los dos poemas son monumentos admirables del espíritu humano, conforme cada uno al jénio de dos pueblos diferentes: el uno mas armonioso, mas perfecto en las formas del arte; el otro mas vasto, mas grande. Uno inspirado en la fuente verdadera del panteísmo, el otro inspirado enteramente por el genio heróico de las épocas primitivas.

Algunos han querido encontrar en el idioma de algunos de los poetas de la edad media, la vieja lengua de los poemas primitivos y á la verdad que carece de acertada la idea, pues en ellos por mas que se busque no se encuentra la robustéz, la espresion, el colorido de las creaciones poéticas de la literatura antigua. . . . Esta es una planta vigorosa y fuerte que se alimenta y crece por sí propia, el otro es un retoño débil y sin fuerza nacido en el tronco de un árbol seco.

Ya hemos establecido que Valmiki al establecer en su Ramayana la lucha entre dos principios opuestos en vida social y en todo, ha querido establecer la lucha entre el principio del bien y del mal. Hemos establecido tambien que Milton ya por las relaciones históricas de la Biblia con el Ramayana, del Egipto con la India: ya por ese instinto sutilísimo que une á los genios entre sí, levanta las mismas entidades en su divino poema. Dios y los ángeles de las alturas arrojan á Satanás de sus dominios y se empeñan con él y sus ángeles en una guerra tremenda. Plan vastísimo y audaz que solo el genio sublime de aquel poeta pudo elaborar al calor del fuego de su ardiente inteligencia.

Lo mismo ha hecho Valmiki. En el Ramayana, Râvana es el rey de los demonios, Satanás, y Rama el hijo, de Vishnu, Dios, es el encargado de arrazar la estirpe maldita de aquellos seres maléficós.

¿ Como se esplica esa semejanza entre esos dos poemas?

No importa nada que el desarrollo del asunto en ambos siga distinta via el uno del otro. No importa que los personajes estén divididos por una diferencia completa de situaciones y de roles. No importa nada eso. La idea primitiva ha sido la misma. El rayo que ha iluminado la mente de los dos poetas ha sido tambien el mismo, y sus obras, semejantes á dos cristalinos rios que emanan del corazon de una misma cordillera, y que al arrancar de la fuente madre lo hacen con las mismas aguas y con los mismos paisajes á sus orillas, han ido separándose poco á poco y diferenciándose entre sí. El uno bañando el pié de fértiles y verdosas praderas, el otro humedeciendo los ardientes lechos de arenas de oro y de diamante.

Cavilando un poco sobre la formacion de esas creaciones inmensas y hermosas del espíritu humano, hemos detenido la atencion sobre los cantos de Ossian, á los cuales con muchísima razon se puede aplicar las creencias de Mr. Egger con respecto á Homero, á no ser que la sutileza de los críticos modernos quiera atribuir á Macpherson la paternidad de esos cantos, y deshacer esa entidad formada por él y llamada Ossian cuyos cantos dice haber traducido y coordinado.

Estando á lo primero, (pues no nos toca á nosotros averiguar si Macpherson es su verdadero autor ó si efectivamente son como él dice de Ossian), asi como en el fondo del asunto encontramos en el Ramayana semejanza con el Paraiso Perdido, con respecto al estilo, al lenguaje, á la incoherencia de los acontecimientos unos con otros, hay similitud extraordinaria entre el *Ramayana* y las poesias de Ossian.

Sin organizacion, perfectos ambos, vagos, poco cuidado su estilo, y con todo llenos de las grandezas primitivas, ambos tremendos, espantosos en los cataclismos que en ellos se

desenvuelven, tranquilos y dulces despues, en la calma que se sucede á sus tormentas.

En uno y en otro las pasiones se hallan bosquejadas con toda la desnudez primitiva, sin recelo de herir el pudor del lector, desnudos como la naturaleza, sencillos como grandes.

Veamos en los siguientes ejemplos una curiosísima semejanza del *caràcter* de la comparacion, en cuya traduccion hemos tratado de atenernos en lo posible al texto original: Ossian traza los rasgos de uno de sus héroes, en boca de uno de sus compañeros.

« Ruda era el alma de Orla, pero suave

« Como el rocío para mí, del alba,

« Con otros era la voraz centella

« Y para mí como la luz plateada

« Del rayo de la luna.

Entiéndase que hablamos del carácter de las comparaciones del vate sanscrito y del vate Gaélico.

Comparemos el trozo que dejamos escrito con este que pertenece al Ramayana. En él, Valmiki retrata al hóroe de su epopeya: Rama:

.....

« Rama en saber es como el mar profundo,

« En firmeza es mas aún que el Himalaya,

« Con Vishnu mismo rivaliza en fuerza,

« Y de aspecto es amable como el alba;

« En su ira es semejante al fuego vivo

« Que abrasa al Universo, que lo incendia!

« Á Dios igual en su piedad divina

« Y en paciencia cual la naturaleza.»

(Ramayana) Discurso de Nárada, Cap. I.

Ambos héroes según los trozos citados y estando al fondo de los versos, no solo se representan por medio de una igualdad de comparaciones innegables, sino que parecen el mismo personaje, el mismo tipo. Por supuesto que siguiendo el desarrollo del uno y del otro á medida que adelanta la acción de cada uno de los poemas, la semejanza se desvirtúa y las comparaciones de igualdad entre unos trozos y otros no se pueden hacer á cada instante. Pero, sin embargo los ejemplos que dejamos citados muestran que en el fondo del carácter de la poesía de Ossian y en el fondo del Ramayana hay una sustancia casi idéntica, una vena que reparte la misma sangre en esas dos grandes creaciones del espíritu.

El *Ramayana* es una de esas obras gigantescas que concentran en sus profundos pliegues todas las maneras de pensar, todas las preocupaciones, todos los dogmas, todas las fantasías de una gran raza en los momentos en que se forma su nacionalidad. Eso es lo que lo hace uno de esos libros imposibles de ser descripto, de que todos hablan, y que pocos leen, y que contienen sin embargo esquisitos misterios de dulzura y de meditación escondidos en sus profundidades como la Biblia y como el Dante.

Como poesía inspirada por un panteísmo absoluto personifica á Dios en toda la naturaleza, y á toda la naturaleza en Dios. De ahí su valor filosófico: el hombre es un fenómeno transitorio; una forma aparente y sin verdad propia; pero la humanidad es un fenómeno eterno, es decir encarnado en sí mismo dando ser y vida á su propia materia, y de ahí el fatalismo. Nadie es héroe si Dios no le anima; y Dios no anima sino á sí propio: todo es él, porque él es todo.

Pero como Dios no ha de luchar consigo mismo, y como sin luchar no hay acción ni hay drama, el panteísmo al caer en

la historia tiene que crear la negacion de Dios para luchar con ellos: crea al principio del mal y con el principio del mal crea sus adeptos: los hombres que no son hombres, y que destituidos del génio de la divinidad universal son monstruos, demonios, herejes: bestias de abominacion con apariencias humanas dadas por la falacia del principio del mal. He ahí su accion y su sentido histórico.

Lo que es admirable en el Ramayana es la opulencia de los detalles. La ternura de los sentimientos se desarrolla con un encanto esquisito, sus frases, sus conceptos tan nuevos como inesperados, y sus cantos, envuelven al alma, la hacen dormitar en el éxtasis del placer mental. Otras veces fiero y bárbaro como la terrible venganza que el fanatismo atribuye á la ira de Dios, el estilo y las ideas se encespan y dejan de ser la palabra humana para ser el rugido prepotente del cataclismo universal: un genio sombrío, aterrante, incomprendible, vago, informe, monstruoso sacude las pasiones; y las olas de una poesía inagotable alzadas por el soplo de las furias sublimes de una raza entera, abre así el cráter de su vasto corazon á un torrente de lava hablada que como el fuego de la maldicion vá á estallar en la faz de los enemigos.

Esto es lo que forma la originalidad de su fisonomia.

Las creaciones de Milton luchan en lo infinito de los espacios etéreos; y aunque se trata en esa lucha de los destinos humanos, el hombre es ageno á la acción, no es parte en el conflicto que decide de su suerte: el Dante es el éco del mundo de las expiaciones; del mundo sacerdotal y teocrático que juzga la vida, que premia y que castiga los hechos pasados: Homero es el cantor de los semidioses que preparaban el reino de la democracia, de la prepotencia y de la libertad individual. El Ramayana es el poema de la Humanidad, unida, ligada,

maniatada á Dios mismo por las leyes de su desarrollo sobre la tierra: indiferente y desapiadado para con el individuo: trasunto, espejo, encarnacion de Dios como conjunto.

El Ramayana es una de esas obras complejas que sobrecojen al principio como un monstruo. Pero cuando la mente venciendo el asombro hace penetrar su luz en el mundo en donde vive, ese monstruo aparece con un prestigio singular la belleza de sus formas, la esquisita perfeccion de sus miembros.

Ni podriamos, ni seria empresa para nuestra inexperiencia, emprender una traduccion de obra tan vasta que consta de un número tan crecido de versos. Pero, deseosos de llamar la atencion de los literatos sobre un libro, que preocupa por sus bellezas á todos los sabios del mundo y que es hoy todavia una novedad en la Europa misma, vamos á ensayar la traduccion de algunos de los trozos que gozan de mas fama entre los críticos.

Dacaratha el rey de Ayodhya, padre de Rama, atacado de una mortal congoja por la desaparicion de su hijo, y bajo el peso de una antigua maldicion que le habia arrojado un Santo anacoreta, amanece muerto en su lecho. El dolor de toda su corte es extremo, y profundamente tiernos los lamentos de su familia. Causalaya la madre de Rama, la mas querida de las esposas del rey muerto, entra en escena:

- « Causalía que el ánima contempla
- « Del señor de la tierra trasladada
- « A los celestes sitios, como fuego
- « Que en la mitad de su esplendor se apaga,
- « Cual rojo Sol que en el ocaso muere,
- « Y como mar que su altivez aplaca,

« Combatida de horribles sinsabores
 « Besa y abraza las inertes plantas
 « De su anciano consorte, y estas voces
 « De lo profundo de su pecho lanza:
 « Oh! cuan virtuoso fuiste y puro de alma
 « ¡Oh monarca glorioso que te apartas
 « De tu vital espíritu; la suerte
 « Ya no mas llorarás que cupo á Rama,
 « El acerbo dolor que el pensamiento
 « Sufre por tu hijo, y sus horribles ansias,
 « Que me arde el corazon, la mente, el cuerpo,
 « Es quien á tí la vida te arrebató,
 « Y á mi la muerte su favor me niega
 « ¡¡Y yo puedo sufrir deshonra tanta!!
 « Bien ese sino se amoldó á tu suerte,
 « Real sacerdote de tu fé sagrada
 « Y generoso rey, noble en tus hechos,
 « Noble en linaje, en corazon, y en alma;
 « Yo solo soy la vil, la impura, débil,
 « En el sublime amor, que indigna, y baja;
 « Vivo en vez de morir, y me presento
 « Ante el aspecto de tu frente santa
 « Ah! mil veces, oh rey! feliz la muerte
 « Que tú sufristes por tan justas causas,
 « Mi vida en este instante es solo digna
 « De ser aborrecida y despreciada

 Sigue Causalya
 « ¡Oh monarca justísimo y glorioso!
 « Piadoso con la horrible desventura

« Protéjeme ahora á mí, caida del cielo
 « A un Occéano inmenso de amarguras
 « ¿Do se ha ido Rama el del robusto brazo?
 « ¿Donde el pié Lacsmano? . . . ¿ Mar de espumas
 « Fué el mar de mi alegría, que el sirocco
 « Deshizo en medio de su ardiente furia?
 « ¿Dónde hay dolor que se compare al mio?
 « ¿En que pecho una herida mas profunda,
 « Y si nadie ha sufrido como sufro,
 « ¿ Quien puede calcular mis amarguras?

.....

« Así postrada Causalía gime
 « Mientras Vasistha el sacerdote sacro
 « Su afan mitiga con su acento, dulce
 « Como el volar de un cisne sobre el lago

 « Feliz oh tú ! doncella generosa,
 « Fiel á tu esposo á quien tu fé acompaña
 « Ya en la carrera de su excelsa gloria,
 « Ya en la carrera de su pena amarga.
 « El esposo es el alma de la esposa,
 « Puerto anchuroso donde encuentra amparo
 « Los dos se inspiran en la luz de Vishnu
 « Y es mas azul su amor que los espacios!
 « Calma tus penas Causalía y deja
 « Que Ayodhya llorando sus cuidados
 « Es una noche lóbrega sin luna,
 « Es una pobre niña sin su amado.

« Corren los hombres por sus calles tristes
 « Aflijidos, sin fé, desesperados,
 « Y el rujir de los vientos que se ajitan
 « Tumba es do se ahoga su copioso llanto

.....

 « Del sol privado, el tenebroso cielo
 « Estiende el manto de la noche oscura,
 « Y á la ciudad que su monarca llora
 « Niega sus rayos la velada luna.

Montevideo, octubre 9 de 1869.

LUCIO VICENTE LOPEZ.

(Continuará.)



DE LA POESIA Y LA ELOCUENCIA

DE LAS TRIBUS DE AMÉRICA.

Continuacion. (1)

VII.

El indio no está dotado ni de mas ni de menos facultades que el hombre blanco; idéntica es en ambos la forma de esas facultades.....

El estudio de los dialectos del hombre rojo ilumina mucho en las investigaciones sobre su condicion y naturaleza.....

La conciencia humana y el lenguaje existen en todas partes indisolublemente unidos....

(Bancroft—Cap XXII.)

Si la creacion de un mundo aereo, poblado de seres incorporeos solo visibles por la credulidad á los ojos de la imaginacion, es, en nuestro concepto, obra esclusiva de la

1. Véase la pàj. 545 del tomo XIX.

potencia imaginativa de la raza araucana, lo es también aquella parte de su idioma que da colorido y suministra imágenes á la expresión de las ideas y de los afectos, único aspecto bajo el cual queremos considerar el bello idioma chileno.

Sabemos bien que las lenguas americanas forman, no tanto una familia geográfica cuanto de formación, puesto que, como afirman aquellos que las han estudiado, están constituidas inorgánicamente, es decir, por agregación y no por desarrollo interno de sus propios elementos radicales. Martius entre otros, asienta que las lenguas americanas en general, y por consiguiente las del medio día de este continente, tienen e carácter polisintético ó de lenguajes de aglutinación, y que las palabras radicales de estos idiomas, frecuentemente silábicas, ó disilábicas, se combinan para expresar un sentido más ó menos complejo. (1)

Pero aun dado por bien averiguado el hecho de esta homogeneidad de estructura ó de formación ¿ estamos autorizados para asentar que todas las lenguas americanas son ramas de un mismo tronco? Ese rasgo fisonómico que las distingue no provendrá tal vez de que todas ellas fueron sorprendidas por el descubrimiento del nuevo mundo en estado de formación y desarrollo, y de que la lógica procede de un mismo modo donde quiera que guía las operaciones intelectuales de los seres dotados de razón? « La fuerza creadora ha sido pródiga de las cosas indispensables », ha dicho una mujer eminente, y donde quiera que el hombre fué puesto para completar con su presencia la armonía del universo, allí empleó sus facultades apropiadas á la formación de los signos hablados que le son « indispensables » para vivir en sociedad. Un profesor

1. Dr. Carl. Friedr. Phil. von Martius—Glossaria linguarum brasiliensium.

moderno ha dicho tambien que el hombre habló por que habia nacido con aptitud para la palabra, y que creó las lenguas obligado por la necesidad, (1) como acabamos nosotros de darlo á presumir.

Hay una opinion respetable, respecto al language, segun la cual debe reconocersele de origen divino inmediato y como trasmitido directamente por Dios al hombre en los primeros dias del Paraiso. Pero ni el ilustrado profesor citado, ni los que como él han pensado antes, deben ser tachados de poco ortodojos, puesto que tampoco participaba de la citada opinion respetable, uno de los Padres de la iglesia. «Dios no ha descendido, dice San Jerónimo Niseno, á la condicion de maestro de gramática para enseñar á sus criaturas el nombre, el adjetivo y el verbo, el alfabeto y la sintáxis. Dios creó las cosas, no los nombres, y por gracia especial de su bondad para con el hombre concedióle á este la facultad de dar á las cosas denominaciones espresivas y propias como inherentes á la especie racional que ha inventado todas las lenguas.» (2)

Esa porcion de la humanidad que los españoles descubrieron entre las montañas y las selvas de Arauco, habia apropiado la palabra á la espresion de sus necesidades y á la comunicacion de sus ideas y afectos, formando un lenguaje propio en que la belleza ruda de la naturaleza fisica y la sencillez primitiva del hombre, se alian de una manera visible. Y este idioma es tan perfecto relativamente á la cultura general del pueblo que le habla, que dió á sospechar á algunos historiadores, que bien podia ser residuo de otro pueblo mas adelantado en civilizacion, que hubiesca decaido por efecto de esas revolucio-

1. Adolfo Frank. Lecciones de derecho natural y de gentes pronunciadas en el Colegio de Francia.

2. Cita tomada de una obra de Charles Nodier sobre lingüística.

nes físicas ó morales á que está espuesto nuestro globo. Pero la historia conocida no permite sostener esta suposicion. El único pueblo extraño que haya tenido influencia sabida sobre el chileno, es el peruano, á mediados del siglo XV bajo el reinado del Inca Yupanqui. Y aun así, esta influencia no se hace notar sino escasamente sobre la lengua á pesar de la superioridad de civilizacion de los invasores que han sido comparados con los romanos porque como estos sabian imponer sus leyes é idioma donde quiera que establecian su predominio. El abate Molina, asegura con exactitud que no pasan de veinte las voces peruanas de uso comun entre los chilenos. (1)

La lengua nacionnal de Chile, llamada *Chili dugu* ó *mapudugun*, se hablaba sin variedad ni diferencia substancial entre las latitudes de 24° y 45°, es decir de un extremo á otro del territorio comprendido entre el mar, la cordillera y los despoblados de Atacama. Esta uniformidad prueba que era una lengua originaria, que se habia formado y desenvuelto por la accion comun y simultánea de la nacion entera, y que era de una construccion bastante consistente para resistir las vicisitudes á que estan espuestas las lenguas que la escritura no ha fijado. Cuantos han hablado con competencia de la araucana, la elojian por la exelencia de su forma gramatical, por su laconismo severo, por la abundancia de sus interjecciones, por su fecundidad en las inflexiones del verbo, por su gran có-

1. Se observa en los Calepinos ó diccionarios que fermaron los misioneros, que fueron estos quienes introdujeron vocablos del Perú en las jenguas subalternas de América, porque con el hábito de usarlas y con la vida del desierto, segregados del trato culto, habian abastardeado la lengua española y hablaban y escribian pésimamente. El P. Febres, así como Montoya empleaban pr. eg. la palabra *garua* en vez de *llovizna* que es la propia en nuestra lengua.

pia de adjetivos, tanto primitivos como derivados, y por su sonoridad y armonía. Y en efecto, quien se tome el trabajo de estudiar esta lengua, con los incompletos elementos de que se puede disponer, no podrá menos de convenir en que no hay exageración en las cualidades que se la atribuyen. Y lo primero que ha de llamarle la atención es la correlación que guarda la lengua araucana con el carácter moral y físico de los hombres que la emplean—robustos, reflexivos, pacientes, bravos é indómitos. Así es que, un historiador antiguo, notando esta armonía entre el hombre chileno y los signos hablados de las ideas que concibe, ha podido decir con suma propiedad: «su idioma es cortado al talle de su génio arrogante y de valientes espresiones.» (1)

El sonido de algunas palabras araucanas es sumamente eufónico, y también suele serlo el periodo ó la frase; pero esta no halaga el oído con dáctilos ó esdrújulos de que carece, porque casi todas las voces llevan el acento en las últimas ó penúltimas vocales y nunca en la ante-penúltima. Esta peculiaridad imprime á la elocución de aquellos indígenas ese carácter de decisión y de fuerza que se nota en las oraciones en público que pronuncian en sus famosos «parlamentos», en los cuales lucen la abundancia de lenguaje y la elocución que les son características. Esta prosodia influye también en el ritmo de la frase del orador, la cual tiene una duración dada y una entonación que va creciendo sucesivamente hasta la última palabra del periodo oratorio. (2)

1. Miguel de Olivares.

2. El siguiente fragmento de una arenga pronunciada por un cacique al recibir en sus tierras á un misionero, puede dar idea mas clara de estos periodos, que marcamos con un guion: Marimari señor Payé ga—quiñe cúme glam ga eluavin gañi Patiru ga elauvin, piquen ta tvá—alleutu'epe

Pero dejando por ahora este punto de la capacidad oratoria del hombre araucano, trataremos de echar una ligera ojeada sobre su idioma, valiéndonos al efecto de las gramáticas escritas por los misioneros y de algunos estudios que como de pasada hicieron sobre esta materia los escritores que han tratado de cosas de Chile. Esas gramáticas, aun aquellas recientemente reimprimadas con la pretension de mejorarlas, son pesadas y confusas. Adolecen del grave defecto de estar basadas sobre la índole de las lenguas griega y latina, complicando con los aparatos *nebricences* el sencillo mecanismo de esta lengua verdaderamente primitiva cuya formacion está sujeta á leyes que le son peculiares. Esta indicacion es bastante para que se comprenda lo penoso del empeño que contraemos y las dificultades que deben tocarse al querer dar cuenta de la estructura de cualquier lenguaje indígena de América, siempre que se tomen por guia aquellos maestros, aunque se toque ligera y brevemente la materia,

Otra dificultad, tal vez mayor que la que queda apuntada, presentan los calepinos y los artes de los misioneros antiguos y modernos, para quien se proponga conocer al pueblo por me-

tami epu pilum may,—Marimari Millaleuvu ga:—deuma cam ta conclaymi gaiñ mapu meu ta?—Deuma cam ta mapupalayaymi ta tva?—Marimari señor Payé ga;—vochúmye moaiñ,—inchin cay thov tu chao vemgelu oin tho quio ta tvá, señor Payé.

.....

Un buen consejo te he de dar Padre: aplica bien tus oidos. No has entrado ya en nuestra tierra? No vienes á naturalizarte? No vienes á cuidarnos? Nos has de mirar, pues, como á hijos y nosotros te miraremos como á padre.....

La palabra *Millaleuvu* es el nombre propio que el padre Jesuita, interlocutor en este diálogo, se dá á sí mismo; palabra compuesta de estos dos: *milla*, oro, y *leuvu*, rio, es decir, *Rio de oro*.

dio del estudio del idioma que habla. El misionero tenia por objeto trasformar al indigena, mas que en un ser social, en un católico sumiso á la iglesia, é inocularle creencias é ideas que ni en ciernes siquiera estaban en la mente de aquel infeliz. Para llenar tal propósito violentaron y torturaron los idiomas americanos é injertaron en el tronco de estos un lenguaje teológico y metafísico que derrama falsa luz sobre la índole, la intelectualidad, el carácter y las costumbres de nuestras razas aborígenes. Hemos visto, por ejemplo, que los araucanos no levantaban el espíritu mas allá de las nubes y que en ellas daban asilo á las almas de sus héroes, que eran segun ellos, los únicos mortales dignos de la vida eterna. Sin embargo, si buscamos en los mencionados calepinos la palabra, «cielo,» en el sentido de sus autores, hallaremos una espresion araucana que se dá por equivalente de la castellana—*huenu mapu*, que en rigor no es mas que la asociacion de las palabras «pais» y «arriba,» que de ninguna manera representaron jamás la idea de bienaventuranza en la inteligencia de aquellos indigenas.

De igual modo procedieron para dar nombre al Demonio, al infernal tentador que segun la teologia católica es el corifeo de los ángeles rebeldes. Los araucanos atribuian los sucesos adversos, á la influencia de un ente que tambien presidia á los meteoros imponentes, al trueno, al rayo á los temblores de tierra y á la erupcion de los Volcanes, al cual llamaban *Pillañ ó Pillan*. Este fué el nombre con que bautizaron los misioneros á aquel espíritu de las tinieblas que bajo la forma de una serpiente fué el primer tentador de la muger y el causante de la culpa original. Asi, pues, lejos de dar á los indigenas una idea clara del Demonio de los cristianes, los aferraron mas en una supersticion perjudicial adoptando la palabra indijena que la encarnaba.

Contentábanse, pues, los misioneros con el hallazgo de un signo puramente material, por decirlo así, para representar nociones que nuestras razas no habían experimentado la necesidad de espresar, porque estuvieron siempre fuera de sus alcances.

Seria mui interesante el estudio que se hiciera sobre estos ingeniosos procederes de los gramáticos catequistas, estudio cuya aridez creemos que seria bien recompensada con las observaciones filosóficas á que pudiera dar lugar y con los hechos anecdóticos que habían de encontrarse en el camino de estas investigaciones indispensables para completar los verdaderos elementos históricos de los tiempos de la colonia. Cuando los jesuitas entraron á cultivar la viña del Señor en la California, trataron de esplicar á sus nuevos neófitos qué cosa era la resurreccion de la carne, y como á mas de ignorar el idioma de un pais en que por primera vez ponian el pié, era bastante árduo el dogma que se proponian hacer comprender á aquellos pobres indígenas, recurrieron á un arbitrio que el lector sabrá cómo ha de clasificar, advirtiéndole que le tomamos de una de las obras mas sérias entre cuantas se han escrito por los miembros de la compañía de Jesus sobre la interesante materia de las lenguas americanas. Aquellos afamados misioneros convocaron á los californences y tomando en presencia de ellos un puñado de moscas, en el momento en que estas revoloteaban al sol vivas y alegres, las sumerjieron en agua y las ahogaron hasta dejarlas como muertas. Sacáronlas en seguida al aire libre y colocándolas sobre una capa de ceniza, recobraron estos insectos su vitalidad y echaron á volar tan sueltos como antes de aquel baño. Los indígenas que presenciaron el hecho se llenaron de admiracion y la manifestaron pronunciando repetidas

veces esta palabra: *ibimuheite*, la cual recojida y ortografiada por los Padres, sirvióles en adelante para espresar «la resurreccion» en las pláticas doctrinales que dirijian á los sencillos espectadores de aquel experimento de física divertida. (1)

VIII.

La obra mas completa que se conoce sobre los rudimientos de la lengua araucana, es la que publicó por primera vez en Lima, en el año 1765, el misionero Andres Febres. (2) Era este miembro de la compañía de Jesus y catalan de nacimiento, circunstancia esta última que le facilitó el conocimiento de

1. *Origine, formatione, meccanismo, ed armonia degl' idiomi opera dell' abate don Lorenzo Ervas etc.*—in *Cecena MDCCXXXV*—pág. 176.

El texto Italiano dice asi: “E’ graziosa l’industria, que nella storia Spagnuola dalle Californie raccontasi, usata per trovare in una lingua di California la parola *risuscitare*. . . . Si penso ad una industria e fu quella di prendere delle mosche, affogarle in acua à vista de Californesi e sporle poi al sole dopo d’essere state rivoltate in genere: col calore solare le mosche riacquistando gli spiriti vitale comparvero resorgere, ed i Californesi, che le credeano morte, dissero ammirati *ibimuheite, ibimuheite*. I Gesuiti scrissero súbito la parola. e l’adoperarono per metterla nel *Credo* é spiegare la risurrezione.”

2. *Arte de la lengua general del Reino de Chile con un diálogo Chileno—hispano muy curioso: á que se añade la doctrina cristiana, esto es, rezo, catecismo, coplas, confesonario y pláticas; lo mas en lengua chilena y castellana: y por fin un vocabulario hispano-chileno y un calepino chileno-hispauo mas copioso.* Compuesto por el P. Andres Febres Misionero de la compañía de Jesus. Año 1764 Dedicado á Maria SS. Madre de la luz increada, abogada especial de los misioneros. Lima en la calle de la Encarnacion. Año 1765—1 v. 8. ° menor de 682 páginas.

Este arte se reimprimió en Madrid y en Santiago de Chile, adicionado y corregido, en 1846.

aquel idioma por la «similitud» que le encontró con el suyo materno, según lo afirma uno de los examinadores de su obra. Por confesión del mismo Febres, otros varios misioneros se habían distinguido antes que él como prácticos en esta lengua indígena, especialmente el P. Francisco Khuen, «lenguaraz excelente.» También confiesa que se valió para componer su arte y calepino de los trabajos que encontró desde los primeros tiempos de la predicación del catolicismo en Chile y que sucesivamente habían ido mejorándose hasta el año 1759 en que llegó á aquel país (1)

Vamos á concentrar en pocos renglones el contenido del arte del P. Febres apartándonos de su método y con el único objeto de mostrar cómo la lengua de que tratamos es apta para el lenguaje apasionado y figurativo propio de la elocuencia y de la poesía. Y comenzando por el principio, observaremos que el alfabeto araucano contiene casi tantos caracteres como el español, lo que prueba que aquel idioma abunda también en palabras tan ufónicas, expresivas, y enérgicas como las que nosotros empleamos. Tiene á mas sonidos propios, modificativos del de la vocal *u* y de la *g*, que con frecuencia es guttural, y de la *t* que en ciertos casos se convierte en una especie de *th* que se pronuncia acercando al paladar la punta de la lengua. Esta riqueza y variedad de los sonidos elementales,

1. El P. Febres adquirió los primeros conocimientos de esta lengua araucana en un calepino compuesto por el P. Diego Amaya, gran misionero y lenguaraz insigne. Sirvióse también del vocabulario del P. Valdivia, «reimpreso en Sevilla», el cual según su sentir es inferior al publicado por primera vez en Lima el año 1606. Con estos auxilios, con los que le prestó el P. Xavier Zapata «que le ayudó en la coordinación de las palabras, que fué el mayor trabajo,» y con un pequeño calepino que consiguió en Lima, escrito en Chile á principios del siglo XVIII, por el P. Gaspar Lopez, arregló su arte y formó los vocabularios, que tenemos á la vista.

netos y bien distintos, hace que este idioma se distinga entre los demás subalternos de la familia americana y que Hervas, (1) por ejemplo, le compare por su claridad y suavidad con el quichua que se considera como uno de los mas perfectos y cultos. Ya hemos dicho cual es el carácter peculiar de la prosodia chilena y la especialidad que la asiste en boca de los oradores. Tienen estos libertad para acentuar la última vocal cuando las palabras que la llevan aciertan á cerrar el periodo oratorio, como ya tambien lo hemos demostrado con ejemplos. Pero nos parece tan característica esta circunstancia en los usos de aquel pueblo que nos atrevemos á poner aquí un ejemplo mas tomado de la gramática del P. Febres: Las palabras *mapu, Llancahuenu, mita* no tiene larga la vocal final; pero la hacen tal al término de los miembros de las siguientes frases que se suponen pronunciadas en un parlamento: *Deuma pepavin gami, mapú—marimari ca Llancahuenu,—Dios pile, peutuayu camitá. etc.* (2)

El vocabulario araucano es rico en denominaciones, y no hay objeto material, meteoro ó fenómeno de la naturaleza que no tenga una espresion propia que lo dé á conocer y distinga aun de sus mas análogos y afines. Los sustantivos de esta lengua son generalmente hechos de una sola pieza (si esta espresion fuere exacta) y parecen como formados por un movimiento espontáneo de los órganos de la voz en presencia de la cosa que designan. En esto se distingue la lengua araucana de su hermana la guaraní. En esta última cada nombre es como resultado de un acto reflexivo, y se forma de voces representativas de los accidentes ó cualidades de la cosa. Si

1. Obra citada.

2. “Vine á ver la tierra oh Llancahueni, si Dios es servido nos volveremos á ver otra vez.”

este proceder tiene la originalidad de dar valor adjetivo al sustantivo y presta al nombre la atribucion de describir y definir, el proceder de la lengua araucana se acerca mas al de las lenguas proyectas de los pueblos civilizados, en las cuales se ocultan bajo una forma especial los componentes primitivos de los nombres propios.

Esto no quiere decir que el araucano carezca de palabras compuestas, pues no puede negarse que á este respecto sigue con pocas exepciones, la suerte de los idiomas primitivos y relativamente pobres. Por ejemplo de la palabra *chod*, que significa, «amarillo», se forman estas otras dos: *chod huecura*, que corresponde á «pintura amarilla», y *chodcuram* á «yema de huevo. »

Este idioma, como se ha observado con demasiada generalidad de los demás americanos, escasea en voces que espresen ideas abstractas ó entidades metafisicas: Y esta pobreza no es de estrañar en el lenguaje de una sociedad que se halla en su primer grado de cultura y que por cerca de cuatro siglos ha sido contenida en el desarrollo normal de sus elementos propios mal gastados en defensa del suelo en que la providencia la habia establecido como familia privilegiada del linaje americano. No por esto carecian absolutamente de términos para espresar las ideas de *blancura*, de *bondad* etc.

No es estraño que para representar con un signo de lenguaje á «La Divinidad», se vieran obligados los misioneros á recurrir á la aglutinacion de ciertas palabras que segun ellos hacian comprensible al indigena aquella entidad eminentemente abstracta. Lo mismo hicieron para dar signo á la idea de «Paternidad» en el sentido sacerdotal, adoptando la ridicula palabra *Patirugen*, cuya raiz es la bastarda, *patirú* ó *patero*»

que emplearon aquellos indigenas estropeando la palabra española, «Padre.» (1)

El hombre araucano cuyo caracter hemos delineado pasajeramente, es reflexivo, imaginativo; y si de este rasgo moral se dudara, bastaria para hacerle evidente la existencia en su idioma de una serie de palabras bellisimas que sirven para espresar todos los matices de esas situaciones serias y aprensivas al mismo tiempo, en que suele caer el espíritu. Esas palabras tienen como raiz comun la voz *duamu* «acordarse», «pensar», y de ella proceden como deribadas, *duamlem*, «estar con cuidado»; *epudualem*, «estar dudoso»; *duamtuyaun*, «andar pensando, maquinando.» A esta familia de palabras corresponden, sobre todo, las espresiones *duamtucumevin gani hueralcaetu*, que corresponden exactamente al *repostum altamente* de Virgilio, como significacion de aquello que está profundamente grabado en el alma ó en lo hondo del corazon.

El modo de ser de las cosas entra en cuenta en la pluralizacion de los nombres sustantivos. El plural de los seres inanimados no se forma del mismo modo que el de los orgánicos ó dotados de vida, y con respecto á estos mismos varia la ley gramatical. La palabra *ica* sirve comunmente para el plural

1. El abate Molina en su precioso tratado que tituló: «idea de la lengua Chilena», defiende á los idiomas americanos sobre la falta que se les atribuye de voces que representen ideas abstractas y dice refutando á este respecto á Pavy . . . «Levanta el grito por que en estos idiomas no sabe encontrar algun vocablo capaz de significar el *tiempo*, la *duracion* el *espacio*, la *materia*, la *forma* ni algun ser metafisico ó moral . . . Si el señor Pavy hubiese entendido el Chileno, *habria encontrado en él todas estas voces*, exepctuando quizá aquella que significa la materia en sentido universal . . . Pero no ha hecho reflexion este erudito filósofo, que en su nativo lenguaje aleman se dice *materie* y *form* cuyas palabras son tomadas del latino. »

del primer caso y *pu* para el segundo. *Rucaica*, por ejemplo quiere decir «dos casas» *pu chao*, «los Padres». (1) Los géneros masculino y femenino, cuando se trata de aves, se denotan con términos especiales, haciendo así diferencia entre los animales que no se apartan del suelo y los que pueden substraerse á la mano del hombre con el auxilio de las álas. *Alca* es el signo del masculino y *Domo* del femenino; y así dicen: *alca achau*, «el gallo»; *domochau*, «la gallina.» Algunas de estas particularidades se encuentran también en las lenguas de origen teutónico, y no causarían estrañeza al inglés conocedor de su gramática que llegára á leer lo que acabamos de decir sobre el régimen de los plurales araucanos.

Las palabras con que se designan las relaciones de parentesco en la familia araucana, varían según el sexo de las personas que las emplea. La mujer, cuyo hijo es fruto de sus entrañas alimentado á sus pechos, le llama y le acaricia con una expresión especial diferente de la empleada con el mismo fin por quien solo tuvo parte de varón en la vida de aquella criatu-

1. El ejemplo que tiene la gramática del Padre Febres es este: *cúme que pu chao*, los Padres buenos. En cada página de este libro se trasluce el empeño constante que ponían los *Patirús* de la compañía en imponerse como hombres superiores y extraordinarios, en el ánimo de los indígenas, con detrimento de toda otra autoridad, especialmente civil. Bajo el catecismo mismo que les enseñaban, se esconde la denigración de la autoridad civil, ejercida por los funcionarios españoles. En la pág. 29 se lee esta frase como ejemplo de la propiedad que tiene el verbo araucano de convertirse en adjetivo: *ghuden huinca*, «español aborrecido». Haciendo contraste con esta frase se halla en la pág. 52 la siguiente: *ayungey em Paritu tva*; «qué amable es este padre!» Todo el arte y todo el Calepino del P. Febres, miembro de la sociedad de Jesús, está sembrado de esta semilla de discordia entre los dos únicos elementos de civilización fronteriza española -- la cruz de Valverde y el arcabuz de Pizarro.

ra; bien que esto mismo se observa en otras lenguas americanas. El padre llama al hijo, *voútín* y á la hija, *ñahue*; la madre *coñi*, en general, y para distinguir los sexos llama al varon, *eoñi huenthu* y á la hembra *coñi domo* ó *coñi malghen*. (1)

Las relaciones de afinidad se hallan sujetas á iguales diferencias. Los entenados (por dar alguna muestra entre muchas) llaman al padrastro, *pelcu chao*, y este á aquellos, *pelcu rotun*, si es varon, ó *pelcu ñahue* si es hembra. La madrastra nombra á sus entenados de ambos sexos, indiferentemente con las palabras, *coñintun*, *ñeñe*, *pelcu*, *coñi*.

Los nombres propios de las personas de esta raza, se componen de uno general de familia ó de estirpe, y de un calificativo que individualiza. El apellido, que así podrá llamarse á la parte genérica del apelativo, es tomado de la naturaleza, de manera que unos individuos pertenecen á los rios, otros á las montañas etc. Esta designacion del linage la espresan con la voz, *cuga*, y pueden decir, por ejemplo: «nosotros somos del linage de los Rios» *inchiñ leuvu cuga gein*. Tienen los hombres de esta raza una señalada tendencia á recomendar y ennoblecer su persona, tomando los símbolos de su alcurnia ó la raiz de sus apellidos, entre aquellos objetos que mas embellecen la creacion, como el mar, el oro, el águila, las constelaciones del cielo: y por esta razon se llaman—*Vuchalavquen*, mas grande; *Millaleuvu*, oro del rio; *Curñamcu*, águila negra etc. etc. En el uso diario, estos nombres se sincopan; pero ostentan todo su énfasis, infaliblemente, cuando se emplean en los parlamentos, en donde las reglas de la elocuencia

1. *Malghen*—propiamente significa “doncella”; pero puede aplicarse á cualquier mujer. *Huenthu* es el individuo del sexo masculino, de origen chileno. Todo hombre extranjero á esta raza es *huinca*, como denominaron siempre al español.

araucana no permiten familiaridades de ninguna especie.

El relieve, el colorido de la elocuencia humana, la fuente de la espresion figurada, consiste en aquella parte gramatical de todo idioma que se llama el adjetivo; asi como el movimiento, la accion, lenta ó rápida de la frase, depende del verbo, mientras que la espresion de los arranques afectivos penetra por el oido con mas ó menos elocuencia segun la naturaleza ufónica de las interjecciones.

En cuanto al verbo, á dar crédito á las gramáticas pálidas que tenemos de la lengua araucana, es tan perfecto y abundante en los casos de su conjugacion, que nada tiene que envidiar á este respecto al espresivo idioma castellano. La familia fecunda de los gerundios, del supino, y de todos los demás tiempos de los autores de *artes* pertenecientes á la escuela del fastidioso Nebrija, se hallan en dichas gramáticas, dejando descubrir por entre la enmarañada maleza de sus reglas y aparatos, la sencillez y perfecta estructura de los verbos araucanos. Todos ellos tienen una misma terminacion para la primera persona del indicativo, (en *n*) y esta terminacion que no varia es como la raiz del verbo de la cual se forman, por medio de la agregacion de particulas, los modos, tiempos y personas. Si por ejemplo, á los tiempos principales del verbo «dar», *elun*, *eluvun*, *eluan eluavun*, *elunyeavun*, se interpone *uye*, resultan los cuatro secundarios *elunyen*, *elunyeavun*, *elunyeavun*, *elunyeavun*. Lo mismo sucede en el modo subjuntivo, «lo que es una conexion *admirable*», segun la espresion testual del P. Febres. (1)

El imperativo, como es de suponerse á priori en un pueblo enérgico de carácter, es muy espresivo en la lengua del araucano y tiene diversos grados de fuerza y duracion. «Vete

1. Art. de la lengua Chilena pág. 15 ed de Lima.

tá», pueden decirlo de dos maneras—*amuge* y *amu*, sincopando para mayor laconismo el *ge*. En el imperativo, dice el mismo gramático citado, suelen posponer *ca*, para significar más el imperio, y también por elegancia, v. g. *amuge ca*—«vete.» (1)

Los adjetivos de la lengua chilena tienen por fuente casi todas las partes de la oración; pero generalmente se dirivan del nombre y del verbo cuando no proceden de sí mismos ó tienen forma propia. Estas transformaciones están sujetas á reglas constantes. *Tuetu* «terrestre» se deriva de *tue* «tierra»; *quimchi*, «sabio,» de *quimen* «saber,» y estos adjetivos positivos se convierten en negativos, agregándoles la partícula *no* que toma

(1) Para que se pueda formar idea de la riqueza de esta lengua colocamos en seguida una lista de algunos infinitivos con sus significados castellanos.

Aden	formar	cúden	iluminar
adolen	dar priesa	culman	lamer
alin	arder	Devun	engrandecer
allepun	alegrarse	duamen	pensar
alvun	herir	dugun	conversar
amocan	viajar	Ecun	callar
apellën	desear	elen	crear
arcn	tener sed	eucun	gritar
aventun	abominar	Femen	hacer
Celën	concebir	Gavulen	observar
cheguan	pelear	gelen	engendrar
chethan	arar	gillacan	comprar
cilchin	brotar	glamen	aconsejar
clorinën	roncar	gojun	olvidar
cognin	parir	gusan	delirar
comun	mirar	guitun	nombrar
cor.en	vengar	gulcan	cantar
cumen	avergonzarse	gunen	gobernar

diferentes lugares en la palabra á que se agrega, segun reglas especiales á la indole de este idioma. *Tuenotu*, significa «cosa no terrestre» y *quim nochi*, «ignorante». El adjetivo, compañero íntimo del nombre en todos idiomas, se le anticipa á este en el araucano, aunque esta no sea una regla sin excepcion. *Cume che*, «hombre bueno»: *cume*, bueno; *che*, hombre. Las voces que adjetivan con las calidades del oro ó de la plata, se colocan indiferentemente antes ó despues del nombre del objeto á que se aplican segun las exigencias de la elegancia, por ejemplo: *cura milla*, «piedra de oro», puede decirse tam-

gupelen	enseñar	nuthacan	narrar
gupin	refleccionar	Panen	sembrar
llcoin	bruñir	peuman	soñar
illamen	despreciar	pilelen	persuadir
illuguen	fastidear	pusan	suspirar
inágen	imitar	Ramtun	juzgar
Jeuen	avergonzarse	raquin	numerar
jen, jelen	llevar	rulpan	disimular
Lalcan	matar	Telan	esperar
loncon	dominar	thalean	tronar
lontum	mencionar	thanman	romper
lovtun	insidiar	thavdugun	responder
lulun	retumbar	thegen	centellar
Majen	negar	thepeveun	maravillarse
malon	saquear	thetoin	deslumbrar
manen	ser feliz	thunan	impugnar
maquin	envidiar	thujun	gozar
mogen	vivir	Veipin	conceder
mucian	besar	vutumén	parir
mucun	sospechar	vurenien	perdonar
Nalcan	enamorarse	Ujen	olvidarse
nomán	ensoberbecerse	upen	olvidar
numun	oler	umulum	nombrar, etc. etc.
nudolen	mandar		

bien *milla cura; lonco milla* ó *milla lonco*, espresan una misma cosa—«cabeza dorada» ó «cabellos rubios como el oro.»

Las manifestaciones del dolor físico varian en esta lengua segun la causa de que procedan. Al dolor acompañado de escor, corresponde la interjeccion *alului*. El dolor causado por un frio intenso y repentino, se espresa con la palabra *athuthui*. La alegría y el gozo la espresan simplemente con la repeticion enfática de la primera vocal, «a». Para animar usan con enerjia de la exclamacion—*ca!* y para espresar la lástima por un mal ageno inmerecido y súbito, emplean indistintamente los monosilabos *em* ó *yem*. Espresan la rabia ó el enojo con la palabra *huy*, y el asco ó el desprecio, con esta otra, *thutuy*. Para espresar un dolor muy grande juntan varias interjecciones y dicen: *enem voth!* ó *athuithu em voth!!* «Ay, ay! qué dolor!» (1)

JUAN MARIA GUTIERREZ.

(Continuará.)

1. Talvez no estará demas recordar que este idioma es el mismo que hablan los habitantes indigenas de las pampas argentinas, los cuales no son mas que araucanos, atraidos á esta parte de la cordillera por la abundancia de vacas y caballos que poco despues de ocupado nuestro país por los españoles, cundieron con el nombre de alzados ó *cimarrones* en esas estensas llanuras. De que la lengua pampa y la de arauco es una misma no cabe duda. Eramos niños cuando nos apercibimos con sorpresa de esta identidad, encontrando en un corto *elenco* de palabras chilenas que nos vino á la mano, la descifracion de algunos nombres topográficos de nuestra provincia, como por ejemplo *Mari huincul*, sierra *mahuida*, arroyo *chapaleofü* ó *chapaleuvu* etc. etc. Mas tarde hemos advertido tambien que nuestro lenguaje provincial es deudor al araucano de palabras muy espresivas y tal vez necesarias para nombrar ciertos objetos, especialmente del reino animal. *Chancha*, *laucha*, *quillapi*, *poncho*, *guacho*, *chapalear* etc. etc. son voces completamente de ultra cordillera, y la última mereceria por su propiedad anomatopeyica, tomar un lugar en nuestro idioma culto.

DON FELIPE IBARRA

É SEA TREINTA AÑOS DE GUERRA CIVIL EN LAS
PROVINCIAS ARGENTINAS.

(Conclusion.) (1)

SUMARIO—Manejos que emplea Ibarra para cruzar los planes de los enemigos de Rosas—Defecion del coronel Gutierrez—Esta traicion obliga á La-Madrid á regresar á Tucuman con grave daño de las operaciones emprendidas por el jeneral Lavalle—Ibarra lanza á Gutierrez sobre Tucuman con 600 hombres, pero es derrotado por las milicias de aquella provincia al mando del coronel French—Inaccion de Ibarra—Sublevándosele las tropas, siendo muerto por ellas su hermano don Francisco—Fuga de Ibarra y todos sus empleados—El pueblo nombra gobernador al coronel Rodriguez—El delegado Unzaga—Reaccion de las tropas en favor de Ibarra—Retírase Rodriguez á Tucuman—Entra Ibarra á Santiago—Persecuciones y venganzas—Prision de Unzaga—Libarona y otros ciudadanos—Muere Roldan lanceado, despues de sufrir bárbaros martirios—Atroz suplicio de Herrera y su presencia de ánimo—Otros castigos y crueldades—La coalicion del Norte—Intimacion que hacen á Ibarra los gobiernos de Tucuman, Catamarca y la Rioja—Mision de Espeche y sus resultados—Las fuerzas de la coalicion del Norte abren la campaña sobre Córdoba—Ope-

1. Véase la pág. 96 del tomo XIX.

raciones Militares de Ibarra—El tratado Mackeau abre nuevos horizontes á la situacion apurada del dictador Rosas—Ibarra cobra nuevos bríos—Derrota de Lavalle en Quebracho-Herrado—El ejército de Oribe en marcha sobre Tucuman—Accion de Monte Grande—El coronel Cáceres, compañero de Rodriguez cae en poder de Ibarra que lo hace degollar despues de martirizarlo—Los presbíteros Frias, enviados á Rosas por Ibarra, son fusilados por el camino—Fin de la campaña federal—Ocupaciones pacíficas de Ibarra y situacion horrible de toda la provincia—Trájico fin de los desterrados Unzaga y Libarona—Feroz encarnizamiento de Ibarra—El coronel Rodriguez, entregado por el gobernador de Salta, es mandado degollar por Ibarra—Plagas que asolan á Santiago—Sabedor Rosas de tanta miseria envia á Ibarra 25,000 pesos para que los reparta entre los proletarios—Inversion que dió Ibarra á esta limosna del Dictador—Sintióse enfermo, escribe á Rosas para que no permita que los *unitarios* dispongan de su gobierno despues de su muerte—Beatitud de Ibarra—Su confesor consigue inducirlo á que se reconcilie con su esposa—Viene esta en efecto de Tucuman, pero es para sufrir nuevos ultrajes—Llega por fin el último dia de tan abominable mandon (1851) y antes de morir hace su testamento, en el que lega el gobierno de la provincia al *Ilustre Restaurador de las leyes* don Juan M. Rosas—Conclusion.

XXII.

La atroz felonía cometida con el ex-gobernador Cullen era la última prueba que podia dar Ibarra de la perversidad de su alma y de la innobleza de su carácter, no dejándole otra alternativa que la de salvarse ó perderse con el tirano á cuya amistad habia sacrificado lo que un hombre medianamente honrado y decente no sacrifica jamás.

Temeroso de la consecuencia de su villanía y viendo que una gran parte del pais se pronunciaba en favor del partido *unitario*, y que el jeneral Lavalle, que aun se hallaba en Entre-Ríos, tenia siempre en jaque el ejército de Rosas, se resolvió á

abandonar su inaccion y levantar una fuerte division en la provincia, á fin de cruzar la marcha de las tropas que los gobiernos de Tucuman y Salta debian mandar en auxilio de Lavalle.

Al paso que aumentaban sus tropas, cosa sumamente fácil en un pais pobre y abundante de hombres, ponía en juego todos los medios subterráneos é intriguillas de baja estirpe que le sujeria su larga esperiencia de la guerra civil, cohechando y haciendo cohechar por medio de sus agentes á los jefes que mandaban las fuerzas auxiliares del Norte, promoviendo la desercion de la tropa y suscitando celos y desavenencias entre los coaligados.

Fruto de estos manejos é intriguillas fué, segun se dijo, la defeccion del coronel Gutierrez, gefe de un escuadron de tucumanos, que con 200 hombres perfectamente armados y municionados, se pasó á Ibarra en su tránsito para Córdoba, (1)

La defeccion de Gutierrez puso en los mayores conflictos al jeneral La-Madrid, jeneral en jefe de las fuerzas de Tucuman en auxilio del jeneral Lavalle, y que, de acuerdo con las de otras provincias, debia obrar contra el tirano Rosas.

A la consiguiente desmoralizacion del ejército por esa defeccion escandalosa, siguiase naturalmente el peligro de que, quedando desguarnecido Tucuman, pudiera Ibarra, de acuerdo con Gutierrez, promover una reacion del partido rosista. En tal conflicto, La-Madrid, que ya pisaba las fronteras de la provincia de Córdoba, tuvo que contramarchar á Tucuman, á fin de adoptar algunas medidas de seguridad y ponerse de acuerdo con el gobierno y con los aliados sobre las ulterio-

1. Este mismo Gutierrez fué mas tarde Gobernador de Tucuman y pertenece al número de los mandones irresponsables que cuenta la república argentina — *El Autor.*

dades de la campaña; despues de lo cual volvió á emprender su marcha sobre Córdoba: este atraso inesperado, esa pérdida de un tiempo precioso ocasionó las mas fatales consecuencias, puesto que privó á Lavalle del auxilio oportuno de sus aliados del Norte y dió tiempo á que los gobiernos del litoral, que sostenian la causa del Dictador, se armasen y acreciesen sus medios de resistencia.

XXIII.

Ibarra que asechaba todos los movimientos de La-Madrid, una vez que lo vió lejos de Tucuman, á quien suponía desguarnecido, lanza sobre dicha provincia al tráfuga Gutierrez, con una columna de 600 hombres escojidos. No contaba sin duda con la decision del pueblo tucumano, cuya guardia cívica, al mando del inclito coronel French, rechazó á Gutierrez obligándolo á replegarse sobre Santiago.

Desconcertado por el fatal éxito de esta tentativa y viendo la imposibilidad de llevar la guerra fuera de la provincia, se contrajo Ibarra á la defensa de su territorio, que nadie amenazaba, levantando para ello un numeroso ejército, y movilizándolo en todas direcciones, con inmenso perjuicio del pobre vecindario, al que obligaba á sostenerlo por medio de dádivas y contribuciones forzosas.

Esta vida de campamento y la tiranía de los jefes impuestos por Ibarra, relajó completamente la disciplina de las tropas, cuyo descontento aumentó con la pobreza, á términos de sublevarse, matando al mismo hermano de Ibarra que las capitaneaba.

Esta sublevacion fué promovida, segun se sabe, por los oficiales Rodriguez, Herrera y Plaza, que mas tarde fueron victimas de la mas horrible venganza.

Aterrorizado Ibarra por esta sublevación, la primera que ocurría entre sus tropas, abandonó la ciudad y huyó á los bosques de la frontera con todos sus empleados, en cuya virtud, reunido el pueblo, nombró gobernador provisorio al Comandante Rodríguez, jefe del movimiento.

Este, que se veía obligado á ponerse al frente de la tropa insurreccionada, delegó el mando en un señor Unzaga, juez de primera instancia, el cual, lo mismo que un señor Libarona que redactó el acta del pronunciamiento del pueblo de Santiago, pagaron mas tarde con la vida su adhesión á la causa de los principios y su abominación al tirano Rosas.

El miedo cerval que los santiagueños sentían por Ibarra ó alguna otra circunstancia que ignoramos, produjo una reacción en el ánimo de muchos de los amotinados del día anterior, y un segundo pronunciamiento tuvo lugar en el campamento, en el cual fué proclamado nuevamente aquel feroz enemigo de la humanidad. Las tropas se dispersaron en el mayor desorden, al grito de *¡ Viva el general Ibarra !* y Rodríguez y otros oficiales que participaban de sus ideas y compromisos tuvieron que fugar y retirarse á Tucuman.

Desocupada la ciudad por sus enemigos, se dirigió á ella Ibarra, haciendo una ostentación ridícula de su poder sobre una ciudad desierta y abandonada.

Una de sus primeras medidas fué apresar á cuantos suponía comprometidos en el motin de Rodríguez y muy principalmente á los ciudadanos Unzaga y Libarona, que tuvieron la indiscreción de quedarse en Santiago y á los cuales, por una rara clemencia envió confinados al *Bracho*.

Varios soldados que la casualidad hizo caer en su poder y á quienes se suponían cómplices en el motin, fueron fusilados y fué tanta su fortuna y tal la desgracia de sus enemigos que

Los oficiales Roldan y Herrera, los mas comprometidos segun voz jeneral, cayeron en su poder antes de haber podido retirarse de la provincia. Los martirios á que fueron sometidos estos malhadados oficiales fueron inauditos, y baste decir que, despues de *retovados en cueros frescos* y espuestos á la accion del sol por varios dias, el primero fué muerto á *lanzadas*, y el segundo arrastrado á la cincha de un caballo, y enterrado medio vivo, cuando su cuerpo era ya un verdadero ható de huesos. . . . El valor que desplegó Herrera en aquella ocasion suprema dejó pasmado al mismo Ibarra, pues, no solo sufrió sin quejarse sus torturas, sino que, habiéndosele ofrecido la vida si revelaba á sus cómplices, se sonrió con desprecio y prefirió denodadamente la muerte.

XXIV.

Entre tanto las provincias del Norte, siguiendo el ejemplo de la de Tucuman y Salta, se pronunciaron en favor de la causa de la libertad y de los principios, declarándose en abierta oposicion al Dictador Rosas y sus seides.

Con tal motivo dirijieron una nota colectiva á Ibarra, en la cual, despues de anunciarle el pacto que dichas provincias habian celebrado, le incitaban á separarse del mando de la provincia para cortar asi los horrores de la guerra entre vecinos. El de Catamarca llevó mas lejos su pretension, pues le envió un emisario con plenos poderes para negociar el pago de 15,000 pesos por indemnizacion de los perjuicios que en épocas anteriores habia Ibarra causado á su provincia.

La respuesta de Ibarra á ambas notificaciones fué lacónica y bárbara, y propia de él.

A los gobernadores de la liga del norte les acusó secamente recibo de su nota; y en cuanto al enviado de Catamarca, lo

mandó prender, y despues de hacerle aplicar 500 azotes, le ordenó saliese inmediatamente del territorio de la provincia, so pena de ser degollado. Al gobierno que lo enviaba le dijo en respuesta, que «su agente habia recibido ya 500 á cuenta de los 15,000, y que si gustaba recibir el resto, que viniese á Santiago.»

Esta grotesca y bárbara manera de contestar á Gobiernos y pueblos vecinos y hermanos, dice mas que cuantos comentarios pudiéramos hacer sobre aquella época y aquellos hombres.

Las fuerzas combinadas del Norte se pusieron en movimiento sobre Córdoba, al mando del gobernador de Salta: luego que Ibarra tuvo noticia de su aproximacion á Santiago, abandonó la ciudad, segun su táctica favorita y huyó á los bosques, para hacer de allí su acostumbrada *guerra de recursos*.

Sus operaciones militares se redujeron por esta vez á molestar en su marcha á las fuerzas de Sola, á quien quiso sorprender, haciendo vestir con traje de indio una gruesa partida al mando del comandante don Juan Quiroga, la cual fué batida y acuchillada por otra de los aliados, quedando herido y prisionero el jefe que la mandaba. Este descalabro redujo á la mas completa nulidad al jeneralísimo de Santiago.

XXV.

Ocurria todo esto á fines de 1849, época en que el jeneral Lavalle acababa de pisar el territorio de Buenos Aires, lanzándose denodadamente sobre él desde Entre-Rios. El tirano Rosas, juzgándose perdido, se apresuró á celebrar un tratado de paz con el almirante Mackeau, aliado de Lavalle. Ese tratado infame, era la salvacion de Rosas, en cuyas manos entregaba, puede decirse, maniatados á sus enemigos.

Comunicadas sus bases al jeneral Lavalle, á quien el negociador frances afectaba querer salvar, consiguiéndole un indulto que el honor y patriotismo le mandaban rechazar, las repudió con desden, resolviendo continuar la guerra por su sola cuenta, y libertar su patria ó perecer en la demanda.

Emprendió entonces su retirada al frente de Buenos Aires, donde ya es encontraba, dirijiéndose á Córdoba. En el camino fué alcanzado por el jeneral Oribe, jefe del ejército de Rosas, y derrotado, á pesar de sus heróicos esfuerzos en los fatales campos del *Quebracho*.

Aquel odioso tratado y este triunfo del tirano Rosas alentarón á Ibarra, que habia caido en gran abatimiento despues de la derrota de *sus indios*. No osó sin embargo en abrir nueva campaña ni oponerse al tránsito de las divisiones de Hacha y Madrid, que sucesivamente cruzaron su territorio, hasta que una fuerte columna del ejército de Buenos Aires vino á auxiliarlo. Plegóse entonces al ejército de Oribe y siguió con él la campaña sobre Tucuman. Tuvo lugar entonces la accion del Monté Grande en la que cayeron prisioneros varios oficiales del ejército de Lavalle, y entre otros un tal Cáceres, compañero de Rodriguez y Herrera, á quien despues de tenerlo *estaqueado como cuero* por mas de 12 horas, al sol, lo mandó degollar, haciendo colocar su cabeza en una pica, delante de su campamento. (1)

4. Casi en los mismos momentos en que Cáceres era sacrificado, caian en poder de Ibarra los presbíteros don Manuel y don Felipe Frias, restos para él odiosos de la familia á quien tanto debia y á quien tenazmente habia perseguido. No queriendo privar á Rosas del placer de sacrificar esas nobles víctimas, que no tenian otro delito que haber simpatizado con la causa de la libertad, los mandó presos á Buenos Aires. Rosas se apresuró á recibirlos, haciéndolos degollar en la posta de Vergara, frontera de Santa Fé.

Terminada la campaña *federal*, con las continuas *sorpresas* y desastres que sufrieron las fuerzas de Lavalle, Madrid y Hacha, y con la infausta muerte del primero y el último, quedó Ibarra en quieta y pacífica posesion de su gobierno, entregándose, á falta de enemigos á quienes *retobar, estaquear y lancear*, á las cómodas ocupaciones de la Iglesia, emprendiendo la reparacion del templo matriz y la construccion de otro nuevo.

XXVI.

Cualquiera pensaria que, despues de dos años de perfecta quietud y de consagracion á las tareas pacificas del gobierno, sin enemigos que le hostilizasen y en buena y perfecta relacion con el clero de Santiago, en cuya sociedad debia necesariamente recibir lecciones de caridad y mansedumbre, las ideas de Ibarra deberian tambien haber sufrido una total modificacion; pero no fué así. Su carácter vengativo y cruel jamás se desmintió ni cedió un ápice de sus malos instintos. Hé aquí algunos comprobantes.

Por mas esfuerzos que hizo la familia de D. J. M. Libarona, confinado en el Bracho, no pudo conseguir su libertad; y al cabo de tres años de padecimientos, murió demente, acompañado de su esposa que participó con él de las amarguras y privaciones del destierro.

Su compañero Unzaga, testigo y partícipe de aquellas amarguras, no pudiendo soportar tanta miseria, pues vivia, á espensas de su amigo Libarona, huyó de su destierro y se dirigió á Santiago, presentándose en el acto al jefe de policia, á quien despues de pintar sus dolores, pidió encarecidamente la *muerte ó la libertad*.

Ibarra que ya tenia noticia de su fuga, lo mandó arrestar

y conducir á la villa de Salabina, en cuya plaza pública fué de gollado, á pesar de las lágrimas y ruegos de su anciana madre. . . .

El comandante don Domingo Rodriguez, el único de los oficiales promotores del motin de 1840, que habia logrado salvar, agobiado de dolencias y de miseria, vino á asilarse en la provincia de Salta, donde gobernaba Saravia, hermano político de Ibarra. Sabedor de ello este último, pidió su arresto y remision á Santiago, y habiéndolo conseguido por la brutal deferencia de su pariente, fué Rodriguez alcanzado en su marcha por una partida y fusilado sin consideracion á su edad y padecimientos. Asi acreditó Ibarra su beatitud y ese espíritu piadoso que tuvo el cinismo de aparentar hasta el último instante de su vida.

XXVII.

Durante los años 46 y 47 la provincia de Santiago, teatro de tantas luchas y desórdenes, fué presa de una epidemia que acabó con las siembras y los ganados, dejándose sentir una verdadera hambruna.

Rosas, que tanto debia á su amigo Ibarra, le escribió enviándole 30,000 pesos producto de una remesa de ganado que debió obsequiarle para alimentar á las poblaciones empobrecidas, pero que se mandó vender en pública subasta. En vez de aplicar esa limosna á favor de los pobres labradores y pastores, la destinó en su mayor parte á la construccion de un templo, y segun algunos á aumentar su propio peculio.

En 1848, sintiéndose algo enfermo el fanático federal Ibarra, que sin duda creia que el gobierno de la provincia era una parte integrante de su patrimonio, escribió á Rosas suplicándole cuidase de su provincia despues de su muerte, y

evitase el que que los *salvajes unitarios* se posesionasen de ella.

Desde aquel dia se entregó todo entero á la iglesia y á los frailes, y no pasó un solo dia en el que no mandase decir misas por el futuro descanso de su alma, de esa alma cuya posesion podria haber desdeñado el mismo Lucifer!

XXVIII.

Como su enfermedad se agravase, el confesor le indujo á que se reconciliara con su esposa, siquiera fuese á última hora, haciéndola venir de Tucuman, donde vivia hacia muchos años. Consintió en ello Ibarra, y la virtuosa esposa repudiada consintió en venir, pero fué para sufrir nuevos vejámenes, pues la tuvo confinada en un rincon de su casa hasta la hora de su muerte.

Acercábase esta, junto con la caida del tirano Rosas, á quien el jeneral Urquiza arrojó el guante desde Entre Rios en los primeros meses del año 54.

Sintiendo próximo su fin, hizo Ibarra su testamento, dando al mundo el fenomenal ejemplo de un gobernador electivo que hace el legado de su autoridad, disponiendo que despues de su muerte pase el gobierno de la provincia á manos del *Ilustre Restaurador de las leyes*, don Juan Manuel Rosas!

Por fin, el dia 15 de julio de aquel año acabó sus dias aquel monstruoso usurpador, cesando su gobierno vitalicio, y abriéndose para la provincia de Santiago una era nueva y desconocida, y para los gobiernos vecinos un horizonte de paz y fraternidad que no se hubiese oscurecido sin las fatales desuniones que mas tarde dividieron á los gabinetes de Buenos Aires y el Paraná.

Al gobierno despótico de Ibarra sucedieron otros gobier-

no mas ó menos ilustrados y regulares, distinguiéndose entre ellos el de don Manuel Taboada, habiendo recibido mas tarde esa provincia una constitucion perfectamente liberal.

XXIX.

Seis meses despues de la muerte de Ibarra tuvo lugar la batalla de Caseros, que acabó con la dictadura de Rosas. Al mes siguiente, es decir, en marzo de 1852, la Lejislatura de Santiago del Estero, en vindicacion de los derechos del pueblo tan bárbaramente sacrificados por Ibarra, espidió una ley que declaraba bienes del Estado todos los que quedaron por muerte de aquel tirano. El tenor de esa ley es el siguiente, que reasume en pocas líneas todas las usurpaciones y abusos cometidos por Ibarra.

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA

Sala de Sesiones, Santiago del Estero, Marzo
13 de 1852: año 43 de la Libertad, 37 de la
Independencia, y 23 de la Confederacion
Argentina.

La H. S. de Representantes.

Considerando:

1.º—Que el finado jeneral don Felipe Ibarra gobernó la provincia desde el mes de abril de 1820, hasta el 15 de julio de 1851.

2.º—Que en todo este tiempo ha administrado los caudales de la provincia arbitrariamente, desatendiendo sus deberes, y teniendo siempre en peligro la provincia por la parte del Chaco, por no haber conservado allí fuerzas capaces de contener la audacia de los bárbaros.

3.º—Que á mas de las entradas ordinarias se agrega la extraordinaria de los diezmos, bastantes sin duda para hacer frente á los gastos de la provincia.

4.º—Que no apareciendo la inversion de estos caudales de un modo evidente, debe inferirse que todos se han hecho en provecho propio.

5.º—Que debiendo haber pasado anualmente una razon circunstanciada de gastos para que le hubiera servido de descargo, no lo ha hecho, abusando del poder que se le habia conferido, y ha muerto del mismo modo, dejando la provincia en mendicidad.

6.º—Que, cargando por esta falta sobre sí con la responsabilidad, no es posible que la provincia quede sin recursos para marchar, mientras que los herederos vengan á participar un caudal que de ningun modo les pertenece; y que si acaso pudieran alegar derecho, deberian sujetarse por la ley tambien á la rendicion de cuentas y pago del alcance que hubiese á los fondos públicos, como lo está el heredero de todo aquel que administra cuentas ajenas.

7.º—Que habiendo quedado por muerte de dicho jeneral Ibarra, algunos bienes que parecen ser de su propiedad particular, es muy justo adjudicarlos á fondos públicos, para con ellos dar recursos al gobierno para la regularizacion de su marcha.

Con vigor y fuerza de ley sanciona lo siguiente:

Art. 1.º—Todas las existencias que han quedado por fin y muerte del finado Ibarra, se declaran de propiedad pública.

2.º—Todos los muebles, inmuebles y semovientes, se reducirán á dinero efectivo á disposicion del P. E. dándose entrada en caja como corresponde, previo un formal inventario y tasacion para las enajenaciones.

3.º—La casa habitacion del finado jeneral Ibarra, se destina para casa de gobierno.

4.º—La casa quinta se destina para casa de educacion pública.

5.º—Queda al arbitrio del P. E. poder hacerlas en pública subasta, ó del modo que pudiere dar mas beneficio al Estado.

6.º—Queda encargado el P. E. de hacer efectivas las deudas que hubiere á favor de la testamentaria, y de tomar cuentas á todos los que con ella hubiesen tenido algun contrato sea de la manera que fuere.

7.º—El P. E. dispondrá de estos caudales para llenar las necesidades del Estado, lo que podrá efectuar desde el momento que llegue á sus manos la presente ley.

8.º—El P. E. hará saber la presente ley á todos los que se crean con derecho á los intereses del finado jeneral Ibarra.

9.º—Comuníquese al P. E. para su puntual cumplimiento—*Pedro José de Alcorta*, Presidente—*Dámaso Palacio*, Diputado Secretario.

XXX.

Como se vé, la elevacion de Ibarra al gobierno de Santiago y su muerte acaecida en 1854, marcan el principio y el fin de la dictadura de Rosas, abarcando un período de 30 años; por manera que, el que con mejores datos, mayor tiempo y mas alto propósito que nosotros, pueda ocuparse de biografiarle, escribirá sin pretenderlo la sangrienta historia de la guerra civil arjentina.

Gobernador provisorio en 1820, se erijió en vitalicio por medio de un golpe de Estado en 1835, época en que el jeneral Rosas se hacia dar por la lejislatura de Buenos Aires la *suma de los poderes públicos*.

Tan feroz ó mas que el mismo Rosas, persiguió á sus enemigos con encarnizamiento salvaje, sin que el tiempo ni la distancia, ni la paz de que le dejaron disfrutar en mas de una ocasion, bastasen á calmar sus enojos ni á moderar sus odios.

Mas descarado [aun que el mismo Rosas, y teniendo que haberlas con un pueblo manso por carácter y comparativamente atrasado, abusó de su autoridad de una manera inaudita, hasta hacerse el árbitro de la vida y honor de sus gobernados, sin mas forma de juicio ni otra ley que su capricho; pues si bien Rosas fué un tirano sangriento que dejó muy atrás en sus crueldades á los doce tiranos de Siracusa, sus crímenes se hallan á la altura de la situacion y de los sucesos que le rodearon, teniendo que vencer grandes resistencias y que dominar á un pueblo altivo y belicoso. Por lo demas, él no fué solo; tuvo por cómplice á una gran parte de la nacion, mientras que Ibarra gobernó solo y exclusivamente por espacio de 30 años.

Entre los innumerables actos de despotismo y rudeza que señalaron su gobierno, referiremos dos que se hallan consignados en las crónicas de aquel tiempo, y que bastan y sobran para caracterizarle, dando la medida de su absolutismo.

Sucedió que el desborde inesperado de uno de los rios de la provincia produjo la inundacion de muchas leguas de campo, arrasando sementeras y reduciendo á la miseria á infinidad de familias. El mal, que por un momento se creia transitorio, se hizo permanente, por cuanto se vió que el rio, habiendo cambiado de cauce, inundaba constantemente los campos y los inutilizaba para el cultivo.

Los propietarios de esos terrenos tratando de investigar la causa de semejante catástrofe, encontraron que todo el mal

era producido por una cierta cantidad de troncos de árbol que, interceptando el paso natural de las aguas, habia acabado por desviar su rumbo, formando un nuevo cauce.

En cualquier otro pais en donde no imperase la voluntad despótica de un tirano como Ibarra, los vecinos perjudicados por el desvio accidental de las aguas de ese rio habrian podido remediar el daño, tomando de su cuenta las reparaciones necesarias y obrando libremente en defensa de sus derechos adquiridos: pero, qué santiagueño se habria atrevido á mover una sola piedra sin el consentimiento de Ibarra?

Dirijiéronse pues á él los vecinos á quienes el desvio de las aguas del rio estaba perjudicando, y le pidieron permiso para hacer de su cuenta las debidas reparaciones á fin de volverlas á su antiguo cauce. Ibarra, despues de oirles, les dijo secamente que se retirasen, y que no convenia semejante operacion. Con lo que acabó toda demanda, perdiéndose para siempre los terrenos inundados que son hoy un vasto medanal.

En otra ocasion, un cura de la frontera se le quejó amargamente de lo despoblado que iba quedando su feligresia, á causa de la grande emigracion de los vecinos, ocasionada por la inseguridad y por el temor que causaban á las familias las frecuentes incursiones de los indios bárbaros.

Ibarra contestó al cura diciéndole: «Cuando tengo enemigos que me asechan, yo no duermo—¿por qué no hacen lo mismo esos vecinos? En cuanto á la *inmigracion*, yo la contendré, y váyase V. seguro de ello.»

En efecto; á los pocos dias espidió un decreto, señalando la pena de muerte para el vecino de dicho curato que emigrase sin permiso especial dado por él. Se concibe fácilmente que, muerte por muerte, los pobres habitantes de la frontera

prefirieron morir peleando con los indios—con lo que acabó la emigración.

Tal fué Ibarra, y tales fueron sus principios y medios de gobierno.

Al recorrer su vida no hemos tenido otro objeto que aglomerar antecedentes y reunir datos para el futuro historiador de la guerra civil argentina; historia fecundísima, que ha de ofrecer mas de una leccion provechosa á los demas pueblos y gobiernos de América.

JUAN R. MUÑOZ.

ÁNGELA CARRANZA.

(ANALES DE LA INQUISICION DE LIMA.)

El nombre de esta mujer ha llegado hasta la generacion actual dando pábulo á multitud de consejas fabulosas que las madres asustan con él á sus pequeñuelos. Sabíamos que fué una de las víctimas del Santo Oficio, pero el drama de su vida nos era casi desconocido, hasta que en nuestra mania de andar á caza de crónicas encontramos algunos curiosos datos sobre la Carranza, los que hemos podido completar en Chile merced á la franca oficiosidad del hábil bibliófilo argentino don Gregorio Beeche, quien nos franqueó todos los documentos que en su curioso archivo existen relativos á la Inquisicion en América.

Angela Carranza era en nuestro concepto, una mujer de imaginacion, cuyo talento se estravió por la lectura de obras teológicas que no alcanzaba á comprender. Al ocuparnos de ella hemos tenido á la vista entre otros papeles inéditos, la relacion del Auto de Fé de 1694, que publicó en la impren-

ta real de Lima el doctor don José del Hoyo, Secretario del Secreto y Promotor Fiscal del Santo Oficio.

El Tribunal de la Inquisición de Lima extendía su jurisdicción al territorio de Chile, vireinato de Buenos Aires y parte del de Santa Fé ó Bogotá, y aunque ejercía tan ilimitado poder que le era dable, según facultad que otorgaron los papas Inocencio IV, Clemente III y Alejandro IV, compeler con censuras á los príncipes á respetar sus decisiones, no por eso dejaba de sujetarse en lo ostensible, á fórmulas y prácticas jurídicas. Así, en los procesos se encuentran la sumaria, la compurgación canónica, la declaración indagatoria, el plenario, las posiciones, la publicación de testigos, la tacha, el careo, la calificación ó censura que un teólogo fiscal daba sobre los puntos de la acusación y aun era permitido el recurso de fuerza al rey. Pero para hacer este sistema judicial bárbaro y defectuoso, basta con el secreto empleado en la sustanciación de los juicios, y con el tormento que se aplicaba cuando el reo permanecía inconfeso después de tres moniciones. (1) Por otra parte la defensa era casi ilusoria y de pura fórmula, como tendremos ocasión de probarlo cuando examinemos en estos anales el proceso de Francisco Moyén, que existe original en la biblioteca de Lima.

La humanidad se estremece aun de horror al recorrer las páginas de la historia de ese tribunal sangriento creado por el fanatismo para esterminio de la *impia pravedad*, y que juzgaba divino su origen, calumniando esa religión de amor que se llama cristianismo, y minando por su base la idea redentora que el Hombre-Dios hizo jermínar con su sangre en el Gólgota. El inquisidor Luis de Páramo en su obra titulada—*Dé originí et progressu Inquisitionæ*, interpretando á su

1. M. G. Carmona. Un auto de fé en Ancud.

modo el Pentateuco, para apoyarse en una autoridad sagrada, establece entre otros desatinos, que Dios constituido en Inquisidor, condenó á Luzbel y sus secuases al fuego eterno; y que mas tarde formó proceso á Adán para desterrarlo del Paraíso. Deduce de aquí, que los primeros autos de fé, tuvieron lugar en el cielo; y tan extravagante doctrina, acojida á su vez por Roma, dió una omnímoda preponderancia á los que se hacian un titulo para ganar la beatitud inmortal del oficio de victimarios ó verdugos, y que condenaban al martirio de las llamas á sus semejantes *ad majorem Dei gloriam*.

II.

Angela Carranza nació en la Ciudad de Córdoba del Tucuman en 1641, habiendo pasado á Lima por los años de 1665. Tanto en su patria como en el Perú supo conservar reputacion de casta y honrada, sin que alcanzasen á mancillarla las calumnias de sus enemigos. Dos años despues de estar en Lima corrió la voz de que recibia favores y revelaciones del cielo, y en 1673 empezó á escribir estas aumentando así entre el vulgo su fama de santa é inspirada. Atribuíanla el poder de practicar milagros, y creian las almas candorosas que curaba toda especie de males por medio de cuentas ó globulillos de cristal.

Sabe Dios á donde habria ido á parar con su locura la pobre beata, si en la noche de 21 de diciembre de 1683 no se hubiera detenido á la puerta de una casa de la calle de los *Patos*, la famosa calecita verde de la Inquisicion, vehículo cuyo solo aspecto hacia erizar de susto los pelos al bigote mas crespo y ánima atravesada. Un familiar de la *Santo* arrancó de sus éxtasis á la Carranza y por el espacio de seis años no

volvió á hablarse de ella entre las honradas vecinas de la tres veces coronada Ciudad de los Reyes.

Pero vino la mañana del 20 de diciembre de 1694 y el pueblo se precipitó en masa en la iglesia de Santo Domingo, al punto que fueron abiertas las puertas del templo. Estaba este lujosamente preparado para la celebracion de auto de fé, y tan luego como á las nueve del dia subió á un estrado fronteriso al púlpito el Exmo. señor Conde de la Monclova, don Melchor Portacarrero Lazo de la Vega, Virey del Perú, un inquisidor empezó la lectura de los procesos de los reos. Haremos gracia de ellos á nuestros benévolos suscritores, conformándonos con reproducir un lijero extracto de las sentencias.

III.

Juan Davila y Mendoza, mestizo, de 26 años de edad, de ejercicio albañil y natural de Jauja. Acusado de bigamia adjuró *de levi* y fué condenado á dos años de presidio.

Juan Garcia Muñoz, de 48 años, arriero, natural de Cailloma y vecino de Cochabamba, fué convicto de bigamia y condenado á cuatro años de servicio en el hospital de San Juan de Dios de Cuzco.

Alonso de Medina, de 50 años, huamanguino y labrador de oficio. Acusado de bigamia, se le condenó á 200 azotes y á cuatro años de reclusion en un hospital.

Benito de la Peña, de 32 años, natural del Cuzco y acusado por el mismo delito que el anterior, fué condenado á igual pena.

José Rivera, mestizo, natural de Yaugos y de 26 años de edad, sufrió 200 azotes por haber servido de testigo á Peña para contraer segundo enlace.

Antonio Cataño, de 26 años, mestizo, jaujino y cerrajero de oficio, sufrió igual pena que Rivera por la misma causa.

Después de la lectura de estos seis procesos, pasó el inquisidor al de Angela Carranza. Pero antes de ocuparnos de él, creemos útil consagrar algunas líneas á la esplicacion de las insignias penitenciales.

IV.

La vestidura penitencial que ponía la Inquisición á sus víctimas tomó el nombre de *sambenito*, por el de *saco bendito* y la imágen y forma de la cruz transversal ó de San Andrés porque poniendo antes á los reos la cruz recta, en señal de su reconciliación, volvían algunos á sus antiguos y primeros errores y desnudándose de aquella vestidura, pisaban con desprecio y en odio de la fé la cruz que estaba dibujada en ella: y por evitar este nuevo agravio de la religión se puso á los penitenciados la cruz oblicua, manifestándose así cuanto habían desviado de lo recto (1).

En el libro titulado *Sol de Occidente* hallamos otra esplicación mas satisfactoria sobre el *sambenito*. Este nombre debió tener su origen en la costumbre observada en los primeros tiempos del Santo Oficio, compuesto en su mayoría de monjes de San Benito, que recibían los monasterios de su orden á los que castigaban por apartados de la iglesia. « Por ende, dióse el nombre de *sambenito* al hábito que les hacían vestir.» (2)

La vela verde, que llevaban los reos hasta el momento de

1. Páramo. Origen y progresos de la Santa Inquisición lib. 1. tit. 2. cap. 5.

2. *Sol de Occidente*, páj. 41.

asistir á la misa de reconciliacion, significaba que asi como se estinguió en ellos la luz de la fé, podian volver á encenderla en llama de la penitencia. (3)

Bermudez de la Torre, consultor que fué del Santo Oficio de Lima, dice: «que *la vela verde* representa las tres virtudes teologales:—el pabulo es emblema de la fé: la cera de la esperanza, y el fuego de la verdad.» (4)

En cuanto al *turbante*, Páramo sostiene que no era divisa penitencial y Cobarrubias considera que la coraza ó *mitra scelelata* era solo una señal de infamia. (5)

Aparte de las insignias tenia tambien lugar en los autos de fé una ceremonia que se llamaba de la adjuracion. Podia ser esta de tres distintas formas. Distinguíase con el nombre de *adjuracion de vehementi* á la que hacian los convictos y confesos de herejia. Abjuracion de *levi* era la que practicaban los reos por delitos que inducen ligera sospecha contra la fé. La adjuracion *en forma* era la mas terrible y se aplicaba á los judaizantes confesos, luteranos y molinistas. (6)

V.

En sus cuadernos de revelaciones contaba la Carranza que en una ocasion le dijo el Señor:—¿Sabes, Angela, qué nó sé cuantos puntos calza mi madre?

En otro coloquio la dijo Dios muy quedo y al oido:—«No puedo quitarte las imperfecciones, por que nos está atisvando tu padre confesor.» Y agregaba que por el mas pequeño pe-

3. Troncoso, lib. 2.

4. Bermudes—*Triunfo del Santo Oficio peruano*. Lima 1737.

5. Cobarrubias—*Tesoro de la lengua castellana*.

6. Romero—*La impiedad confundida*. Lima 1724.

cado iban los sacerdotes al infierno, y que el que rezaba distraído ó no rezaba, solo pagaba en el purgatorio la pena, y en el cielo satisfacía la obligacion. Tambien refiere que la dijo Dios que era rara la mujer buena, y que como San Pedro era mala cabeza, pues negó á su maestro, lo crucificaron con los piés arriba. Parécenos que por estas dos perogrulladas que revelan chispa é ingenio, bien mereció su suerte la Carranza.

Escribia que Dios tuvo á la Magdalena mas inclinacion y gusto que atencion á su mérito, y que Santa Maria Ejiptiana por muy ataviada tuvo tanto peso que los Angeles la cargaron para subirla al cielo, y que estando San Juan Bautista arreglándola el peinado, el Señor la dijo:—« ¡Cosas de Juan! Dejalá en paz que los hombres no saben aliñar.»

Que Dios le dijo un dia—Admirarán los hombres la fortaleza de Sanson en derribar el templo: mas ¿qué valentia fué matarse por venganza? Angela, tu eres mi espejo y yo tú espejo, y tú el lunar de mi cara y yo el lunar de tú cara, y que habiéndole dado un desmayo, la auxiliaron la Virgen, San Pedro y San Pablo que estaban presentes. Que al entrar al Cielo la recibian los apóstoles bajo el palio, y que enviándola un dia á llamar á Dios con un ángel, le contestó:—Dile á Su Merced que me perdone: por hoy tengo que hacer. Que unos ángeles le trajeron una silla y la dijeron: En esta silla juzga el Señor á las almas, siéntate en ella.

Que Dios le dijo que seria beatificada y patrona de Lima, y que en el Cielo la graduaron de doctora. Que San Agustin la dijo un dia—Angela si fueras hombre te daría mi mitra; pero con mi báculo darás golpes á las puertas del Pontifice para que defina el misterio de la Concepcion de la Virgen.

VI.

Regalaba y vendía rosarios, velas, espadas, cuentas, campanillas y romero como bendecidos en el cielo, y suponiendo que gozaban de ciertos privilegios. La Inquisición alcanzó á llenar un cuarto con las chucherías de esta especie que el crédulo pueblo devolvió y Angela decía que habiéndole llevado al señor un canasto de cuentas para que las bendijese le preguntó Dios, ¿es esto cosa de fruterías?

Segun ella, las cuentas de San Gerónimo tenían virtud para convertir infieles. Las de San José servían para guardar castidad: las de Loyola para ahuyentar al diablo: las de San Miguel para que no entren ladrones en casa: las de San Juan contra la peste, mal de corazón y sobreparto: las de San Andrés para la locura. Y así cada Santo le colgaba su cuentecita.

Contaba Angela que habiendo ido una mañana á visitar por curiosidad el infierno encontró á Lucifer que estaba cantando con un coro de diablos, y que le dijeron que no podían interrumpir su canto por que no eran como los frailes que dejaban á un lado el rezo y se ponían á charlar faltando á su obligación. Esta sátira en verdad que no carece de mérito.

Agregaba que habiendo un día ordenádola Dios que bajase al infierno á comunicar á Satanás una orden de prisión, el demonio la apostrofó diciéndola. ¿A que vienes grandísima perra á atormentarme? ¿Cómo una mujercita se atreve á aprehenderme? ¡Si fueras de la Inquisición como... ó de la Audiencia como... ú otra persona grave y autorizada como...! Y lo gracioso es que el maldito nombraba á personas notables de Lima. Contaba también que vió bailando en la

plaza mayor, y con caras de diablos á varios religiosos cuyo nombres espresó, acompañados de sus mancebas.

Y prosigue el Inquisidor Hoyo con mas de doce cuentos á cual mas colorado y nauseabundo que á pesar de estar impresos no osaremos reproducir.

VIII.

Cuenta Angela en sus cuadernos, que habiéndola examinado dos religiosos de Lima sobre puntos teológicos se le apareció luego el Señor y la dijo:—¿Quién mete á esos teologillos de burla á irte á examinar? ¿Pueden ellos comprender mis secretos?

Tambien dice que muchas veces jugaba á las bolitas con el niño Jesus, y que cuando acababa de comulgar solia ver á la Santísima Virgen bailando con los ángeles. Que en esta ocasion se le apareció Jesus y la Virgen estaba durmiendo: que el niño se ponía el dedo en la boca diciéndola que no hiciesen ruido y sacaban pan y miel, y comian juntos y jugaban á *pellisquito de mano*.

Que interesándose ella con el Señor para que devolviese la salud á su confesor, y viéndolo indiferente á su ruego le dijo:—A fé, Señor, que cuando Lope quiere hace versos y que el Señor la respondió—Anjela muy letrada vienes.

Que una noche de navidad bailó en el portal de Belen con los pastores y que el Señor *parecia de risa* de verla bailar. En otra ocasion la Virgen la dió una escudilla de leche diciéndola come con Manuelito.

Un dia encontró á San Pedro en el camino del cielo, quien la dió á leer un papel, por que el buen apóstol en su oficio de pescador no habia aprendido á conocer la o por redonda pero

ella le respondió—No estoy ahora para imponerme de cosas ajenas.

Cuenta que el Señor jugó con ella carnestolendas en el cielo y que un día de San Juan, bailando con los ángeles, la dijo que era la más discreta de las mujeres, y animada la Carranza por la galantería le pidió volviese la salud á su confesor que estaba enfermo. Pero el Señor la contestó: No ha de sanar y confórmate con mi voluntad, por que lo demás sería enriquecer boticarios—Y estando una vez en la iglesia de la Encarnación se le apareció la Virgen y la ofreció sus pechos; diciéndola:—Debe estar salada, por que se ha rebalsado esperándote.

En una revelación que tuvo contra las viejas que se casan, la dijo el Señor: que esas mujeres erraban y más que ellas los sacerdotes; por que si las viejas no pueden parir ¿para qué se casan?

Que estando una vez con el Señor la dijo: que los hombres eran como árboles y las raíces sus cabellos. La beata le replicó que si los cabellos eran las raíces por que estaban hacia arriba y el Señor la riñó, poniéndola el dedo en la boca y diciéndola: calla, filosofa! Que después vió al Señor en un campo mano á mano con una jóven vestida de hábito agustino y arrastrada la Carranza por sus celos pegó fuego al pajonal. Admirados los ángeles preguntaron ¿qué mujer es esta que hasta al mismo Dios se atreve y le pega fuego? Y ella le dijo al Señor—Bien venis, empleado en otra esposa querida: quedaos con ella que yo me voy al purgatorio á sacar almas y desquitarme con ellas de los celos que me dais. Y bajó al purgatorio y sacó muchísimas almas negándose á salir la de su padre por más que ella le instaba. No es tiempo hasta que

té mueras, le decia. Y ella le contestó: Pues eso vá despacio por que todavia soy moza.

Acusaron á Angela de que cuando tenia un enemigo lo amenazaba con que habia de morir pronto y se pusiese bien con Dios, sembrando asi la alarma en los crédulos.

Oyendo misa en la iglesia de San Agustin la habló el Señor y ella le respondiò; pero el Señor la repuso: todavia está el sacerdote en la epístola. Y por fin, á un religioso le dijo un dia que era un borracho y á un mercader que era un ladron, y reconvenida por estos insultos contestó: que ella á nadie ofendia con decir que uno era borracho de agua y el otro ladron de tiempo.

XI.

Pero los capitulos de acusacion que, en concepto del tribunal, eran mas graves y daban mérito para un severo castigo fueron los siguientes:

Haber dicho que estaba confirmada en gracia y santificada como el Bautista y que por lo tanto no podia pecar.

Haber querido volver á bautizar obedeciendo á un sueño en que la aconsejaban, se nombrase Angela de Dios y afirmar que tenia el mismo ángel de la guarda que David.

Asegurar que Dios le habia elegido para que escribiese sobre la Concepcion de Maria, y que en vista de sus obras la Santa Sede la declararia por misterio de fé—Y en efecto, la Carranza escribió mas de treinta cuadernos sobre tan delicado punto.

Que viendo una ocasion descalza á la Virgen, Angela le prestó sus zapatos y desde entonces adquirieron la virtud de hacer milagros.

Que habiendo ido al infierno vió á los demonios vestidos de frailes, y el Señor la explicó que los diablos usaban ese hábito, por que los dominicos fueron los primeros que macularon á Maria con la culpa original y por que siendo inquisidores estaban todos condenados.

Larga tarea seria continuar extractando las acusaciones que aparecen en la causa de una pobre loca, cuyos delirios alarmaron tanto á la Inquisicion. Si el desprestijio del Santo Tribunal de la fé no hubiera en el siglo XIX llegado á su mayor altura el exámen de ese original proceso bastaria para completar el ridículo.

Despues de cinco años de prision y tormentos, Angela solicitó en 2 de junio de 1694 una audiencia en que se mostró arrepentida de sus doctrinas, confesó cuanto la exigieron y reclamó la *clemencia* de sus jueces. ¡Clemencia de los que convertian en el Júpiter del paganismo armado del rayo de la venganza á un Dios todo amor y misericordia! El Tribunal no fué sordo á los ruegos de la desventurada mujer y empleando con ella lo que un cronista de esos tiempos llama *inusitada bondad* (1) la condenó á salir en auto público, y vestida de penitente con vela verde en la mano, sogá al cuello, abjurar de *vehementi* y escuchar la lectura de su causa; despues de lo que sufriria cuatro años de reclusion en un monasterio, ayunando todos los Viérnes y confesando en las pascuas y festividades de la Virgen. Se la privaba además del hábito de beata y útiles de escribir, se le prohibia hablar en delante de sus revelaciones y se mandaban quemar por manos del verdugo los quinientos cuadernos que escribió la fecunda ilusa, asi como los retratos que de ella existieran.

Por edictos y bajo pena de incurrir en el desagrado del

1. Padre Lopez—Esterminio de la herética pravedad. Lima 1708,

Santo Oficio, que no era enojo de despreciar, se ordenaba al pueblo entregar las cuentas, pañuelos, medallas, zapatos y todos los chismes que en calidad de reliquias habia repartido la beata.

A las dos de la tarde terminó este famoso auto de fé. Los otros seis reos que asistieron á él regresaron á su prision; pero Angela quedó en el convento de Santo Domingo, por que la *compasiva* Inquisicion quiso salvarla de que fuese apedrada por el pueblo. Al anochecer la sacaron por una puerta escusada y montó en la histórica caleza verde, acompañada de un sacerdote y un paisano. Los muchachos atacaron al caruaje, acudió tropa, creció el motin, hubo vivas y mueras ¡favor á la Inquisicion! y la aparicion final de un alcalde de casa y corte, provisto de vara y de una escolta de alguaciles gritando ¡por el rey! mágico grito que hizo enmudecer muchas bocas, resultando á la postre del popular desbarajuste algunos contusos y un muerto. Milagrosamente llegó la beata viva á la cárcel, aunque uno de sus dos acompañantes sufrió tres graves heridas de piedra. Tanto puede el fanatismo en pueblos de índole templada!

La multitud que soñaba con ver achicharrada una bruja se retiró murmurando como el público cuando es defraudado en un espectáculo teatral, y para desquitarse del chasco celebró en casi todas las calles de Lima simulacros de autos en los que arrojaban al brasero estátuas de la beata—¡Al cabo era una distraccion como otra cualquiera!

Un mes despues fué trasladada Angela á un beaterio, donde es fama que murió mas loca de lo que habia vivido en sus buenos tiempos de escritora teóloga.

RICARDO PALMA.

Valparaiso 1861.



DERECHO.

DOCTRINAS DE MATERIA CRIMINAL.

La vista que va á leerse del Fiscal del Superior Tribunal de Justicia, doctor don Marcelino Ugarte, en una causa célebre, es puramente doctrinaria y reúne á la respetabilidad del origen, la amenidad de la forma que caracteriza los escritos de nuestro ilustrado colaborador.

La causa en que tal vista acaba de recaer, es en dos palabras, la siguiente:

El 3 de Octubre de 1859 tuvo lugar un motin en uno de los pueblos de campaña, contra el Comisario de la Seccion, en el cual fué herido el mismo Comisario y el Cabo de la partida de policia.

Siguióse en rebeldia de los reos una causa criminal que, fallada en 1.ª instancia ha sido elevada en consulta al Tribunal Superior, y en la que se confirió la vista al señor Fiscal.

Exmo. Señor.

« Esta causa vá á fallarse diez años despues de haber tenido lugar el hecho que la motiva y esa circunstancia disminuye de un modo notable su importancia; no por que el transcurso del tiempo baste para purificar por sí solo á los autores del delito, que á ninguna espiacion se han sometido, sino por que, despues de un periodo tan largo, en que el recuerdo del crimen se ha extinguido, ó se ha debilitado por lo menos, la sociedad tiene un interés menor en castigarlo, por que esa pena tardia produce un débil efecto como enseñanza y como ejemplo, á los que pudieran sentirse tentados de imitar á los culpables.

« No quiere esto decir que el tiempo transcurrido deba conquistar la impunidad para el delito, no siendo todavia el que las leyes determinan para alcanzar la prescripcion antes ó despues de que intervenga una condenacion penal.

« Quiero decir con eso únicamente que, si al fin de un tiempo señalado, están los Códigos conformes en acordar perdón al delincuente, amparándolo del proceso, si no ha sido condenado, y de la pena misma, si lo ha sido; parece racional que, cuando la fecha del delito está ya lejos, cuando el recuerdo está debilitado, cuando la alarma y el escándalo hanse olvidado ya, aunque el tiempo de la prescripcion no esté completo, la distancia del hecho sirva para atenuar el castigo, siempre que los autores no hayan atraído sobre sí de nuevo, por otro crimen mas recientemente perpetrado, la atencion de los Jueces y la justa indignacion de los demás.

M. A. M..., M. O. M..., y A. M..., fueron los promo-

tores y principales autores del tumulto armado, que tuvo lugar en el Pueblo de San Pedro el día 3 de octubre de 1859, con el objeto de deponer y prender violentamente al Comisario de la sección 8.ª de campaña, don C. E. . . .

« No hay motivo, sin embargo, para creer que entró desde el principio en su intención, inferir muerte ó heridas á persona alguna, ni al Comisario mismo.

« Todo induce, por el contrario, á pensar que su conducta, por vituperable que sea, estuvo exenta de toda aspiración sangrienta.

« Los hechos fueron mas allá de lo que ellos habian previsto y pretendian; pero fueron, creo que debe decirse con justicia, á pesar suyo.

« Lo demuestra el empeño que pusieron en salvar al Comisario herido, que era el objeto principal de sus enconos.

« Los hechos fueron lejos, por que, como dice la ley 2 tit. 10 part. 7, «acaeece muchas vegadas, que cuando assi se juntan
« los omes, crescen los corazones, e cometen estonces tales
« sobervias, quales non farian, ni osarian comezar, si estu-
« viesse cada uno por si en su casa, ó en otro lugar. »

« Esa es la verdad. Cuando se encuentra una multitud de personas reunidas, las iras y las pasiones de cada uno se multiplican por las iras y las pasiones de los otros; y en medio del ruido, del movimiento y del desorden, exaltándose los unos con el ejemplo de los demás, llegan todos á donde ninguno hubiera querido llegar.

Los promotores del tumulto pensaron seguramente, que el número considerable de personas armadas que en su séquito arrastraban, bastaria para producir la intimidación por sí solo, y que con su presencia conseguirian su objeto sin efusión de sangre.

« La responsabilidad directa que pesa sobre ellos, es pues, en mi concepto, la del tumulto que promovieron, la del escándalo y la alarma que difundieron en aquella población, la de la lucha que provocaron, y que ocasionalmente produjo la muerte del Cabo y las heridas del Comisario.

« La responsabilidad inmediata y directa de la sangre pertenece á los que la vertieron, una vez que las constancias del proceso permiten señalarlos.

« El crimen de los M... no es leve, sin embargo. Grave por su naturaleza misma, grave por que lo perpetraron á impulso de una venganza personal, grave por el funesto ejemplo ofrecido á los demas, es mas grave todavia por el deplorable accidente que produjo.

« Ellos han pretendido defenderse invocando, para cubrir su inescusable accion, el art. 151 de la Constitucion Provincial, que permite á todos arrestar un delincuente *in flagranti*.

« Pero, en primer lugar, ese artículo solo puede ser aplicado á los reos de los delitos comunes que, ofendiendo el sentido moral de todo hombre, pueden ser juzgados instantáneamente con acierto, por que tienen un sello inequívoco y evidente que los distingue, y hace su criminalidad indisputable; sin que pueda considerarse comprendida en esa disposicion, la desobediencia al mandato de un superior, hecho puramente administrativo, cuya criminalidad puede ser dudosa en muchos casos, difícil de conocer sin la instruccion de un proceso, imposible de apreciar, por consiguiente, *prima facie*, y reservada al juicio del superior á quien compete mantener la disciplina y la obediencia en la administracion.

« Y en segundo lugar, la negativa del Comisario de dar esplicaciones á M. M... , sobre la manera en que daria cum-

plimiento á la órden que se le transmitia en la nota de que era portador, no colocaba al funcionario atropellado en la situacion de un delincuente *in flagranti*—por que ni tenia el deber de dar esas esplicaciones—ni tenia M... derecho para exigir las—ni la abstencion de darlas importaba por sí sola una negativa de obediencia.

« A. P..., R. R..., I. C..., M. T..., A. Ch..., R. O... y L. L..., son señalados por diversas declaraciones del proceso, como autores de las heridas causadas, sin que pueda, no obstante, decirse con exactitud, cual de ellos fué el que infirió la que recibió el Cabo E. C... en la region renal, y que produjo su muerte, segun el certificado facultativo de f. 64.

« Ellos tienen, por consiguiente, la responsabilidad directa de la sangre, á mas de la que, conjuntamente con los otros, les impone su participacion en la asonada.

« M. T..., B. D..., I. S..., Z. M..., M. N..., E. O'G..., F. C..., A. D..., T. A..., C. R..., C. M... y J. M. T..., están convictos de participacion activa en el tumulto, sin que deba, en mi opinion, reputarse como una circunstancia de especial gravedad contra el primero, la persecucion que hizo á don J. O..., pues consta que á los gritos de los espectadores se detuvo sin herirlo y lo dejó.

« N. U..., convicto tambien de participacion en la asonada, no tenia sino quince años de edad en la época del suceso.

« Clasificada asi la posición personal de cada uno de los procesados en el hecho escandaloso que da motivo al proceso, se puede con mayor facilidad determinar la pèna que sea justo imponerles como espiacion del delito.

« Pero, antes de manifestar mi opinion á ese respecto, creo conveniente llamar la atencion de V. E. sobre dos cir-

cunstancias que, en la opinion del Juez del Crimen en el Departamento del Norte, «atenuan en parte la responsabilidad «de los procesados,» y que V. E. no puede admitir como tales, por que fundan una mala y una falsa doctrina.

« Esas circunstancias son—

« 1. º que, aunque se trata de delitos ordinarios, el motivo principal que les dió origen, fué la eleccion de Municipales, que dejó los ánimos intranquilos—

« 2. º que la Provincia se hallaba en esa época en una lucha civil, y entraba recién en un órden constitucional.

« La eleccion de Municipales no fué sino la causa remota del delito, la causa que, segun parece, dió origen á la enemistad y al encono que contra el Comisario animaba á sus perpetradores.

« La causa inmediata del delito fué la supuesta desobediencia del Comisario, que se hizo servir como pretesto para la agresion y el arresto.

« Aparte de ese error en la espresion del hecho, hay un error en la apreciacion de su importancia, que seria error, aun en el supuesto de que la eleccion municipal hubiera sido la causa del delito.

« La lucha electoral y la pasion que en los ánimos despierta, no puede jamás servir de atenuacion, ni de excusa, al delito ó á la violencia que bajo su inspiracion se ejecuta.

« La lei la condena y la castiga, si durante el acto mismo se comete, durante el acto, cuando la fiebre de la pasion se encuentra en su apogeo, cuando la exaltacion se aumenta con la expectativa del triunfo ó el temor de la derrota, cuando la ofuscacion de los espíritus tiene razon de ser, y de ser en alto grado.

« ¿Como podria considerarse entonces motivo de ate-

nuacion, cuando el vértigo ha pasado, cuando la pasion ha tenido tiempo para calmarse, cuando la violencia seria de parte del vencedor una persecucion indigna y criminal, de parte del vencido una venganza, una indigna y criminal rebelion contra el resultado del sufragio ?

« No. La única doctrina que puede admitirse como buena, es la que Lincoln profesaba. Una vez que el resultado del sufragio ha salido de las urnas, nadie puede resistirle, nadie puede pretender modificarlo, hasta que una nueva eleccion manifieste de nuevo la opinion que se encuentra en mayoria.

« Y esta doctrina desaprueba la atenuacion de la violencia, anterior, simultánea, ó posterior á la eleccion; desaprueba la fuerza sustituida al sufragio antes ó en el momento mismo del acto; desaprueba la fuerza despues del acto, la persecucion del vencedor, la insurreccion del vencido.

« La pasion electoral, admitida como circunstancia atenuante en los delitos, lleva lógicamente á la venganza personal y á la perpetuacion de los bandos, lleva á la guerra civil lógicamente.

« La pasion electoral, que no atenua los delitos en la lucha misma, se debe deponer en el instante en que ha terminado la lucha.

« Esta es la única doctrina saludable que debe enseñarse á los pueblos, por la palabra de los hombres que tengan influencia sobre ellos, por la jurisprudencia de los Tribunales, si tienen ocasion de establecerla.

« Me he detenido tan seriamente por eso, en esta parte de la sentencia consultada.

« La Provincia de Buenos Aires no entraba recién en una época constitucional. En época constitucional estaba desde 1854—separada transitoriamente de la Nacion—pero viviendo

bajo el imperio de lo que es hasta hoy su Constitucion Provincial.

« Se hallaba en esos momentos en guerra con las demás Provincias. Pero esa situacion, mas bien que circunstancia atenuante, podria considerarse como agravante del hecho; por que, cuando el fuego arde, la existencia del incendio no disminuye la culpa del incendiario, que pone el fuego en otra parte; la existencia de la guerra intestina en la República, no disminuye la culpa del que provoca asonadas, tumultos y banderías en el interior de la Provincia.

« Cuanto mas dificil es la conservacion del órden, mas se agrava la culpa de los promotores del desórden.

« Y esta es otra consideracion de la sentencia consultada, que era de mi deber no cubrir con el silencio, que podria tomarse como una virtual aprobacion.

« Cumplida esa exigencia del deber; voy á espresar á V. E. mi dictámen respecto de la pena.

« El juez que dirige la consulta, ha dividido bien en cuatro categorias á los comprendidos en la causa; porque cuatro son, en efecto, los diversos grados de criminalidad que en ellos aparecen.

« 1.º Promotores del tumulto, sin responsabilidad directa en la sangre vertida, que procuraron, por el contrario, evitar.

« 2.º Participantes activos, autores de las heridas.

« 3.º Participantes activos, sin responsabilidad de sangre.

« 4.º Participante activo, sin responsabilidad de sangre, y de quince años de edad.

« Condena á los primeros á cinco años de prision en la cárcel pública de esta Ciudad, al pago de la cuenta de f. 78,

indemnizacion de perjuicios, y costas procesales—á los de la segunda categoría, á cinco años de presidio en el lugar que designe el P. E.—á los de la tercera, á tres años de presidio —y al último, á seis meses de prision en la cárcel de San Pedro.

« La lei 8 tit. 10 part. 7 impone la pena capital al promotor de la asonada, « si fuere muerto algun ome,
« por que, de qual parte quier que alguno y muera, él fué en
« culpa de su muerte. »

« La lei 8 tit. 11 lib. 8 R. C. dispone, sin embargo, que cuando el delito no sea estremadamente grave, aquella pena sea substituida por la de servicio en galeras, « por el tiempo
« que pareciere á las justicias, segun la calidad de los deli-
« tos. »

« Esas leyes no distinguen la rebelion contra las autoridades superiores, de la sedicion contra los empleados subalternos, ni del simple motin ó asonada, que tiene por objeto exigir algo en tumulto y con violencia.

« Y esa distincion es necesaria, por que la gravedad de la pena se tiene que medir discretamente por la gravedad del delito, y la gravedad del delito aumenta ó disminuye segun el objeto de la reunion tumultuosa, y la magnitud del daño que infiere, ó se propone inferir.

« Es evidente que la rebelion que intenta deponer las autoridades superiores, crea para la sociedad mayor peligro, mas grande y general perturbacion, que la sedicion que intenta deponer un funcionario subalterno, que limita, por consiguiente, su accion á una localidad determinada, y circunscribe así el peligro, la perturbacion y la alarma.

« Y es, por tanto, evidente que mas grave debe ser la pena que se imponga en un caso que en el otro.

« La lei sancionada por el Congreso en 14 de setiembre de 1863, ha adoptado la de estrañamiento para los casos de rebelion y sedicion en el órden nacional; y el distinguido autor del Proyecto de Código Penal para la República Argentina, la aconseja tambien para los casos de rebelion, de sedicion y de asonada en el órden provincial, sin perjuicio de la pena especial que corresponda imponerse, á los que se hayan hecho reos de crímenes particulares durante la rebelion ó sedicion, ó con ocasion de ella.

« Ese sistema de penalidad me parece apropiado á la naturaleza del delito; y admitiendo los diversos grados de responsabilidad para los procesados, que establece la sentencia consultada—pido á V. S. se sirva revocarla y condenar.

« Á A. P..., R. R..., Y. C..., M. F..., A. Ch..., R. O..., y L. L..., sediciosos y autores de las heridas hechas al Comisario E... y al Cabo E. C..., á cinco años de presidio en el lugar que designe el P. E.

« Á M. A. M..., M. O. M..., y A. M..., promotores del tumulto, pero sin responsabilidad inmediata por la sangre, cuyo derramamiento procuraron evitar, á tres años de destierro fuera de la Provincia.

« Á M. F..., B. D..., J. S..., Z. M..., M. N..., E. O'G..., T. C..., A. D..., T. A..., C. R..., C. M..., y J. M. T..., participantes activos, sin responsabilidad personal en las heridas causadas, á dos años de destierro fuera de la Provincia.

« N. U..., participante activo, de 15 años en la época del suceso, sin responsabilidad especial, á seis meses de destierro fuera de la Provincia.

« Y á todos solidáriamente, al pago de la cuenta de f. 78, con los intereses desde el dia en que fué satisfecha por el P. E.

hasta el del pago, computados por los que haya pagado el Banco de la Provincia á los depósitos particulares, á la indemnización de daños y perjuicios, y al pago de las costas y costos del proceso.»

Buenos Aires 18 setiembre 1869.

UGARTE.



INTERPRETACION AUTÉNTICA

DE LA LEY DE PENSIONES Y RETIROS MILITARES.

I.

La interpretación auténtica de las leyes trae para nosotros su origen de la 1, 9, y última *Cod. de leg.*; del título del Código de *Relationibus* y de la L. 14. tit. 1, Part. 1. ^o que dice: «Dubdosas seyendo las leyes por yerro de escriptura ó por mal entendimiento del que las leyese; porque debiesen ser bien espaladinadas é fazer entender la verdad de ellas;—esto no puede ser por otro fecho, sino por aquel que las fizo, ó por otro que sea en su lugar, que haya poder de las fazer de nuevo é guardar aquellas fechas. »

« Y porque al Rey pertenece todavia (dice la L. 3. tit. 1. lib. 2. Rec. C.) y ha poder de hacer fueros y leyes, y de las interpretar y declarar. . . ., tenemos por bien que si en los dichos fueros, ó en los libros de las partidas sobredichas, ó en este nuestro libro, ó en algunas leyes de las que en él se contienen, fuere menester declaracion, y interpretacion. . . Nos lo haremos. »

En nuestro modo de ser, abundando las leyes como suce-

de casi siempre en sociedades nuevas, no de otra suerte que si viniesen á tomar el lugar de las costumbres que no ha habido tiempo de formar,—la interpretacion de una ley parece que debiera tener lugar tanto mas á menudo, cuanto que la misma afluencia de nuevas disposiciones es fuerza que se haga á espensas de su perfeccion, y que ellas adolezcan de claridad ó exactitud.

Y sin embargo, son raros los casos que ocurren.

Por eso es que vamos á consignar aquí uno á que hemos contribuido; mucho mas siendo digno de recordarse, no precisamente por la dificultad de los términos de la ley interpretada ó declarada, sino por la altura y buen espíritu que han presidido á la declaracion.

II.

La viuda del coronel Lamela habia podido solo obtener del gobierno por viudedad la cuarta parte del sueldo de su esposo, que estaba recibiendo cuando nos consultó sobre sus derechos.

La ley de 9 de octubre de 1865 dice en su art. 16, cap. III: «La pension de retiro se regulará por la escala siguiente: Los que tuviesen de veinte á treinta años de servicio, la tercera parte (del sueldo), y los que escedieren de treinta años de servicio, la mitad del sueldo. »

El gobierno anterior, á pesar de que el coronel Lamela tenia cerca de cuarenta años de servicio, cuando murió, solo concedió á su viuda la cuarta parte en vez de la mitad, fundado en el parecer del señor doctor Ferreyra, Procurador del Tesoro, que dijo: que habia que descontar de aquellos años todo el tiempo que el coronel Lamela habia servido bajo el gobierno de Rosas en guerras civiles: habiéndosele así compren-

dido en el inciso 3.º del artículo antes citado, que dice: «Los que tuviesen de diez á veinte años de servicio, y contasen los sesenta años de edad señalados, gozarán de la cuarta parte del sueldo.»

Se hizo presente al Gobierno que la ley no hacia excepciones, y que no distinguiendo, debia estarse á solo su tenor.

Tramitada esta peticion, recayó el decreto siguiente:

« Junio 5 de 1869. Estése á lo resuelto y devuélvase; á sus efectos, vuelva á la Contaduría General—SARMIENTO—M. DE GAINZA.»

III.

La peticionaria vuelve sin embargo á instar con la conciencia de su derecho; y hablando de la excepcion que se hace con ella sin alegar principios: « Es este el punto (dice) que no veo fundado en la resolucion de V. E., y que á estar á la Constitucion, debiera serlo, porque ella estatuye la nulidad de los autos que no se fundan en ley. »

Elevada por la Inspeccion la nueva solicitud, se lee al pié de ella: «Junio 30 de 1869. Con lo resuelto devuélvase—SARMIENTO—M. DE GAINZA.»

« E pur, si muove, » podia contestarse todavia con Galileo: la ley está ahí *inexceptuada*.

Ocurre entonces á la H. Sala de Diputados de la Nacion relacionando lo sucedido, é invocando hasta la manera de entenderse la ley por los funcionarios que habian tenido que informar á S. E. sobre el particular. «La Contaduria (dice ella) informó así á f. 3: «Que doña Saturnina Luengo en el expediente formado como viuda del finado Coronel Lamela, « tanto en la Inspeccion general de armas, como la Contaduria opinaron: *que pasando de treinta años los servicios mili-*

« *tares de este Jefe*, como está comprobado por documentos
 « que obran en el mismo expediente, su viuda, con arreglo al
 « art. 21, cap. IV de la ley de pensiones, *tiene derecho á la*
 « *mitad del sueldo de Coronel.* »

La H. Sala de Diputados en 17 de setiembre último aprobó el siguiente proyecto que ha pasado ya por la sancion del Senado:

« El Senado y Cámara de Diputados, etc.

« Art. 1º. La ley de 9 de Octubre de 1865 sobre pensiones y retiros militares, al computar los años de los Jefes y Oficiales del Ejército para declarar el derecho que les corresponde segun su escala, *no hace excepcion del tiempo ó época en que se hayan prestado los servicios.*

« Art. 2º. Comuníquese al P. E.

« *Obligado—Conesa—Martinez—(Villanueva, en disidencia).*

Con la misma fecha se lee al pié de la solicitud de la viuda del Coronel Lamela: «Ocurra donde corresponde,»—es decir, al P. E. á quien manda comunicarse la *interpretacion auténtica.*

Un poco mas de estudio por parte de nuestros legisladores les haria aplicar con mas frecuencia este sencillo medio de evitar ciertos pleitos que no reconocen otro origen que los términos de leyes usuales, mucho menos claros que los que acaban de declararse en aquella sancion.

Octubre.

M. NAVARRO VIOLA.

VARIEDADES.

—•••••—
DON JUAN P. PRINGLES.
—

El gobierno de San Luis ha mandado escribir la biografía del coronel Pringles, y ha encomendado este trabajo á nuestro colaborador el doctor Carranza. Reproducimos los documentos relativos, por que ellos honran al estudioso escritor que ha merecido este encargo oficial.

La Honorable Cámara Lejislativa de la Provincia en uso de las facultades que inviste

DECRETA:

Art. 1.º Autorízase al P. E. para que haga los gastos que demande escribir, imprimir y publicar la vida militar del ínclito coronel DON JUAN PASCUAL PRINGLES, debiendo imputar-

se la cantidad que se invierta en dicha obra á la partida de eventuales de la ley de presupuesto del corriente año.

Art. 2.º Comuníquese.

Sala de Sesiones, San Luis, Julio 12 de 1869.

JUAN BARBEITO.

RAFAEL CORTÉS.

Diputado Secretario.

Está conforme.

RAFAEL CORTÉS.

Diputado Secretario.

San Luis, Agosto 8 de 1869.

Considerando: que los pueblos libres están en el deber de perpetuar la memoria de los grandes hombres, que por sus servicios y virtudes se hicieron acreedores al culto de la prosperidad.—Que el de San Luis, tiene una deuda sagrada que llenar con el mas ilustre de sus hijos—el héroe que, desde la sin igual accion de Pescadores en Chancay, en la que se lanzó al Pacífico espada en mano, antes que entregarla á los enemigos de la patria—hasta que rindió su noble vida en los fúnebres campos del Rio Quinto—no cesó de combatir por el afianzamiento de las instituciones y de la libertad Nacional, fatigando á la fama con sus proezas; y de conformidad con la autorizacion que antecede:

El Gobierno de la Provincia acuerda y

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase al publicista argentino doctor don Anjel Justiniano Carranza, para que escriba la vida militar del

coronel DON J. PASCUAL PRINGLES á cuyo efecto se le franquearán todos los datos y documentos que precise y sean requeridos para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 2.º Terminado que sea este importante trabajo, se imprimirá con esmero por cuenta del Estado en número de DOS MIL EJEMPLARES que deberán llevar al frente su retrato, conteniendo así mismo las láminas ó planos que sean indispensables para ilustracion del texto.

Art. 3.º La obra de que se trata será circulada gratuitamente en la provincia como una reparacion póstuma al inclito mártir, y con el propósito de que la jeneracion que se levanta, inspirándose en tan brillantes hechos, tenga ante sus ojos un modelo de gloria digno de ser imitado y enaltecido.

Art. 4.º En oportunidad se solicitará del autor el manuscrito autógrafo, para ser depositado al pié de la estatua que se proyecta, debiendo en el interin, custodiarse en lugar preferente del archivo público de esta capital.

Art. 5.º Comuníquese al nombrado, y á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

LUCERO.

NAPOLEON SOSA.

Está conforme—

RAMON ECHEGOYEN.

Oficial 2.º

Buenos Aires, Agosto 18 de 1869.

Al Exmo. Gobierno de la Provincia de San Luis.

Exmo. Señor:

Con fecha de hoy, el señor doctor don Juan A. Barbeito, Diputado por esa provincia al Congreso Lejislativo Nacional —ha puesto en mis manos la honrosa nota, por la que soy en—

terado que V.E. en 8 del mismo se ha servido nombrarme para escribir la vida militar del ciudadano esclarecido, coronel DON PASCUAL PRINGLES, muerto en los campos del Rio Quinto el verano de 1831.

Conmovido profundamente por las benévolas espresiones que se me prodigan en el documento á que tengo el honor de contestar haré cuanto me sujiera el patriotismo por corresponder de una manera digna á los nobles propósitos del heróico pueblo cuyos destinos le están encomendados á V. E.

Dios guarde á V. E.

ANJEL J. CARRANZA.

— 1831 —

DOCUMENTO

SOBRE LA FUNDACION DE UN HOSPITAL Y CONVENTO EN CÓRDOBA

P O R

El Obispo Salguero, de Arequipa, (1)

Señor :

Habiendo llegado á esta ciudad de Córdoba, cuyo Obispo soy por la dignacion de V. M. me ha sido de mucho consuelo espiritual y temporal, la fundacion en un Hospital y Convento, que quiere fabricar, y dotar de sus rentas patrimoniales el Real Obispo de Arequipa don Diego de Salguero y Cabrera. Es, señor, esta obra muy conforme á la piedad de V. M. como es notorio en las muchas providencias, que para la fundacion de hospitales ha tomado en las leyes publicadas, y nuevamente impresas para estos reinos: es utilísima á esta Ciudad, y á toda su provincia porque dándose estos Hospitales segun la in-

1. El Obispo don Manuel Abad Yllana, natural de Castilla la Vieja, de órden trapense ó de San Norberto, electo obispo de Tucuman en 1762 y promovido en 1770 á la iglesia de Arequipa.

tencion de dicho Reverendo Obispo á los Religiosos Bethlemitas, muy acredores á las gracias y favores de V. M. por el celo fervoroso con que, se aplican no solo á curar los cuerpos, sino tambien las almas de los pobres enfermos y achacosos, asegura esta Provincia, y los Vasallos de V. M. en ella, una perpétua casa de refugio, en donde sanen de sus dolencias espirituales y temporales los muchos desvalidos especialmente Indios y Mulatos, que sin el socorro de estos padres moririan por falta de asistencia temporal, y espiritualmente tambien aseguran ricos y hacendados quien los cure en sus casas, porque no habiendo en esta provincia médicos y cirujanos seculares sino muy raros, y esos no tales, que puedan fiar mucho de ellos los dolientes, la religion Bethlemítica, no contenta con asistir á los pobres, que recibe, y cura en su casa provee tambien de médicos y cirujanos hábiles al pueblo, como lo está acreditando la esperiencia en estas partes. Por lo que suplico á V. M. quiera conceder á todos sus fieles Vasallos de esta ciudad y sus contornos, la gracia de que se funde en ella dicho Hospital, y se entregue á la religion Bethlemítica, y porque en esta ciudad no hay seglar que surta de medicinas al público, sino que todos se ven precisados á acudir por ellas á la Botica, que tiene uno de los conventos de ella, lo cual es poco conforme al instituto de sus profesores, que siendo mas ricos de lo que era razon, no necesitan de esta ayuda de costas, para mantenerse. Suplico á V. M. se sirva demandar, que mientras no haya en esta ciudad Boticario seglar, que pueda servir de drogas, y medicinas á los enfermos, acudan estos por ellas á la Botica, que tendrán estos Padres Bethlemitas, para el cumplimiento de su caritativo instituto; pues á estos padres les es sin comparacion mucho menos impropio, que á los profesores del mencionado convento, el proveer de Botica á toda esta ciudad y sus contornos.

Espero que V. M. como Padre de los fieles Vasallos, que le servimos en estas partes cercados de miedos y sustos, por los Indios Bárbaros y Salvages, que cuando menos se piensa nos insultan con correrias y hostilidades, nos dispense este efecto de su real clemencia, y pido al Señor como es de mi obligacion en mis oraciones y sacrificios se sirva dar á V. M. muchos años de vida, y prosperidad como necesita este Reyno, y todo el cristianismo. Córdoba del Tucuman, y noviembre 3 de 1764.

Señor

B. L. M. de V. M.

MANUEL, OBISPO DE TUCUMAN.

—•••••—

BIBLIOGRAFIA.



BIBLIOGRAFIA

NATURALEZA Y TENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES LIBRES

Por *Federico Grimke*—Cincinnati—1848.

(Obra traducida del inglés al español por el infrascrito.)



En 1848 publicaba el americano Federico Grimke, en Cincinnati, un libro con el título de *Consideraciones sobre la naturaleza y tendencia de las instituciones libres*, en el cual desenvolvió con mano maestra la teoría de las instituciones americanas, demostrando su aptitud para promover el progreso y bien estar de la comunidad política, mejor que cualesquiera otras.

Acababa de estallar la revolución francesa, que dió en tierra con la dinastía de Orleans, cuando Grimke envió su obra á la prensa; y ella salió á luz al mismo tiempo que los re-

publicanos franceses inundaban el mundo con sus escritos. El libro de Grimke fué, sin embargo, leído con avidez en los Estados Unidos, y la edicion de él se agotó, de manera que hace algunos años que no es posible encontrar uu ejemplar en las librerías de aquel país. Pero como, durante ocho ó diez años, los escritos franceses de los republicanos de 1848, fueron los que únicamente llamaron la atención de las personas consagradas al estudio de la filosofía política, en Europa y en la América Española, ninguna de ellas se preocupó de leer la obra del publicista americano. Ella pasó desapercibida de los publicistas europeos é hispano-americanos, aunque habia tenido una vasta circulacion en los Estados Unidos. Asi es que ninguno de ellos la menciona.

Gran sensacion han hecho en Europa los escritos de Mr. John Stuart Mill sobre el gobierno representativo, á causa de las luminosas ideas que sobre él ha difundido aquel escritor eminente. Las reflexiones que hace sobre la necesidad de que las minorías sean representadas y atendidas, de organizar el gobierno de manera que no solo llene el fin de administrar los negocios de la comunidad, sino de que sea un medio de educacion política de los individuos que la compongan, y sobre otras cosas, habian ya sido expuestas por Grimke, y comprobadas con los hechos prácticos que habian pasado á su vista en los estados de la union americana. No es nuestra intencion defraudar á Mr. Mill del mérito de la originalidad de su doctrina, que tanta fama le ha conquistado en Europa. El ha deducido sus principios de los hechos que ha observado en su país y en los Estados Unidos, y este gran pensador llegó á las mismas conclusiones que Grimke, como era natural. Pero es evidente que Mr. Mill no conocia la obra de este, porque, en caso contrario, la habria citado.

Parece que Monsieur Laboulaye tampoco ha tenido conocimiento del libro sobre la naturaleza y tendencia de las instituciones libres, porque no lo menciona en ninguno de sus notables escritos sobre la constitucion de los Estados Unidos. Lo mismo sucede respecto de los demás publicistas europeos, que han escrito sobre la materia.

Es, por lo mismo, de supremo interes dar á conocer uno de los libros que mayor luz puede difundir sobre la exelencia de las instituciones americanas; por que en ese libro está demostrado, mejor que en cualquiera otro de los conocidos, que esas instituciones, por ser de las mas conformes á la naturaleza del hombre, son las mas aptas para promover el progreso y felicidad de una comunidad política.

Grimke no ha escrito una teoria fantástica y visionaria, como la de Platon, Tomas Morus, Locke, ó Rousseau. La obra del americano de Cincinnati, es la filosofía de la república democrática representativa; es la ciencia republicana basada en principios deducidos, no de abstracciones ideadas por la imaginacion, sino de los hechos cumplidos en su patria en los primeros 60 años de su vida republicana. Es con esos hechos que él comprueba los principios que establece, y por este motivo, los razonamientos de que se sirve para ilustrar esos principios tienen una fuerza irresistible.

Hombre esencialmente práctico, como todos sus compatriotas, Grimke no desenvuelve teoria alguna que no sea el resultado de una observacion detenida del hombre, de los hechos cumplidos por él, y de la análisis lógica de esos hechos. El filósofo, que ha estudiado y meditado, para combinar los hechos con las abstracciones de la razon, y los que no se detienen á hacer esas combinaciones, quedan igualmente satisfechos de la lectura de ese libro. — El primero encuentra en él

demostraciones de la conformidad de las instituciones libres con la naturaleza y aspiraciones del hombre social, deducidas lógicamente de los hechos; y los demás hallan ejemplos que seguir con la confianza de que tendrán el buen éxito que ya la experiencia ha justificado.

Todas las ciencias han hecho inmensos progresos en los últimos doscientos años, y causa naturalmente asombro el que la del gobierno no haya ido á la par con las demás. Porque si los principios que forman lo que llamamos una ciencia, no son otra cosa que la filosofía de los hechos, en el periodo de los dos últimos siglos, se han cumplido mayor número de hechos, en la historia de las sociedades humanas, que en cualquier otro. Habia, pues, lugar para que el alma humana hubiese ejercitado extensamente sus facultades sobre tan vasto campo abierto á su observacion y escrutinio investigador, y para que se hubiesen establecido los principios sobre que deben reposar las instituciones políticas.

Pero no ha sido así, y el publicista americano asigna varias causas para ello. La primera es, las dificultades intrínsecas de la ciencia; por que no hay ninguna en que haya que hacer una tan vasta esplicacion de la verdad abstracta á hechos particulares, y en que por lo mismo sea mas difícil reducir esos hechos tan diversos á reglas generales. El cúmulo mismo de esos hechos crea un grave impedimento para el progreso de la ciencia, porque la observacion ha de recaer necesariamente sobre ellos, y pocas son las inteligencias bastante vastas y comprensivas para abrazarlos y analizarlos.

La segunda razon es, que el gobierno es una ciencia no solamente de lo que es, y lo que debe él ser, *sino de lo que se pueda hacer que sea*. Reune así en sí mismo las dificultades de todas las otras ciencias, y conduce á disquisiciones mas

complicadas que ninguna de ellas. No podemos crear nuevos hechos, pero podemos variar indefinidamente las combinaciones de los que conocemos. Por lo mismo, se necesita hacer un penoso esfuerzo para aplicar la verdad abstracta á esas diversas combinaciones de los hechos, y pocos son capaces de consagrarse á esa tarea.

La vehemencia que los estadistas y escritores han mostrado siempre para decir todo lo que sobre esta materia sabían y creían, es otra de las causas del atraso de la ciencia. Han creído que había en el gobierno muchos secretos que no era conveniente poner al alcance de la humanidad en general; y han seguido el sistema de los antiguos filósofos, que no comunicaban sus doctrinas sino á cierto número de iniciados ó adeptos.

Por último, los hombres de poderosa inteligencia, que serían capaces para cultivar la ciencia del gobierno y extender sus límites, entran temprano en las tareas de la vida activa, y se retiran de las tareas mentales ó especulativas, que serían necesarias para combinar los materiales de ella. No se consagran á la profunda meditación y á la análisis detenida que exige. Los que han llegado á escribir sobre filosofía política, se han ocupado mas bien en estudiar lo que se llama el mecanismo del gobierno, que en desenvolver la estructura de la sociedad: lo que hace sumamente defectuosas sus teorías, por muy ingeniosas que sean; puesto que sin conocer lo que es y debe ser esta última, ni podemos descifrar completamente las instituciones que existen, ni ligar en un cuerpo los principios que de ellos pueden ingénuamente deducirse.

Después de hacerse cargo de estas dificultades, Grimke manifiesta la importancia de examinar y entender la estructura de la sociedad, y no meramente el mecanismo del gobierno;

porque puede decirse con toda evidencia, que toda forma de gobierno depende de la constitucion de la sociedad, de la organizacion social en que está arraigada. Es esto asi, porque las costumbres tienen grande influencia en modelar al gobierno, y ellas dependen de la organizacion social. La influencia de las costumbres sobre el gobierno será positiva, en donde la organizacion de la sociedad sea tal, que permita á los individuos de ella el libre uso de sus facultades naturales, y la facilidad de combinarse para hacer valer las ideas de mejora que les ocurran. Allí los miembros de la sociedad formarán un poder externo al gobierno, que pesará constantemente sobre él, é influirá en modelar en conducta. Por el contrario, en donde la organizacion social no facilita que el individuo se coloque en esas condiciones, el gobierno tomará el carácter de una institucion que existe por si misma, y fuera de él no habrá ningun poder que lo dirija y contróle. «Las instituciones de Prusia y de los Estados Unidos, dice Grimke, dependen igualmente de la organizacion social; pero en el primer país la influencia de esta es negativa, mientras en el último es directa y positiva. En el primero, el pueblo por su inaccion, contribuye á levantar la fábrica del despotismo; en el último ha creado, con su accion, instituciones libres. »

El origen y establecimiento del gobierno, y el derecho de la mayoría á gobernar, son el tema de que se ocupa en seguida el publicista americano; y sienta desde luego el principio de que el fundamento del gobierno está en la naturaleza del hombre, y que la mayoría de los individuos que forman una comunidad política es la que debe tener el poder de dictar las reglas segun los cuales sea esta regida.

El hombre tiene indudablemente facultades que lo habilitan para gobernarse á si mismo aisladamente, sin auxilio ni

dependencia de otros. Pero tiene otras que quedarían paralizadas completamente, si no se pusiese en comunicación con otros, para ejercerlas con su acuerdo y en armonía con las de ellos. Es para él una necesidad asociarse con sus semejantes, para dar más amplitud al ejercicio de sus facultades; y por esto puede decirse que el hombre está formado naturalmente para la sociedad—que es movido á ello por las propensiones y aspiraciones inherentes á su condición de ser racional. Y desde que muchos hombres están reunidos en un cuerpo, es porque tienen una multitud de relaciones uno con otro, y un sistema de intereses que es común á todos.

De aquí nace la necesidad de un régimen para la sociedad, y la conclusión de que es la misma sociedad la que debe determinar cual sea este. Porque, aunque sea una verdad que cada individuo tiene facultades que lo habilitan para gobernarse á sí propio, hay otras cuyo ejercicio es relativo á los demás; y siendo así, es racional que sean todos de acuerdo los que reglen su ejercicio. Esto se asemeja á un contrato más bien que á otra cosa, y es lo que puede llamarse el pacto social.

Pero no sería posible que, en todos los casos, la sociedad entera, el conjunto de todos los hombres reunidos, fuese la que dictaba la regla para el régimen de la comunidad. Ni aun es probable que hubiese caso alguno en que todos se pusiesen de acuerdo. Establecer este unánime acuerdo como la regla, sería lo mismo que decir que no habría ninguna, y que la anarquía pondría término á la existencia de la sociedad.

Qué partido tomar? No hay otro que el de aceptar la voluntad de la mayoría como regla; pues que en todo evento, es la que, aun el hombre que delibera y obra por sí solo, tiene que seguir. En todo caso, el hombre que delibera y resuelve, pesa las razones que hay en pro y en contra de cualquier

línea de conducta que haya de observar, y se decide por aquella que tiene en su favor el mayor número de esas razones. Ahora bien, dice Grimke, si pudiésemos imaginar que todos los miembros de un pueblo compusiesen un grande y poderoso individuo, este se hallaría rodeado de razones en pro y en contra de sus propósitos, y tendría que decidirse por aquel que reuniese en su favor la mayoría de razones. Es además cierto, ó por lo menos sumamente probable, que todos los intereses prominentes y sustanciales del menor número, sean homogéneos con los de la mayoría, y que por lo mismo esta los reglará con la misma prudencia y discreción que los suyos propios; puesto que la regla que dicte debe ser igual para todos.

La regla de la mayoría, el principio de la soberanía del pueblo, presupone la libre expresión del pensamiento de todos, á fin de que la opinión de cada uno pueda tenerse en cuenta. En la discusión, en la liberación que precede á las resoluciones, todos tienen campo para manifestar su opinión, tanto los que están en mayoría como los que forman la minoría. Si la minoría no resuelve, es oída, y tiene siempre una influencia en las decisiones la de las razones que exponga—única que debe tener.

Pero para que tenga esta influencia, y ella sea siempre fructuosa en las deliberaciones y resoluciones del gobierno, las instituciones deben facilitar que esa minoría se halle representada en él. De otra manera, el gobierno que ejerza el poder que la sociedad le delegue para regirla, no podría ajustarse á la regla de la mayoría. Gobernaria con el voto de una mayoría de la mayoría, que como dice Mr. J. Stuart Mill, no es en realidad sino una minoría del todo.

Grimke examina las instituciones políticas existentes en

varios países de Europa, y despues de manifestar las desventajas que resultan para los pueblos regidos por ellas, de que sus constituciones no faciliten la libre accion de las opiniones de la mayoría en las resoluciones del gobierno, contrapone á ellas las instituciones americanas, y los benéficos efectos que la conformidad de ellas á esa regla produce sobre la sociedad.

Las instituciones americanas facilitan la práctica de esa regla, ya porque garantizan á todos los ciudadanos los derechos absolutos que enumeran las enmiendas hechas á la constitucion de los Estados Unidos, que dan á cada uno el derecho y los medios de hacer valer sus opiniones; ya porque todos los puestos de los gobernantes son electivos, y el método de eleccion da lugar á que todos los grupos de individuos tengan en el gobierno sus representantes; ya en fin, porque la forma republicana federativa hace imposibles las combinaciones que, en los países regidos por un gobierno central, son tan fáciles para desnaturalizar la mayoría, ó para que los gobernantes prescindan completamente de ella, y ejerzan el poder como si lo tuviesen por derecho propio, y no por delegacion del pueblo. De esta cualidad de las instituciones americanas, nacen para el pueblo ventajas de que está privado en otros países. Entre otras, Grimke hace alto particularmente en la estabilidad que adquiere el gobierno. A esto contribuye eficazmente la aptitud de este para recibir impresiones de la voluntad pública, de quien es mero agente; y del poder reactivo que tiene sobre la sociedad, no solamente por la conciencia que esta tiene de que se halla poderosamente sostenido por la opinion pública, sino porque los disturbios que ocurran serán puramente locales. «Mas sangre, dice Grimke, se ha derramado en Paris en los tres dias memorables que terminaron el reinado de Cárlos X, que en todas las insurrecciones que han ocurrido

en los Estados Unidos desde la fundación de su gobierno. »

Dilucidadas las cuestiones más importantes á que dá lugar la regla de la mayoría, y demostrada la conveniencia de combinar la estructura de la sociedad de manera que facilite la acción eficiente de ella, Grimke pasa á examinar cuál es la extensión que debe tener el principio de igualdad. «Nadie tiene derecho, dice, de entregarse á especulaciones caprichosas y visionarias en cuanto á la forma en que pueden modelarse las instituciones de la sociedad»; y por consiguiente condena todos esos expedientes artificiales que algunos políticos han indicado como propios para hacer efectivo el principio de la igualdad. Es indudable que entre los individuos hay multitud de desigualdades naturales, que las instituciones políticas tienen que aceptar, por que no está en poder de ellas cambiar la naturaleza humana. Habrá siempre en la sociedad hombres de distinguidas facultades intelectuales, y de inteligencia obtusa y limitada, los habrá activos y perezosos por temperamento, y existirán entre ellos tantas diferencias en sus aptitudes mentales y morales como en sus semblantes y en sus cualidades físicas. No es posible hacer otra cosa que dejar á todos el camino abierto para que cada cual pueda, en la extensión de sus aptitudes, mejorar su condición individual. La misma libertad, la misma protección para todos, es lo que el legislador puede hacer para realizar el principio de la igualdad en la extensión que es posible. Ninguna distinción artificial, ningún obstáculo innecesario para el ejercicio de las facultades del hombre, he aquí cuanto es practicable, conformándose con lo que es la naturaleza humana, para que los beneficios de la sociedad alcancen á todos con la igualdad posible.

Los Estados Unidos ofrecen un ejemplo notable de la excelencia de este sistema. Sus instituciones consagran la igual-

dad como un principio fundamental de ellas, para que los miembros de la comunidad política tengan siempre presente que todos tienen derecho á la misma proteccion y al goce de las mismas libertades; porque, como dice el publicista americano, la ventaja de tener constantemente en vista un gran principio es que habrá entonces seguridad de que tenga alguna influencia sobre algunos individuos, y una muy grande sobre todos los demás. El menos favorecido por la naturaleza con dotes mentales y corporales, como el que ha sido abundantemente favorecido con unas y otras, tienen así el campo abierto para aprovechar los esfuerzos que hagan para dar eficiencia á esas dotes. Los esfuerzos de los unos estimulan los de los otros, y cada cual lucha á porfía para igualarse á los demás; resultando de esos esfuerzos la mejora intelectual, moral y física del individuo, cuyas facultades se cultivan y extienden con ese ejercicio. La sempiterna lucha por la igualdad, dice Grimke, es el solo agente que, unido á la propiedad y la educacion, conducirá á ordenar rectamente la sociedad.

Cuando decimos que la regla de la mayoría debe tener el supremo imperio en la sociedad, entendemos que esa mayoría debe componerse de todos los que sean hábiles para obrar por si mismos sin dependencia de otro. Estos son los que deben tener intervencion en la cosa pública, no los que por su edad tienen que hallarse necesariamente bajo la tutela de alguno. Es, pues, necesario conceder el sufragio á todos los que se hallen en capacidad de ejercerlo con provecho para la comunidad, y que el voto de la mayoría se compute sobre ellos. Pero se presenta la cuestion: ¿quiénes son los que pueden ser hábiles para ejercer el sufragio con provecho de la sociedad? Grimke examina los diferentes sistemas adoptados en diversos paises, notando los inconvenientes de las restricciones que se

han impuesto al sufragio, y la incongruencia de ellas con el fin que debe tener en vista el gobierno; y se decide por el sufragio universal.

El publicista americano, antes que Mr. Mill, ha considerado el gobierno no solamente como una institucion para manejar los negocios comunes, sino tambien como un medio de educacion para el pueblo. El sufragio universal es la regla en casi todos los estados de la union americana; y la esperiencia sirve á Grimke de comprobante de que la institucion asi establecida es la que mejor llena el último propósito. En donde el sufragio es restringido, la instruccion política se limita á los pocos habilitados para ejercerlo. Ellos son únicamente los que contraen el hábito de reflexionar é instruirse en lo que concierne á la comunidad, porque tienen parte en la eleccion de los que han de manejar los intereses de esta. Los demás no tienen motivo para reflexionar é instruirse, porque el fruto de sus meditaciones no tendria aplicacion. Se acostumbran á ver el gobierno como una cosa agena, tal vez como un enemigo á quien hay que temer, no como un amigo cuya accion sobre la sociedad deben apoyar.

«Los gobiernos europeos, dice Grimke, muestran la mas grande alarma, y la timidez menos razonable, siempre que se toca la materia de los derechos populares. Pero no podemos participar de esos temores en presencia del hecho, que nadie podrá contradecir, de que los gobiernos que mas han extendido la esfera de los derechos populares, son los mejor administrados, y los que al mismo tiempo son favorecidos con el grado mayor de tranquilidad pública.»

Asi es que, ya se considere el gobierno como un medio de conservar el órden, ó de promover el bien comun, ó de proporcionar instruccion política á mayor número de individuos de

la sociedad, la institucion del sufragio universal es una de las que mas eficazmente pueden contribuir á hacerlo apto para cumplir estos fines.

demostrada la conveniencia de estender el sufragio al mayor número posible de individuos de la sociedad, la siguiente cuestion que se presenta á nuestra consideracion es, si todos los funcionarios que hayan de ejercer el poder delegado al gobierno deben ser electivos. La responsabilidad del mandatario para con su constituyente, el interés que aquel tenga en mostrar las cualidades que lo hacen un sujeto propio para el encargo, antes de que se haga la eleccion, son cualidades inherentes al sistema electivo, que lo recomiendan en alto grado, y que no pueden encontrarse en ningun otro. El sistema electivo es el único que puede hacer que el gobernante se identifique con el gobernado, y el que facilita de esta manera que el gobierno sea solamente un instrumento de la voluntad popular. Quisiéramos transcribir aqui algunas de las luminosas reflexiones que sobre esta materia contiene el libro sobre la *naturaleza y tendencia de las instituciones libres*, porque son dignas de la mayor atencion por su novedad é importancia; pero solo nos hemos propuesto en este escrito hacer una rápida reseña de las materias de que trata esa obra. El autor hace ver como en una democracia representativa, en que todos los funcionarios son electivos, la responsabilidad de estos está mejor asegurada, el orden y tranquilidad pública tienen mayores garantias, y el pueblo puede tener mayor confianza de que sus intereses serán mejor atendidos por el gobierno.

Participacion de todos los ciudadanos en los negocios públicos, libertad para manifestar sus opiniones y promover el triunfo de ellas, quiere decir que habrá necesariamente en una sociedad democrática un número de individuos que profesarán

ciertas ideas, y se esforzarán por hacerlas prevalecer, y otro número que sostendrá otras diferentes. Existirán necesariamente partidos políticos, y habrá una constante lucha entre ellos. Los partidos son hijos legítimos de las instituciones libres, y la existencia de ellos prueba la de estas, porque solo en donde hay instituciones que dan al pueblo una gran participación en los negocios públicos, pueden formarse diferentes grupos de ciudadanos, que defiendan y promuevan el triunfo de las ideas de mejora que hayan concebido. En las monarquías y las aristocracias, habrá pasiones que conspiran para hacer cambiar de manos el poder, pero no habrá partidos que abiertamente sostengan sus principios, traten de hacerlos prevalecer por medio de la urna electoral, que es el medio genuino y pacífico que las instituciones libres ofrecen para obtener este resultado. El capítulo en que Grimke examina la naturaleza de los partidos políticos y la influencia que tienen en que funcionen bien las instituciones, es de los más interesantes.

El libro 1.º de su obra concluye con un luminoso capítulo, en que demuestra que una república es esencialmente un gobierno refrenado. En esa forma de gobierno, los frenos para los gobernantes están principalmente fuera del mismo gobierno, en el poder controlante que el pueblo tiene sobre ellos; y los individuos del pueblo son controlados unos por otros, y al mismo tiempo lo son también por el gobierno. El autor hace ver que este control, en los gobiernos republicanos, tiene mayor eficacia para mantener al gobierno en la buena vía, que el mero control que dentro del gobierno ejercen unos sobre otros los que ejercen las diferentes funciones de él, como sucede en las monarquías y las aristocracias, en que exista una división de las funciones del poder. En estas se

ha apelado á un sistema de equilibrios internos entre los departamentos del gobierno, que no llena, como el control externo del poder popular, el objeto que tiene en vista.

El libro 2.º empieza demostrando la importancia de una constitucion escrita, que sirva de pauta á los delegatarios del poder soberano para el ejercicio de él. Ella es el instrumento en que está contenido el mandato que desempeñan los encargados de los diferentes departamentos del gobierno, cuyos límites no pueden traspasar sin hacerse reos de una usurpacion culpable del poder del pueblo, y responsables ante este de su conducta. La falsa nocion de que los gobiernos son soberanos, desaparece desde que en un pais existe una constitucion escrita dictada por la sociedad misma; por que dá á los gobernantes el carácter genuino que deben tener—el de meros mandatarios ó agentes del pueblo,—puesto que no pueden ejercer otros poderes que aquellos de que son delegatarios, y ningun delegatario es soberano.

El autor demuestra en seguida como, en una república, los gobernantes y los gobernados son idénticos y diferentes; y despues pasa á esplicar lo que es la soberanía del pueblo. « Esta palabra, dice Grimke, ha estado sujeta á las mas fatales interpretaciones. Por cuanto en una república se ha cambiado la insegura base sobre que antes reposaba la autoridad política del estado; por cuanto la voluntad del pueblo se ha sustituido en lugar del gobierno hereditario, se supone á veces que este nuevo poder posee atribuciones ilimitadas, y que está en libertad para dar las disposiciones que quisiese acerca de los derechos de cualquier parte de la comunidad. Se ha abolido el poder de *derecho divino*, y se hace surgir otra máxima igualmente terrible para la humanidad, y destructora de los mismos intereses que las instituciones libres tienen por objeto

proteger. Ningun poder hay sobre la tierra, no mas el del pueblo que el del príncipe, que pueda considerarse absuelto de guardar los eternos principios de la justicia. Establecer lo contrario, seria negar la existencia de las leyes mas fundamentales de nuestro ser—de esas leyes que imprimen sobre todas las acciones humanas el sello de lo bueno y de lo malo, de lo recto ó vicioso.» El autor amplia é ilustra estas proposiciones con reflexiones sumamente luminosas, y deja demostrada la obligacion en que está la sociedad de dejar fuera del alcance del poder multitud de facultades que la razon y la justicia aconsejan se dejen como derechos absolutos de los individuos.

En seguida examina la cuestion de si es posible poner en práctica la tolerancia política, como lo ha sido establecer la tolerancia religiosa; y aunque conviene en que las dificultades para esta son menores que las que ofrece aquella, hace ver que las instituciones libres facilitan la tarea de hacerla efectiva. Comprueba esta, como todas sus otras aserciones, con el ejemplo práctico de lo que pasa en los Estados Unidos.

El capítulo 5.º del libro 2.º expone cual ha sido el origen probable, y el progreso del gobierno monárquico en el mundo, y el 6.º dá una noticia detenida de la constitucion inglesa. En ellos hallará el lector por que medios el poder fué centralizándose gradualmente en una persona, que lo transmitió á sus descendientes, y de que manera ha ido descentralizándose, ya por que la necesidad de atender á las negocios públicos ha exigido que el monarca lo compartiese con otros, ya por que las exigencias de los gobernados lo han forzado á ello. Esos dos capitulos son un instructivo resumen de la historia de la constitucion inglesa.

El libro 2.º termina con la exposicion de la teoria del poder legislativo. En él se examinan todas las importantes cuestiones relativas á la organizacion de este departamento del gobierno. Se hace la distincion entre el poder legislativo constituyente, que queda reservado al pueblo, y el poder legislativo ordinario, que es el que ejercen los delegatarios del pueblo permanentemente sobre la sociedad. La constitucion que es la ley de las leyes, la mas importante manifestacion de la soberania, no puede emanar sino del soberano que es el pueblo, que es el solo que puede dictar la ley que ha de seguir la conducta de los que han de dictar las demas leyes. Es la ley que rige los actos del gobierno, y la que el pueblo puede invocar para dejar sin valor estos, si contravienen á ella. Cuando mas adelante indiquemos lo que el libro dice sobre el poder judicial, veremos el medio efectivo de hacer prevalecer siempre la constitucion sobre las leyes.

La cuestion de la division del cuerpo legislativo en dos Cámaras, ocupa detenidamente al publicista americano; y despues de examinar las constituciones europeas, y notar lo absurdo de esa division, en donde una de ellas no representa algo que deba existir consistentemente en la comunidad politica, conviene en que tal division no solo es conveniente, sino necesaria, en donde hay intereses que deben estar representados separadamente, como en los Estados Unidos. En los paises en donde una de las Cámaras legislativas no representa á nadie, sino que toma parte en la confeccion de las leyes porque sus miembros tienen un derecho propio para sentarse en ella, la division no puede tener buen efecto. Solo servirá como un obstáculo para la mejora de la condicion social del pueblo, en donde tal sistema existe. El publicista americano demuestra esta verdad, y la conducta de la Cámara de los lores

en Inglaterra, en la cuestión sobre la abolición del tráfico de esclavos y de la esclavitud, en la relativa á la extensión del sufragio, y en la abolición de la iglesia oficial en Irlanda, demuestra de una manera evidente lo absurdo de la existencia de tal cuerpo. El publicista americano lo hace ver con la mayor claridad.

Al mismo tiempo examina la teoría de Delolme y Montesquieu sobre la división de las Cámaras, y hace ver la superioridad de la combinación de las instituciones americanas sobre la constitución inglesa, por cuanto las primeras facilitan no solamente el control interno entre los que ejercen las funciones legislativas, sino el control externo del pueblo, que es el más efectivo. El capítulo sobre el poder legislativo es de los más instructivos de este interesante libro, y los que se consagran al estudio de la filosofía política, hallarán en él la solución de muchas cuestiones importantes sobre ese poder.

El libro 3º está consagrado á analizar varias instituciones: las instituciones religiosas; las instituciones para la educación del pueblo; las instituciones militares; la institución de la prensa; las instituciones aristocráticas; la institución de la esclavitud; y las instituciones judiciales.

En todos tiempos, y en todas partes, los que han ejercido el poder político lo han extendido hasta los negocios religiosos: han erigido la religión en un poder político, y servidose de ella, no para dar ensanche á las libertades populares, sino para cercenarlas; no para conformar su política á los principios de la moral, sino para paliar con el pretesto del celo por ella los más detestables atentados. De aquí el empeño de hacer de la religión un negocio oficial de competencia del gobierno, y el que la religión se haya desnaturalizado de manera que haya perdido completamente el augusto carácter que de-

be tener, y se haya amoldado á la exigencias de la ambicion política de los gobernantes. Es una de las instituciones que mas necesitaba de que penetrase en ella el principio de libertad, y que este consagrarse como un derecho absoluto del individuo, esento completamente de la accion de la autoridad política, la profesion y ejercicio del culto que á bien tuviese.

Es uno de los problemas que han resuelto, con el mas espléndido resultado, las constituciones y leyes de los estados de la union americana. La prohibicion hecha por el pueblo americano al gobierno federal, de establecer una religion del estado y de legislar sobre negocios religiosos, ha sido seguida por todos los estados; y al mismo tiempo que se quitó asi al gobierno el medio de pervertir y desnaturalizar las instituciones políticas, se dió á las instituciones religiosas una importancia vital para reglar la conducta privada de los individuos, y para servir de uno de los mas fuertes apoyos de la libertad popular. El autor del libro sobre la naturaleza y tendencia de las instituciones libres, demuestra con razones deducidas de la naturaleza de las cosas, y con ejemplos prácticos, que han pasado á su vista durante sesenta años, que la religion no puede llenar su mision divina, sino es una institucion independiente y fuera del alcance de la autoridad política, como lo es en los Estados Unidos. Las cuestiones relativas al sostenimiento del culto, y al libre exámen de los principios religiosos, están dilucidadas con argumentos y ejemplos que convencen á todo espíritu imparcial de que el plan americano es el que, al mismo tiempo que resuelve todas las dificultades de que esta materia estaba rodeada, da al sentimiento religioso una influencia mas saludable sobre la sociedad.

Cuanto mas ilustrados sean los que hacen funcionar las instituciones políticas, y los que de cualquier modo tengan

participacion en la cosa pública, con mas acierto procederán en sus operaciones. En un pais, en que el pueblo toma una parte activa en sus negocios políticos, es por lo mismo de suma importancia el que los conocimientos se difundan lo mas estensamente posible. «La educacion, dice Grimke, modera á los hombres ambiciosos, y les presenta nuevos motivos, y un nuevo teatro de accion. Inulca al pueblo un debido sentimiento de su peso en la sociedad, le inspira nuevos modos de pensar, nuevos hábitos, y costumbres de un estilo diferente. Asi, no solamente adquiere un gusto decidido por las instituciones libres, sino que llega á ser inhábil para adoptar cualesquiera otras. Cuando la masa de la poblacion es ignorante, unos pocos hombres de ambicion desarreglada, ligándose, pueden ejercer una influencia irresistible sobre la comunidad; pero en donde la instruccion se halla estensamente difundida, el poder adicional que ella imparte á la masa del pueblo, obra como un contrapeso perpetuo para esta ambicion. Si el hombre que busca distincion pública es instruido, y experto en el debate, tambien lo son los hijos del pueblo que lo escuchan. Aquel puede aplicarse á estudiar el pueblo, y calcular sobre su éxito en proporcion á su destreza para mover sus preocupaciones; pero los últimos adquieren igual facilidad para penetrar sus designios. Las cualidades que eran peligrosas cuando solo las poseian unos pocos, son incalculablemente ventajosas cuando están distribuidas entre un cuerpo muy numeroso. La educacion es, por consiguiente, una parte constituyente de un plan de instituciones libres.»

El publicista americano ilustra estas proposiciones con razonamientos fundados en la naturaleza y propensiones del hombre, y con los hechos prácticos que diariamente se cumplen en su pais.

Pero no cree por esto, que un pueblo que no goza del beneficio de una educacion muy difundida, no es apto para las instituciones libres, sino que ellas funcionarán menos bien al principio; pero traerán necesariamente consigo la fundacion de un estenso sistema de educacion. Fué cincuenta años despues que se establecieron las instituciones libres en los Estados Unidos, que un vasto sistema de educacion se introdujo en los estados del Sur y del medio de la Union. Y este sistema se introdujo, porque la educacion que habia dado al pueblo la práctica de esas instituciones, que tenian que funcionar con la intervencion de todos los ciudadanos, le dió el convencimiento de que era conveniente difundir lo mas posible las luces entre ellas. Es una observacion que convendrá tengan presente los que pretenden que las instituciones republicanas no pueden plantearse mientras el pueblo no esté educado; como si esas mismas instituciones no fuesen el mas eficiente establecimiento de educacion!

De las instituciones para la educacion del pueblo pasa Grimke á ocuparse de las instituciones militares. El capítulo en que trata de ellas es uno de los mas filosóficos é importantes. En él está espléndidamente demostrada la exelencia del sistema americano, que desecha el ejército permanente como medio de gobierno, y solo admite la cooperacion de la milicia nacional con la autoridad pública para conservar el orden interior y hacer cumplir sus disposiciones, cuando la policia local no basta para ello. Ordenada de este modo la fuerza pública, es que ella puede figurar entre las instituciones libres. Pero en donde los ejércitos permanentes son los que dan fuerza á los gobiernos para ejercer su accion sobre la sociedad, necesariamente esa fuerza ejercerá una influencia prepotente en la política del país, y no será ciertamente en bene-

ficio de las libertades públicas, sino antes bien en contra de ellas.

Grimke hace notar la tendencia del pueblo americano á hacer que la política permanente del país sea la paz con todas las naciones extranjeras, nacida de la convicción de que las instituciones libres desaparecerían de aquella tierra, el día en que tuviesen un poderoso establecimiento militar, como el que tienen las potencias del continente europeo. Esos grandes ejércitos permanentes, estacionados en el interior de un país, y sirviendo en él para hacer cumplir las órdenes del gobierno, son un poder que anula el poder del pueblo, y una constante y opresiva presión sobre los ciudadanos. El capítulo de la obra que analizamos, en que se habla de esta materia, merece el estudio más detenido de todos los que desean cooperar al establecimiento de las instituciones libres en cualquier país del mundo.

No es menos luminoso el que trata de la institución de la prensa. Ella es el medio de difundir en la sociedad las ideas, de advertir al pueblo de los abusos de los que ejercen el poder, de uniformar las aspiraciones de los ciudadanos, y de promover el progreso intelectual y moral de la comunidad. Es una amplificación del principio de la representación, porque sirve de vehículo para transmitir á los elegidos para ejercer el poder público, los deseos, opiniones y sentimientos del pueblo; y ella misma es uno de los representantes del poder del pueblo.

Pero para que la prensa tenga la influencia debida, es necesario que las demás instituciones faciliten el desenvolvimiento de las cualidades del ciudadano; porque es así que este vendrá á hallarse en capacidad de servirse provechosamente de tan poderoso instrumento, para obrar sobre el gobierno y la sociedad. «La prensa, dice Grimke, era libre en Dinamar-

ca y en Prusia hasta tiempos muy modernos: lo es casi lo mismo en China; pero en todos esos países falta el poder moral que la ponga en movimiento. La juventud danesa y prusiana puede ser tan bien educada como la americana, pero el *ciudadano* prusiano no es ni la mitad tan bien educado como el *ciudadano* americano.»

Ultimamente observa el mismo, que la diseminación de la instrucción cotidiana de los diarios, de las revistas, panfletos y libros sobre una variedad de materias que interesan al pueblo, disminuye la devoción demasiado intensa de este al espíritu de partido, y así contribuye á educar al hombre y al ciudadano.

Las instituciones aristocráticas son el tema del capítulo 5.º del libro 3.º. En él se espone cual ha sido el origen y progreso de ellas, y la incompatibilidad de su existencia con los derechos populares. Pero cuando se habla de esa incompatibilidad, se entiende de la que existe entre esos derechos y la aristocracia política; pues la civil, que estriva en el rango que la sociedad da voluntariamente á cada uno, según su mérito personal ó su riqueza, sin que en razón de uno ni otro le den algun poder las leyes, no solo existirá en todo pueblo verdaderamente libre, sino que es necesario que exista, como uno de los estímulos mas poderosos para poner en acción las cualidades de los individuos que pueden cooperar al progreso de la comunidad.

El capítulo 6.º trata de la institución de la esclavitud, y contiene vistas que merecen llamar la atención de los pensadores en los países que tienen la desgracia de conservar aun esa detestable institución.

Termina el libro 3.º con el exámen de las instituciones judiciales; y en él expone el autor las funciones que el departamento judicial desempeña en la república democrática re-

presentativa de los Estados Unidos. Es el poder conservador de la constitucion política, y de las garantías de las ciudadanos, y egerce esta funcion anulando, en los casos particulares sometidos á su decision, la aplicacion de disposiciones legales que estén en contradiccion con las de la constitucion. Así precave á los ciudadanos de invasiones, por parte del legislador, en los derechos que la constitucion—la ley dada directamente por el soberano—les ha garantido, sin desautorizar al departamento legislativo ni arrogarse el poder de dictar una regla general. Este es uno de los descubrimientos hechos en la ciencia política, que tenga una mas trascendente importancia; la combinacion mas acabada de los legisladores humanos; por que en virtud de ella, se ha hecho posible anular las invasiones que el departamento legislativo pudiera hacer en las garantías constitucionales, y distribuir el poder entre un gobierno general y gobiernos seccionales, sin riesgo de colisiones peligrosas entre uno y otros.

Las cuestiones sobre el nombramiento y duracion de los jueces han ocupado muy sériamente la atencion de todos los publicistas, y Grimke las examina con mucha detencion. Sin decidirse por la eleccion popular abiertamente, llama la atencion sobre lo dispuesto en la constitucion del estado de Nueva York, segun fué reformada en 1846, por la cual los empleos de jueces se hacen electivos. La ventaja de la eleccion popular está, en que es el medio de quel el juez conserve el sentimiento de su responsabilidad para con el pueblo; sentimiento que será mas fuerte estando limitada la duracion del empleo á cierto tiempo, porque obrará en el ánimo del juez la esperanza de la reeleccion, que será un poderoso motivo para conducirse bien. El publicista americano se inclina á la duracion del empleo de juez por un término que no exeda de diez años

ni baje de cinco, y en apoyo de la opinion que manifiesta, cita los ejemplos de los estados de Mississipi, Pensilvania y otros, en donde los jueces solo duran por cierto tiempo, y en donde la administracion de justicia es exelente. En el periodo en que Grimke escribió, no habia habido tiempo para juzgar del resultado del arreglo que establece la constitucion de Nueva York; pero en los veinte y tres años que van ya corridos desde está que en observancia, no ha dado lugar á objeciones, porque la justicia se imparte cumplidamente. Otros estados han adoptado tambien el mismo arreglo.

« La teoria de las instituciones judiciarias no puede ser bien entendida, dice Grimke, á menos que tomemos en consideracion los usos del juicio por jurados; esa institucion que tan vasta y saludable influencia ejerce en la administracion de justicia.

« Primero. Los jurados obran como un freno de la conducta del juez, quien tiene que desempeñar sus importantes funciones, no solamente en presencia de sus conciudadanos, sino con la cooperacion y auxilio de ellos.

« Segundo. La institucion del jurado inicia á la gran masa del pueblo en el modo de obrar práctico de las leyes, lo interesa en la administracion de ellas, y contribuye á disciplinarlo y hacerlo hábil para el self government.

« Tercero. La intervencion del jurado ayuda á mitigar el rigor de las reglas generales, á dar efecto á la significacion de las máximas generales, haciendo sin embargo concesiones por la infinita variedad de medios de las transacciones humanas, de que las leyes no pueden tomar conocimiento.

« Cuarto. Los jurados hacen las veces de espectadores, y por lo mismo estan bien calculados para obrar como árbitros entre los contendientes.

« Quinto. La intervencion del jurado dá publicidad á los juicios.

El autor ilustra con luminosas esplicaciones cada una de estas proposiciones, y concluye observando que la no introduccion, ó mas bien la solo parcial introduccion de la jurisprudencia romana en Inglaterra, es la que esplica la conservacion del juicio por jurados en aquel pais, y de la notable publicidad que allí han tenido siempre todos los procedimientos legales.

El libro 4.º de la obra que analizamos empieza ocupándose de la cuestion que ha dado lugar á mas sérios debates: la del derecho de los estados á poner su veto á las leyes del congreso federal. El capítulo en que trata esta materia, es de los mas importantes para los que deseen comprender la naturaleza de las instituciones federales. Grimke niega á los estados tal derecho de veto, explica y demuestra la necesidad y conveniencia de que las cuestiones sobre constitucionalidad de una ley sean decididas por el departamento judicial, y lo absurdo de las dostrinas de los nulificadores, que querian dar á los estados el derecho de detener la accion de las leyes federales.

En seguida examina la naturaleza del departamento ejecutivo, y se detiene sobre todo en exponer extensamente las razones que hay para hacer electivos todos los agentes locales del ejecutivo. Hace notar que todos los estados, que al principio calcaron sus constituciones sobre el modelo del gobierno federal, dando á sus gobernadores facultades semejantes á las del presidente de la union, las han reformado, y han hecho electivos los agentes locales del ejecutivo, no dejando al gobernador del estado sino la facultad de confirmar la eleccion. El sistema ha probado perfectamente en los estados, y Grim-

ke cree que no hay motivo porque no probase igualmente bien en la confederacion.

En el capítulo 3.º habla de las varias clases en la sociedad, de su influencia unas sobre otras, y de la que ejercen en los movimientos del gobierno. » Nadie, ninguna clase de hombres, dice Grimke, puede representar todos los atributos de la humanidad. Por tanto, es una cualidad, no un defecto de la sociedad el que ella se componga de diferentes clases, que se distingan, tanto por la variedad de sus ocupaciones, como por la diversidad de facultades que ponen en ejercicio para beneficio común. Cuanto mayor sea el número de clases, menos poderosa será cualquiera de ellas, la distancia que las separa será menos, y la influencia que ejercen unas sobre otras se aumentará proporcionalmente. El efecto final del gran número de diferencias, será producir mayor uniformidad, mayor identidad de intereses y opiniones en el todo. De esta manera puede decirse que la sociedad es equilibrada por las varias clases de hombres. Cuando el publicista americano habla de clases, entiende las que se forman naturalmente, no las que nacen de la acción de leyes que las crían artificialmente: la juventud y la vejez, los ricos y los pobres, los educados y los ignorantes, los agricultores y los artesanos, otras que nacen de las variedades de los individuos. Explica el control que ejercen unas sobre otras, los resultados políticos, morales y económicos que ese control produce, y la influencia que todas tienen en los movimientos del gobierno, cuando su acción es libre, y no aumentada con privilegios en favor de algunas, ni restringida con trabas innecesarias.

El capítulo 4.º está consagrado á analizar la constitucion francesa en 1830, é indicar los adelantos que ella denota de la idea democrática en Francia.

En el 5.º se examina si el gobierno americano es un gobierno equilibrado, y se demuestra que sí lo es, no en el sentido en que lo son los gobiernos europeos, ni según lo entendían Montesquieu y Delolme, sino de otro modo muy diferente. En las constituciones europeas se ha buscado el equilibrio en el contrapeso que se hagan unos á otros los que ejerzan el poder, y en el control recíproco que ejercen. Es una combinación que solo dá lugar á la acción de fuerzas internas dentro del mismo gobierno. En las constituciones americanas el poder controlante es externo al gobierno; es el poder del pueblo, que ejerce una acción constante sobre los delegatarios de su poder.

El precioso libro que hemos traducido al español, y de que damos una ligera idea en este escrito, termina con un capítulo en que el autor se ocupa de la influencia que las instituciones americanas están ejerciendo sobre la Europa. Enumera los muchos cambios que se han hecho en la organización de los estados europeos, y en su legislación administrativa, tomando por modelo los arreglos que existen en la unión americana, y que tan brillantes resultados han tenido en ella.

Si el autor viviese ahora, tendría el placer de ver que de día en día la Europa impone á sus gobiernos la obligación de ir amoldando las instituciones políticas á los principios sobre que reposa el orden social y político en la América del norte. Grimke dijo en 1848 que no encontraba razón porque las instituciones americanas no se trasplantasen á Europa, pues los americanos no son otra cosa que europeos, ó hijos de europeos establecidos en América, y que por consiguiente la objeción para trasplantar las instituciones, fundada en la diferencia de la raza, es absurda y sin base en que apoyarse. Confía

por lo mismo en que estas instituciones se aclimatarán en el viejo mundo.

FLORENTINO GONZALEZ.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1869.

ADVERTENCIA—El manuscrito de la traducción del libro de que acaba de darse una idea, ha sido enviado á Paris para hacer allí la publicación de él, y se espera que dentro de seis meses estará á disposición del público en esta ciudad.



ERRATA.

En la página 286, línea 6, donde dice “adolezcan de claridad”, debe leerse: “adolezcan de falta de claridad”—